



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 72

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 7 de marzo de 1996

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 20 DE 1995

(octubre 12)

Legislatura 1995-1996 - Primer Período
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 9:35 a. m., se llamó a lista a los honorables Senadores, y contestaron: Blum de Barberi Claudia, Espinosa Jaramillo Gustavo, Ortiz Hurtado Jaime, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario. En total seis (6) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores Cuéllar Bastidas Parmenio, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Losada Márquez Ricardo Aníbal, Yepes Alzate Omar. En total cuatro (4) honorables Senadores.

Previo excusa escrita, dejaron de asistir los honorables Senadores Alberto Santofimio Botero, cuya excusa se encuentra transcrita en el Acta número 18, y la del honorable Senador Germán Vargas Lleras, cuyo texto es:

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de octubre de 1995.

Dóctor

JOSE RENAN TRUJILLO

Presidente

Comisión Primera Senado de la República

Santafé de Bogotá, D. C.

Apreciado doctor:

Ruego a usted excusarme de asistir a la Sesión de la Comisión Primera del Senado, a realizarse el día de hoy a las 9:00 a. m.

Cordialmente,

Germán Vargas Lleras,
Senador de la República.

II

Consideración del acta de la sesión anterior

En consideración el Acta número 19, del día 10 de octubre del año en curso, abierta y cerrada su consideración, no pudo ser votada por falta de quórum decisorio.

III

Proyectos para primer debate

1. Ponencia para primer debate sobre los **Proyectos de ley acumulados número 2 de 1995**, "por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal)", **número 35 de 1995**, "por medio de la cual se introducen modificaciones al Título XI del Código Penal y a los artículos 409 y 417 del Código de Procedimiento Penal" y el **número 70 de 1995**, "por la cual se reforman los artículos 298, 299, 300, 301, 301, 303, 304, 305, 308 y se crea un artículo nuevo en el Código Penal; se reforma el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal".

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Armando Pomarico Ramos, José Guerra De la Espriella.*

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Articulado: *Gaceta del Congreso* números 205, 214 y 248 de 1995.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Antes de explicar el informe de ponencia, la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, con la avenencia de la Presidencia, se permitió presentar una serie de estadísticas suministradas

por varios estamentos interesados en dicho tema, sobre delitos relacionados con el pudor sexuales, para documentación de los miembros de la Comisión Primera, lo cual expuso en los siguientes términos:

Muchas gracias, señor Presidente, el Presidente de la Comisión Primera, doctor José Renán Trujillo me encomendó el honroso encargo de presentar ponencia para primer debate sobre 3 proyectos de carácter legislativo sobre delitos de libertad y contra libertad y el pudor sexuales.

Estos proyectos como dije es de iniciativa legislativa y han sido presentados por el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, el otro por Armando Pomarico Ramos, por José Guerra De la Espriella.

El tema en nuestros días a cobrado muchísima importancia entre la opinión pública, no tanto porque se haya aumentado inusualmente este tipo de delitos, sino más bien por la impunidad que existe, por la inoperancia de la justicia en estos casos y también porque hay un vacío en el aspecto de normas penales respecto a estos artículos. La gravedad de estos delitos penales, el impacto social que causan, el perjuicio individual, síquico y psicológico que estos delitos contra la libertad y el pudor sexuales están ocasionando en nuestro país han hecho que la sociedad se pronuncie y pida mayor severidad con respecto a estos delitos sexuales.

En términos generales con estas iniciativas lo que estamos nosotros es elevando las penas mínimas y máximas para estos delitos contra la libertad y el pudor sexuales, además de ser más estricto en el tratamiento judicial, al incrementar las penas mínimas a dos años, estamos garantizando la medida de aseguramiento para estos delinquentes que sea la detención preventiva quedando prohibida la libertad provisional para este tipo de delitos.

La iniciativa cobija entre otros los delitos de violación, los delitos de proselitismo y también los delitos de actos sexuales abusivos, la definición de las nuevas penas, tuvo mucho cuidado de hacerla, garantizando una lógica proporcionalidad con los delitos que existen actualmente en el Código Penal, para mí era muy importante que nosotros no fuéramos a aumentar las penas por aumentarlas, sino guardando una coherencia con lo que existe actualmente en el Código Penal.

Y también era muy importante aumentar las penas en una base coherente, incrementado estas penas mirando el impacto social y el impacto individual que este tipo de delitos causa en las víctimas, por ejemplo, es muy conocido que personas menores de 14 años al ser violadas sexualmente quedan con un problema psicológico y con un trauma psicológico de por vida, entonces nosotros tratamos de aumentar las penas mirando mucho este trauma psicológico y ese problema de por vida en que quedan las víctimas de estos delitos sexuales.

Con esta iniciativa se aumentan las penas que existen en este momento en la legislación permanente que son las del Código Penal, éste contiene penas bajas y beneficios injustificados de escarcelamiento para los sindicados y está en este momento temporalmente suspendido por la conmoción interior en que estamos viviendo actualmente.

Entonces lo que nosotros estamos tratando aquí en el Congreso de la República es que al modificar nosotros este Código Penal, las penas que estamos modificando queden de una manera permanente y no de una manera temporal como está cuando se levante este estado de excepción en que estamos en este momento, es muy importante decirle a las personas que no están de acuerdo con ese aumento de penas, que yo estoy más que de acuerdo en que se necesita una rehabilitación tanto de los delincuentes y una resocialización de ellos, porque no es aumentar las penas por aumentarlas. Pero yo creo que aumentar las penas de una manera proporcional como lo he dicho, ese poder disuasivo para el delincuente es importante y eso no lo decía aquí el Ministro de Justicia cuando estábamos analizando los proyectos de el Estatuto Anticorrupción.

Entonces yo me voy a permitir en este momento mostrarles las estadísticas que existen con respecto a estos delitos sexuales, que aunque son muy disímiles, muy dispersas, hemos tratado de buscar estadísticas con la Procuraduría, con la Fiscalía, con medicina legal, pero desafortunadamente por ejemplo a la Policía Nacional le reportan y denuncian unos delitos que no denuncian otras instituciones, entonces son absolutamente disímiles y dispersas las estadísticas que nosotros tenemos, yo creo que con ellas vamos a ver la gravedad del problema que existe y que repito aunque no se han aumentado de una forma inusitada, estas

penas sí mantienen una frecuencia y lo más importante de todo es la impunidad que existe con respecto a estos delitos sexuales.

Por eso nosotros al aumentar las penas mínimas a dos años estamos garantizando la detención preventiva y queda prohibida la libertad provisional que es lo que la sociedad en este momento está pidiendo, que estos delincuentes, estos agresores sexuales no queden en la impunidad, no queden en la calle por ese trauma psicológico de víctimas que los afecta de por vida y lo peor de esto, es que esas personas que han sido violadas cuando son menores de edad, menores de catorce años, se convierten también en el futuro en unos violadores sexuales.

Entonces yo creo que hay una gravedad en este problema de los delitos sexuales y creo que es justificable en este momento aumentar las penas, nosotros estamos solamente en la parte punitiva, nosotros no estamos en la parte de rehabilitación y resocialización que si ustedes quieren yo los invito muy especialmente a que presentemos un proyecto de ley para esa resocialización y rehabilitación que yo estoy de acuerdo se requiere y se necesita en nuestro país.

Entonces ahorita vamos a ver las estadísticas que existen con respecto a estos delitos.

Casos de violación sexual en Bogotá para 1993, las cifras sobre la incidencia de este tipo de delitos son tan graves que para 1993 medicina legal reportó 2.937 casos de violación sexual, sólo en Bogotá, que en su mayoría afectaron a mujeres como vemos allí, el 77.8% son mujeres, 2.285 de estos casos son de mujeres y en un estudio más completo miramos cómo este número estimado de violaciones se sube 4 veces más de los casos denunciados.

Para 1993, en Bogotá podemos apreciar quiénes han sido por edades las víctimas de estos delitos, si observamos que los menores entre 6 y 12 años o sea el 26.8% y entre 13 y 18 años el 35.6% son las personas más afectadas con estas conductas delictivas, en este cuadro podemos ver cómo el acceso carnal violento es el delito de este grupo que con más frecuencia se presenta tanto en el país como en Bogotá, 66.5% acceso carnal violento en Colombia y 90.8% en Bogotá.

El segundo es el acceso carnal abusivo en menor de 14 años con una frecuencia del 19.8% y en Bogotá 0.0, pero ahí yo aduzco que esas personas que no reportan por esos traumas psicológicos que les causan el denunciar un delito tan grave como es una violación.

Podemos ver que hay cifras indicativas de la poca incidencia de la justicia frente a este tipo de delitos, para Bogotá se observa que en 1992 hubo 141 providencias y para 1993 hubo 146 providencias, cifras muy pequeñas frente a un ritmo casi de 3.000 violaciones anuales, y lo más grave es que al rededor del 75% fueron de cesación de procedimientos y sólo el 15% en promedio tienen resolución acusatoria, es de-

cir, de casi 3.000 denuncias anuales en promedio sólo 27 tienen resolución acusatoria, se puede mencionar también que para 1992 de los 112 casos de cesación de procedimiento el 35% se debió a prescripción y el 21 por ciento se debió a desistimiento.

En un informe más reciente de la Procuraduría Delegada para el menor y la familia encontramos que hasta julio pasado, en las fiscalías de Bogotá hay 2.980 casos, expedientes activos de delitos sexuales que en su mayoría afectan a menores de edad y a mujeres, es preocupante que de esos 2.980 expedientes sólo el 2% tienen hasta ahora resolución acusatoria, de estos expedientes activos indica la Procuraduría que 970 corresponden a nuevas denuncias formuladas entre febrero y junio de este año, que divididas entre los días hábiles transcurridos, nos daría un promedio de 8 denuncias por día.

El informe de la Procuraduría analiza también la exagerada lentitud en que se desarrollaron algunos de estos casos, que terminaron en resoluciones acusatorias, y afirma para terminar el informe la Procuraduría y esto es absolutamente preocupante, que con la lentitud que maneja la legislación procesal el llamado beneficio de excarcelación los victimarios de los menores afectados por estos procesos, se encuentran gozando de libertad, ésta es precisamente una de las situaciones que más indigna hoy a la ciudadanía.

Finalmente me ha parecido importante presentar algunas cifras de un estudio de la Universidad de los Andes que toma como base a la Policía Nacional, que nos muestra que el número de capturados llega a cifras irrisorias, como puede observarse en este cuadro en 1993 hubo en Bogotá 40 capturas, cuando vimos que este mismo estudio para este año estima en más de 3.000 delitos sexuales, o sea que de 3.000 delitos sólo hubo 40 capturas.

Señor Presidente, esas son las cifras estadísticas que nosotros pues hemos tenido acceso, ayer tuve una llamada infortunadamente muy tarde de medicina legal donde me decían que me iban a mandar otras cifras estadísticas, sobre estos casos de delitos sexuales y como me imagino que este proyecto va a tener un debate un poquito más largo que hoy, entonces a mí me gustaría complementar esas cifras estadísticas con las de medicina legal que yo había solicitado pero que solamente ayer me dijeron que me las iban a enviar.

Como la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi solicitaba a la Presidencia el que se diera lectura a la ponencia, petición que la Presidencia aceptó y le concedió el uso de la palabra, para que leyera su informe.

Abierto el debate general, para esbozar sus puntos de vista en relación con esta iniciativa, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente, señores Senadores, yo quiero empezar por felicitar desde luego a la doctora Claudia Blum por su informe de ponencia que me parece muy inteligente, ella ha sabido conjugar su sensibilidad de mujer con la mejor preparación de este tema. Sin embargo, yo quiero decir algunas cosas, hacer algunas reflexiones que me parecen de la mayor importancia, ayer escuchamos al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, cuando discutíamos un proyecto de ley con carácter civil, el de la vivienda familiar, el de la doble firma, y él nos hizo una reflexión que a mí me llamó mucho la atención, el decía modificar a ley es algo de poca monta, y modificar a ley penal con mucha mayor razón.

En Colombia modificamos los Códigos y las leyes al ojo, aquí no hay una política criminal por parte del Estado, el Ministerio de Justicia se transformó en Ministerio de Justicia y del Derecho cabalmente para que cumpla esa función para que prepare los proyectos tendientes a reformar la legislación especialmente en estos temas, en el tema penal, no se puede improvisar, no podemos legislar bajo el impacto emocional, de las aberraciones que nos muestra la prensa sobre ciertos delitos, eso es muy grave, eso es muy difícil, todos los delitos en una sociedad en crisis tienden a aumentar, esa es una manifestación de la crisis y sobre todo que yo quiero decirle con todo respeto a la Senadora Claudia Blum, que me preocupa la falta de seriedad de los organismos del Estado en materia de información, ya que en materia de estudio científico no hay absolutamente nada, pero que siquiera nos brinden una información seria, siquiera en las estadísticas.

Yo tengo aquí el boletín de estadísticas del DANE de febrero del 95, y las estadísticas que da el DANE, no concuerdan con las que usted acaba de indicar en el cuadro, a quien le creemos, si aquí hay un organismo oficial encargado de llevar la relación de este tipo de conductas, quien lo creyera, yo casi que no lo creo, que viviendo la crisis que vivimos en Colombia la delincuencia ha disminuido, en la mayoría de los delitos con excepción de los delitos económicos, la delincuencia ha disminuido, mire ustedes honorable Senadores, la libertad y el pudor sexual ha tenido un descenso a partir de 1983 cuando se cometieron 2.728; en el 84, 2.146; en el 85, 2.44; en el 86, 2.395; en el 87, 2.232; en el 88, 1.924; en el 89, 1.832; en el 90, 1.844; en el 91, 1.715; en el 92, 1.482, y en el 93, 1.242.

Es decir, que va disminuyendo, lo mismo sucede con los actos sexuales abusivos, es decir que no habría una justificación para legislar sobre este tema con base en estas estadísticas, porque sería absurdo que con base en estas estadísticas se aumenten las penas para un delito que está disminuyendo de acuerdo con

las cifras del DANE, no me las estoy inventando sino que las traigo aquí para mostrarlas a los señores Senadores.

Desde luego que el delito sexual es un delito abominable, todos los delitos, el homicidio, todos los delitos, y desde luego que impacta mucho a la sociedad cuando la prensa relata de violaciones sexuales y especialmente de atropellos contra los menores o las menores de edad, y eso debe ser una preocupación, pero yo quiero además de decir, que desde el punto de vista estadístico no hay fundamento para la reforma, yo quiero decir que en una sociedad el derecho tiene por objeto combatir las causas, no los efectos, nosotros debemos legislar para combatir las causas, no los efectos, me preocupa que no en los proyectos ni en las exposiciones de motivos de los proyectos ni en la ponencia, se mencionan cuáles pueden ser las causas de la posible criminalidad en esta materia, del aumento que no lo hay, porque tenemos que combatir son las causas que generan esto, yo sí conozco esas causas.

Una de las causas que lo dicen los tratadistas es el hacinamiento de los sectores populares, allí donde la gente tiene que vivir hacinada hay más riesgo de abuso sexual, entonces por qué no combatimos el hacinamiento, por qué no hacemos la política social, qué se necesita para que no sucedan estos casos, es que legislar simplemente aumentando las penas es una forma no responsable por no decir hipócrita del Estado frente a un problema social.

Aumentar las penas y si siguen aumentando los delitos, aumentar mucho más las penas hasta llegar a la pena de muerte, eso no es responsable en una sociedad, en las cárceles es donde más se atropella sexualmente a los hombres y a las mujeres privados de la libertad, el hacinamiento que hay en las cárceles y mandar a esos señores a las cárceles a qué, a que sigan convirtiéndose en unos delincuentes dentro de la cárcel solucionamos el problema, esto es grave, nosotros no podemos quitar este problema muy fácil, diciéndole al país el Congreso está preocupado por este problema y aumenta las penas y nos lavamos las manos y solucionamos el problema, eso es lo que a mí no me convence, señor Presidente.

De que no combatimos las causas que generan la delincuencia sino que nos limitamos como el médico, como el tégua a curar la fiebre y no el mal que genera la fiebre y por eso yo siempre he sido crítico de los proyectos de ley que en materia penal solamente nos traen como solución el aumento de las penas, eso por una parte, pero hay algo más señor Presidente, el delito es el delito más complejo, el criminal, el delincuente sexual es un delincuente cualquiera, el delincuente sexual es un enfermo mental, una persona que viola el sentimiento más noble y más puro del ser humano que es el amor, tiene que tener una aberración y a esas gentes tenemos que tratarlas como enfermos, porque es

muy fácil tirar en un basurero humano como es la cárcel a los enfermos como eran antes los siquiátricos de aquí, tirarlos allí en la cárcel para aislarlos de la sociedad, esto no lo digo yo, he traído aquí un libro de siquiatría de Lusenski, un tratadista Ruso, donde habla de la forma alterada, perversa como una de la psicopatía, el delincuente sexual es un psicópata, es posible que un delincuente económico no tenga una alteración mental puede delinquir por cualquier otro motivo, pero el delincuente sexual siempre, siempre tiene una anomalía síquica y eso también tenemos que tenerlo en cuenta, es muy fácil legislar ahí si no se tienen en cuenta esos factores.

La forma alterada, perversa es otra variante del tipo fuerte y desequilibrado, quienes la padecen se muestran inclinados a satisfacer sus tendencias instintivas, Lasurski atribuía al nivel inferior en el cual se observa a menudo el predominio de la sensibilidad hacia las necesidades orgánicas sobre la inclinación hacia las ideas superiores, según Lasurgski la personalidad sensorial perteneciente al nivel inferior, limita el principal interés de su vida a las tendencias y necesidad puramente orgánicas, especialmente las digestivas y sexuales.

El instinto se presenta en toda su primitiva desnudez en forma de voracidad y de depravación grosera, refiriéndose a los tipos depravados del nivel inferior, Lasurgski señalaba que todas estas cualidades son resultado no de influencias hereditarias, sino de la educación e influencia del medio, la influencia del medio, el hacinamiento, estos puntos de vista se ajustan bien al concepto actual de los siquiatras soviéticos sobre el origen de las psicopatías que niega el criterio Lombrosiano y Neolombrosiano sobre criminalidad.

Los psicópatas perversos presentan rasgos especiales, son embusteros y amorales, en ellos faltan los sentimientos sociales superiores, son groseros y no conocen la vergüenza.

Y entra a relacionar todas las formas de la delincuencia sexual, el homosexualismo, la gerontogilia que es la afición al acto carnal con las mujeres viejas y todas las formas de la delincuencia sexual, pero todas ellas enmarcadas dentro de la psicopatía, entonces yo pregunto vamos a resolver el problema que nos preocupa a todos del delito sexual, simplemente aumentando las penas, resolvemos el problema, o dejamos de lado toda la problemática y nos lavamos las manos frente al país diciendo hemos resuelto el problema.

Se dice también que hay que suprimir la excarcelación, y la libertad provisional que es que aquí tenemos la mentalidad de que hay que condenar sin oídos ni vencidos en juicio, claro, a nadie le gusta que a una persona que ha cometido un delito de éstos, se lo vea al otro día en la calle tranquilo, pero cómo sabemos que ese señor es el delincuente hasta que no haya una sanción, acaso no se ha dicho que la deten-

ción preventiva es una excepción porque viola el principio de la presunción de inocencia, hay países en los cuales se ha llegado a eliminar la detención preventiva, son casos excepcionalísimos, se permite la detención preventiva, porque la detención preventiva es imponerle a una persona una pena sin que se le haya demostrado que cometió el delito y muchas veces y no pocas veces el Estado mantiene en la cárcel a la gente durante meses y años y después les dice excúseme señor, usted es inocente o a usted no le hemos podido probar su responsabilidad.

Esmuy fácil decir y reaccionar emocionalmente, bueno suprimamos la excarcelación y la libertad provisional para este tipo de delitos aberrantes, todos los delitos son aberrantes que me digan cuál no lo es, el homicidio, las lesiones, todo, el secuestro, todo es abominable.

Yo quiero llamar la atención de la Comisión para que hagamos un estudio serio de esto, para que no nos limitemos a aprobar un aumento de penas, aprobar un proyecto de ley solamente represivo, como hemos hecho durante mucho tiempo en los últimos años, aquí solamente se aprueban proyectos de ley aumentando las penas.

Esa es la única respuesta de un Estado incapaz de resolver los problemas sociales del pueblo colombiano, cuando es que vamos a legislar sobre otras materias para prevenir este tipo de delitos, que a mí me preocupa yo también tengo esposa, también tengo hijas, me preocupa pero yo sé que esto no es suficiente, aquí también están las estadísticas sobre las aprehensión, sobre la impunidad, aumentar las penas para que se las impongan a quién, si el Estado es incapaz aquí dice en Colombia sólo una porción reducida de los hechos violentos se denuncian a las autoridades, en 1985 se encontró que la criminalidad oculta fue del 79.1 % es decir, del total de delitos informados sólo el 20.1% fue denunciado.

En 1991 se denunció un 26.3% es decir, que la criminalidad oculta fue del 73.7% tanto el número de delitos reales como los denunciados experimentaron una reducción neta, aunque los segundos lo hicieron en menor proporción, lo que redujo la criminalidad oculta, esto lo dice el DANE también en un informe de marzo del 95, no hay estadísticas del 94 y mucho menos del 95.

Yo dejo estas reflexiones al honorable Senador, a la Comisión Primera, si hay que aprobar un proyecto pues lo aprobamos, yo siempre he sido enemigo de tipificar más delitos y de aumentar las penas, porque eso no conduce absolutamente a nada, con qué criterio se aumenta en determinada proporción...

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

...Lavarnos las manos, estamos obligados a buscarle soluciones efectivas a este problema, cómo evitamos este tipo de delitos simplemente aumentando las penas, ¿creen ustedes honorable Senadores que eso es suficiente, eso va a contribuir a evitar la comisión de estos delitos?

Yo no lo creo, yo pienso que hay causas sociales que determinan la proliferación de este delito, especialmente el hacinamiento en los barrios populares, yo pienso que si estas penas que tenemos ya se cumplieran, si el Estado fuera capaz a través de sus órganos de investigación, de su cuerpo técnico de investigación, de demostrarles a los que han cometido un delito que son responsables y se les aplicara los dos, o los tres, o los cuatro, la pena empieza en dolo, pero aquí mismo en un cuadro que nos ha presentado la Senadora Claudia Blum, están muy bien las penas que se proponen ya hay como una especie de campeonato, el que más pena impone, un proyecto la sube de 4 a 10, el otro la sube de 8 a 14, el más preocupado es el que más levanta la pena, es el más patriota, ese es el más preocupado y desde luego que el Estado en el Decreto 1410 del gobierno, fue el campeón, la subió de una manera desproporcionada, porque el Gobierno lo que hace es lavarse las manos frente a los problemas del país.

Con el mayor respeto, yo sé honorable Senadora Claudia Blum, que usted es una mujer preocupada como ninguna otra por los problemas que laceran a nuestra sociedad, yo le aplaudo esa preocupación, pero yo la invito a usted que busquemos soluciones más efectivas, más humanas, imagínese uno de los proponentes disque exhibir la foto de los presuntos delincuentes, tremendo, el simplismo y la irresponsabilidad como se proponen proyectos de ley, ojalá podamos encontrar una fórmula que nos permita resolver y contribuir a la solución de este problema, pero me declaro yo ante la Comisión insatisfecho con un proyecto que simplemente aumente las penas, que haga más gravosa la situación de quienes además ya lo digo son unos enfermos, a quienes se les debe dar un tratamiento especial, el que viola, el que hace este tipo de delitos tiene una alteración mental y el Estado no puede limitarse a privarlo de la libertad, sino que debería prescribirse en este proyecto si hay responsabilidad que tenga un tratamiento psiquiátrico especializado por ejemplo para que se busque la fórmula de evitar que vuelva a recurrir en esas conductas que todos condenamos y que no queremos que proliferen en nuestro país. Muchas gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo agradezco la interesantísima y muy seria intervención del Senador Parmenio Cuéllar, él siempre aportando a esta Comisión cosas fundamentales, serias, estudiando los proyectos que de verdad debatimos en esta Comisión, pero yo le quiero decir en primer lugar que esta ley se refiere sólo a la política punitiva y de pena e infortunadamente no a la política social, yo estoy de acuerdo con usted que el solo aumento de penas no va a disminuir el problema en la forma en que nosotros quisiéramos, yo lo invito a que redactemos, a que presente-

mos un proyecto de resocialización, de rehabilitación para el delincuente, de ayuda psicológica y psiquiátrica para las víctimas, en este momento nosotros estamos haciendo es una ley para solamente la cuestión, la política punitiva.

Yo tengo aquí un estudio de una siquiátra bastante interesante que la hizo con 51 agresores sexuales, porque usted dice que todos los agresores sexuales son enfermos mentales, para su conocimiento y para que usted enriquezca ese estudio que usted ha hecho, yo le quiero decir que no son todos enfermos mentales los agresores sexuales, le voy a leer esas estadísticas:

Es la doctora María Idalid Carreño, que es una médica psiquiátrica y ella me presentó este estudio de un diagnóstico forense de la frecuencia en sindicados y ofendidos, el diagnóstico es el siguiente:

Para trastorno mental transitorio los sindicados solamente 3 de esos 51 tenían trastorno mental transitorio, trastorno mental permanente, 6 de esos 51, inmadurez psicológica 4; embriaguez simple 12, no trastorno mental ni inmadurez psicológica 29 o sea que la gran mayoría de estos violadores sexuales no tenían trastorno mental ni inmadurez psicológica, entonces esas cifras como usted es estudioso del tema, le gusta mucho, yo se las quiero dejar para que vea, es un estudio me imagino que hay más o no se han hecho más, pero pues nos dice que todos los violadores sexuales no son enfermos mentales.

Otro aspecto importante que ustedes comentaban honorable Senador, es lo de la libertad provisional, yo le voy a leer aquí en el Código de Procedimiento Penal que nosotros estamos incluyendo los delitos sexuales contra el pudor y la libertad sexuales a este artículo 417 del Código de Procedimiento Penal, pero ya existen otros delitos, varios, muchísimos que tienen la libertad provisional, nosotros simplemente lo estamos agregando por qué, porque hay una impunidad, que hemos visto a través de las precarias estadísticas de la impunidad en Colombia con respecto a estos delitos sexuales, es grandísima, lo hemos visto con datos recientes aquí en Bogotá, en Colombia en el mismo Nariño, usted me contó ayer que salíamos de aquí del Congreso de la República que estos delitos se siguen presentando.

Entonces yo me voy a permitir leerle que aquí en el Código de Procedimiento Penal hay otros delitos que se les da libertad provisional también, nosotros simplemente lo que hemos hecho es aumentar a los que tienen más de dos años, dos años o más como pena mínima dentro de esta libertad provisional, pero le voy a leer otros:

Peculado por apropiación, enriquecimiento ilícito, favorecimiento de la fuga, fraude procesal, incendio, fabricación y tráfico de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, especulación, pánico económico, tortura, teníamos el acceso carnal abusivo con

menor de 14 años, nosotros le agregamos todas las que estamos pues penalizando en este momento, lesiones con deformidad, lesiones con perturbación funcional.

Entonces Senador, es para decirle que ya en el Código de Procedimiento Penal existen otros delitos que para nosotros pueden ser igual o menos graves, delitos sexuales que nosotros estamos penalizando, que están con libertad provisional. Muchas gracias.

Honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Gracias, señor Presidente, es claro que este proyecto y el tema general que aboca deben ser reconocidos como una importancia de las mayores y más profundas por las implicaciones humanas, espirituales y morales y sociales que conlleva, hago una breve referencia a lo que ya se ha señalado en el sentido de que hay causas de trastornos psicológicos del carácter o de la personalidad, considero que es una fuente evidente, de desarreglo que tiene su incidencia en estas conductas, a la vez considero que la doctora Claudia nos ha esclarecido en forma muy científica y técnica que esta causa no es la única ni la más preponderante en la sintomatología de este problema, yo quisiera agregar un criterio ya que se está hablando de esas causas para decir que no sólo considero que hay causas de enfermedad o de etiología psicológica sino también moral, si podemos decir que son enfermos morales y graves, lo que tenemos es una deficiencia en la educación moral de la sociedad, pero que no sólo se evidencia en esta clase de conductas tan destructoras de las vidas humanas sino también en la descomposición general de la sociedad en la cual estamos, como ya se ha dicho aquí en ocasiones muy significativas no sólo ha fracasado la política sino ha fracasado la educación y tal vez también a fracasado la religión.

De todas maneras estamos tratando a una sociedad enferma, enferma moral, enferma espiritual, enferma social, yo quisiera agregar un elemento que lo considero importante, por eso lo comparto, en el análisis que debemos hacer al respecto de este tema, todos conocemos la máxima latina que aplicamos al derecho "a nadie le es lícito ignorar las leyes", eso es verdad, hay que tenerlo en cuenta, el desconocimiento, yo diría en un porcentaje impresionante según mis cálculos e investigaciones al respecto de esta clase de delitos en la generalidad de la sociedad es realmente impresionante.

Yo considero entonces que debe haber un trabajo pedagógico, un trabajo educativo, un trabajo formador para buscar el cambio de cultura, o mejor de incultura que tenemos en nuestro pueblo colombiano a respecto de toda esta tipología de delitos que estamos comentando, yo considero que el Estado debía ser el más comprometido a educar a informar a hacer consciente a la sociedad en todos los estamentos y naturalmente en los estamentos más básicos o primarios o bajos de la sociedad a respecto de

esta tipología y lo que significa en cuanto a la degradación de la personalidad, la destrucción de las vidas humanas, la desintegración social que esto conlleva.

Yo considero que en cada escuela, en cada centro comunal, debería haber como una especie de cartilla orientadora al respecto para desestimular todo este tipo de conductas sociales, no lo hay, realmente ni en la prensa, ni en la radio, ni en la televisión vemos esfuerzos ni por parte del gobierno ni por parte de instituciones que en alguna manera debían coadyuvar para este esfuerzo de cambiar la cultura y la mentalidad nuestra a respecto de esta tipología de delitos y la generalidad de figuras jurídicas del Código Penal, yo creo que deberíamos sí trabajar en un proyecto que comprometa al Estado en un trabajo que busque convencer a la gente de lo degradante, lo destructor, integrador que es este tipo de delitos, posiblemente una persona que tenga digamos así la tentación o la facilidad de cometer estas uertes de delitos, pero si estuviera bombardeada digámoslo así por la información, por la educación, por el convencimiento del Estado y la sociedad responsable para evitar este tipo de conductas se reduciría a un grado mínimo para que la patología así sea dentro de lo que podríamos tratar de meramente clínico y no social, entonces yo considero que debemos comprometer no solamente al Estado sino a la universidad, a las escuelas pedir también naturalmente a las parroquias, a las iglesias que coadyuven en esto no sólo hablando de pecados, porque pecado es una jurisdicción espiritual propia de la religión, sino hablando de delitos que destruyen la vida humana y desintegran la sociedad.

Un estado indiferente y apenas penalizador de este tipo de conductas, considero que no está cumpliendo su función de orientador y coordinador de la función social, debe el Estado encargarse de educar, de formar, creo que para todos es sabido de que este tipo de delitos, toda esta serie de delitos que hay no son conocidos ni sus meros enunciados, ni menos su penalización, ni menos la estigmatización ante el Estado de derecho que esto conlleva, es decir, tenemos que hacer un esfuerzo en otro orden de ideas para complementar todo este esfuerzo. Yo estoy de acuerdo con la penalización, pero estoy de acuerdo con el doctor Parmenio en el sentido de que eso se queda muy corto y muy escaso, yo creo que la política debía ser más bien preventiva que punitiva, la medicina curativa realmente demuestra sus grandes resultados en evitar el surgimiento de estas enfermedades, estamos hablando ahora de tipo social, no sólo el Ministerio de la Justicia y del Derecho sino el Ministerio de Educación y todos los demás entes deberían trabajar en esto, el Defensor del Pueblo por ejemplo, la Procuraduría Delegada para la defensa del menor y la familia, repito, la prensa, la radio y televisión, todo debía ser un equipo para desestimular este tipo de conductas y convencer sobre todo el

estamento más popular y básico en esta sociedad, esto desintegra, destruye, degrada la humanidad con marcas irrecuperables en la vida.

Yo creo que entonces sí se debería tener lo que usted ha dicho aquí, una política integral, integrada de todos estos elementos, porque apenas el aspecto punitivo y creer que con eso se cumple un deber inclusive de derecho, es muy superficial, estoy de acuerdo en que esto no hay que dejarlo, pero también hacer lo otro. Gracias.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Gracias, señor Presidente, señores Senadores, para expresar mi opinión sobre los proyectos que contiene la ponencia y decir muy brevemente que a la razones que han expuesto los Senadores Cuéllar y Ortiz, yo quiero agregar algunas reflexiones para la doctora Claudia Blum y para todos nosotros y para los autores del proyecto, la verdad es que el manejo del delito sexual es un manejo supremamente complicado, supremamente difícil, a uno en la universidad cuando comenzaban a explicarle el título de los delitos de la disponibilidad y el pudor sexual, esos profesores de esa época le decían, es que la humanidad es hija del incesto y de homicidio, y entonces explicaban aún en la teoría cristiana doctor Ortiz, cómo el incesto estuvo presente en toda esa historia del antiguo testamento y hay otro fenómeno muy importante señores Senadores, es que el delito sexual tiene mucho que ver con la familia, quienes hacemos política en el campo, conocemos ese terrible drama de las mujeres que se arrojaban o conviven como dicen ellos, ellas con varios compañeros porque hasta así les impone la vida y van teniendo hijas con uno y con otro concubino y a terrible que al interior de esa familia ocurren verdaderas catástrofes en materia de incesto, en materia de abuso, en materia de violación y en materia de corrupción.

Yo quiero resaltar este primer aspecto porque es que una cosa es ver en la televisión por ejemplo a la doctora Claudia Blum, anoche pasaron un programa donde pusieron a unos bárbaros que secuestraron unas personas en un bus en Bogotá y violaron a unas mujeres que iban en ese bus y después aparece la doctora Claudia Blum como redentora de toda esa horrible situación diciendo que va a subir las penas para esos depravados, para esos violadores y que está abanderando toda una política en contra de esas situaciones y obviamente pusieron un pasaje de televisión donde llevaron a esos perversos a la Fiscalía y la gente en coro gritaba ¡mátenlos, que los maten! Pero es que esa es una visión muy parcial del problema, yo insisto en que el delito sexual está íntimamente ligado a la familia y a los valores que imperan en una familia que son los valores que imperan en la sociedad, nada tan difícil de manejar como el delito sexual, porque uno frente al peculado o frente a las lesiones personales puede pensar en la pena como una medida de castigo, una

medida retributiva de expiación y de reparación del bien jurídicamente lesionado, pero mire doctora Claudia Blum, que cuando uno propone por ejemplo que el muchacho que se ennovió con la niña menor de 14 años y la accedió carnalmente, además la dificultad probatoria en esos casos es terrible para saber si fue con su consentimiento o sin él, porque la víctima siempre dirá que fue sin consentimiento y el victimario dirá que fue con consentimiento y como esas cosas a menos que uno sea pervertido no las hace delante de testigos, entonces por eso es que no avanzan los procesos y que no hay una verdadera eficacia de las penas en materia de delitos sexuales; es muy difícil probar una cosa que hace parte de la intimidad de la privacidad del interior de la persona, casi es como dice el Senador Ortiz, ahí lo que hay es un contenido axiológico muy grande y unas manifestaciones intrínsecas de contenido ético y moral.

Yo con todo respeto Senadora Blum, voy a tomar su argumento para decir que de pronto en proyecto hay que estudiarlo más, porque usted dice, es un proyecto sencillo, lo único que hacemos es aumentar las penas y quitar la excarcelación, precisamente por eso es que no podemos aprobarlo tal como se presenta, porque decía entonces que propuestas como la de eliminar el matrimonio para el caso, ese que estoy señalando del noviecito que accedió a la novia menor de 14 años no se sabe si con o sin su consentimiento, pero en una relación amorosa y afectiva, eso es muy grave porque aquí el Senador Espinosa me decía, pues eso meter el tipo a dos castigos, porque si se casa, eso no le sirve para nada pero a más de casarse le toca que irse para la cárcel.

Fíjense cómo los autores del Código de 1980 cuando previeron que el matrimonio podría ser un eximente de punibilidad, no estaban haciendo una cosa irreflexiva sino pensando en que de pronto ahí puede haber un remedio y cuántos de esas novias y de esos novios que terminaron en esa noche borrascosa después de salir de la discoteca, allá en un rincón haciendo lo que tantos años trataron de hacer no terminan siendo unos matrimonios felices.

Además porque al amor le mezclan ahora un contenido de odio que ayuda a hacer más profundo ese amor, porque lo vuelve dialéctico.

Me parece que uno no puede tratar al delincuente sexual como se debe tratar entonces, doctora Claudia Blum, a los bárbaros esos que violaron a las mujeres en el bus, hay que distinguir el delincuente sexual entonces ese que realiza unos comportamientos intrafamiliares, ese padrastro sátiro, enfermo, que convive en una misma pieza con su mujer y con sus hijas y las hijas de los otros matrimonios de su mujer, eso merece un tratamiento, el novio que accede carnalmente a su novia menor de 14 años, con violencia, ese merece otro tratamiento, el psicópata que nos relataba aquí el Senador Parmenio Cuéllar, el esquizofrénico, el pederasta, el que

practica todo ese mundo de las desviaciones sexuales, requiere otro tratamiento y obviamente el bárbaro, ese que viola las mujeres del bus requiere otro tratamiento, entonces lo primero que debe hacer uno al manejar la etiología del delito sexual, es no generalizar porque ese es un delito muy complicado, muy difícil de manejar.

El adulterio fue punible alguna vez entre nosotros, hoy todo mundo se reiría de que castigáramos el adulterio, sin embargo hay países donde la adúltera y su cómplice son castigados con la pena de muerte, porque cada sociedad tiene unas escalas de valores de la vida sexual totalmente distintas y es que el comportamiento sexual doctora Claudia, usted lo sabe más que nosotros por sus estudios de sociología, hace parte de ese mundo del comportamiento frente a la cual la norma jurídica se vuelve ineficaz, porque el hombre por lo menos, los hombres normales, actuamos más por el instinto por el impulso sexual que por el respeto a la norma jurídica y entonces a difícil que es a través de normas y de penas encausar o determinar o señalar cómo ha de ser el comportamiento sexual de los miembros de una sociedad.

Todo esto para la conclusión a que han llegado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, de que a bueno fuera que el Congreso se ocupara de los delitos sexuales, no sólo para aumentar las penas, sino fundamentalmente para introducir en su prescripción, en su tipificación, elementos socioculturales que no existían, cuando se redactaron las normas del Código Penal en 1980, eso del estupro por ejemplo en esa descripción prosaica pero tan exacta que le enseñaron a uno ¿saben qué es el estupro? Entonces decían, ese es un delito que consiste en: "prometer para meter, y después de haber metido no cumplir lo prometido", y entonces uno entendía exactamente que quien obtuviera el acceso carnal bajo promesa de matrimonio y que después no se casara debía ser penado.

Hoy tenemos una sociedad señores Senadores, en la que también de manera muy prosaica se dice que solicitar una relación sexual es un acto de cortesía, hay mucha gente que se preocupa no porque los muchachos se vayan a La Calera y en lugar de tomar droga o de tomar trago bailen y después hagan el amor, la gente se preocupa, los papás ya en el estado en que andamos, es porque lleven preservativos y no porque van y pierdan la virginidad, yo creo que aquí hay una problemática muy de fondo frente a la cual el Congreso queda muy mal si se limita a subir unas penas, pero además unas penas de una manera repito generalizada como si el delincuente sexual fuera siempre el mismo individuo perverso, pervertido, corrompido en esos criterios que en mi concepto no se pueden generalizar.

Yo no estoy de acuerdo, por eso repito, usando el argumento de la Senadora ponente,

el proyecto es tan sencillo, es tan elemental, es tan simple, que no vale la pena aprobarlo porque no hace sino subir las penas, ya hemos descuartizado mucho el Código Penal de 1980 entre otras cosas por culpa del Senador, del Senador Luis Guillermo Giraldo, a ver que se lo iba mencionar hoy! Y por mi persona que como ponente de la ley antisequestro rompimos ese marco penológico de los 30 años del Código Penal y subimos unas penas 40 a 60 años para el secuestro y con qué nos encontramos, con que el Senador en su inteligencia proverbial dijo, el secuestro es muy grave pero es más grave el homicidio, dijimos claro es más grave el homicidio, es más grave perder la vida que perder la libertad. Y entonces tuvimos que subir las penas para el homicidio y hoy Senadora Claudia Blum en el país hay delincuentes ocasionales, delincuentes pasionales que por un homicidio en circunstancias que hace 5 ó 6 años determinaban 10, 15 ó 20 años de cárcel, hoy determinan 40 ó 50 años de cárcel, de ahí hemos descuartizado toda la estructura del Código Penal, la definición de Código que le dan a uno en la universidad es un conjunto de normas organizadas sistemáticamente que tratan integralmente una materia, no es sistemático ni es integral coger un título o un artículo o un capítulo del Código Penal y subir unas penas como decía el Senador Parmenio Cuéllar pongamos a este 4 no mejor 5 no mejor 3 y medio, eso es más profundo, la pena todavía aún en estos estados de crisis tienen más funciones que las simples retaliaciones, la pena no puede volvernos a la ley del talión para violar al violador o para matar al asesino, la pena debe infringir castigo, debe ser retributiva, pero también debe ser en ese horrible término que se inventaron ahí resocializadora y también debe ser temporal, y también debe procurar salvar al individuo para la sociedad, pero estos aumentos ahí inmotivados al arbitrio del autor del proyecto, eso no puede seguir prosperando.

Señores Senadores, yo amigo de un derecho penal democrático, de un derecho penal democrático y en consecuencia residual, sólo cuando el ejercicio de la libertad, sólo cuando la hecatombe de los valores no permita adecuar o señalar los comportamientos de los ciudadanos, hay que recurrir a la norma penal intimidatoria y sancionatoria para recuperar el valor perdido, pero estamos en una campaña que ha acabado con el derecho penal, derecho penal ya no es residual, estamos llegando al derecho penal total, y el derecho penal total es un derecho penal autoritario.

¿Cuántos artículos nuevos hemos introducido al Código Penal aquí? Casi que cada Senador tiene en su mente como tarea legislativa lograr penalizar una nueva conducta o lograr subir una pena, eso me parece que no puede seguir prosperando, pues yo no me voy a hacer muy largo porque simplemente trato de explicar mi voto, porque obviamente mañana pueden decir allá hubo unos sátiros que se

opusieron a la idea de acabar con la delincuencia sexual en el país, no mire las estadísticas no han cambiando hace 20 años la impunidad no es en los delitos sexuales solamente doctora Claudia Blum, la impunidad es particularmente en los delitos contra la vida y en los delitos contra la propiedad, las estadísticas no han variado, hace 20 años se dice que el 90% de los delitos no se denuncian, hace 20 años se dice que los delitos contra el patrimonio económico con el 65% o el 70%, que los delitos contra la vida fluctúan entre el 10 y el 15%, que después siguen otros delitos, ahí, allá están los delitos sexuales en un porcentaje mínimo de esa amplia gama de la criminalidad.

No podemos atribuir el fenómeno de la impunidad a un delito en particular, el fenómeno de la impunidad es atribuible a todos los procesos y por todos los delitos, la justicia no está funcionando para nadie, no podemos decir que sí está funcionando para el narcotráfico o para el homicidio o para el peculado y no para los delitos sexuales, eso no es cierto.

Señores Senadores, yo término mi intervención refiriéndome a un aspecto que me parece interesante del proyecto, porque no todo puede ser crítica y negativismo, es el aspecto de la excarcelación o libertad provisional para los delitos contra la libertad y el pudor sexual, actualmente el mecanismo de excarcelación no prospera contra quien tenga ya una sentencia condenatoria ejecutoriada, es decir, el reincidente no tiene derecho a la excarcelación, ya hay un listado de delitos en los cuales expresamente se prohíbe la excarcelación y ya es un catálogo muy amplio, casi que no se pueden excarcelar los delitos que se cometen, los delitos que quedan fuera de ese listado son esos delitos que ni aparecen allí en las estadísticas, yo no sé hasta dónde sea bueno seguir permitiendo, aquí vale la pena el término el derecho penal para que en el derecho penal, el principio general no sea la libertad sino la privación de la libertad.

No sé hasta dónde sea bueno seguir en el camino de cada día hacer de la encarcelación la regla y de la libertad la excepción, con el terrible drama Senadora Blum, del discurso que podríamos hecharnos aquí dos horas de qué le pasaría a ese pobre muchacho en la efervescencia de su juventud, en esos tormentosos y eróticos 15 ó 16 años, tratando de desarrollarse y de realizarse como hombre y de hacer del sexo uno de los directrices de su comportamiento, cayendo en manos de pronto de una muchacha que también efervescente y floreciente quiere tener relaciones con ese muchacho, pero que después le pide que se case con ella o que vuelva a tener la relaciones al precio de decir que la cogió a la fuerza o por engaño o en una situación que no le permitía comprender su acto, y entonces ese muchacho lo condenan y le imponen la pena que usted pide y no le dan excarcelación y lo envían a la cárcel inodoro o a la picota o a la distrital, y quienes hemos

litigado en derecho penal sabemos Senadora de una escena tortuosa, de una escena dantesca, macabra que pagan esos pobres muchachos porque el sistema penitenciario colombiano ni tiene anexos psiquiátricos para los locos, ni tiene anexos de menores para los delincuentes juveniles, esos muchachos les dan una cosa que en el argot penitenciario se llama la recepción y la recepción consiste en que deben ser violados por todos los presos de ese patio.

Y un muchacho que cometió un delito, es que es así de dramático, que cometió ese delito en esa circunstancia terminando siendo un perverso sexual, un violador, un criminal de lo más perverso, un ser esquizoide o psicópata o lo que ustedes quieran, pero ese tipo ya se murió ahí, entonces no manejemos tan alegremente las situaciones de los delitos sexuales, ese bárbaro padrastro que viola a la hija de su concubina y lo condenan y lo mandan a la cárcel y después ni la violada, ni la concubina, ni los hijos del violador tienen quien responda económicamente por esa familia y entonces tienen que salir a prostituirse, pero alguien debía entonces, hagámole una medalla al violador no, no estamos diciendo esto, creo que el Senador Parmenio Cuéllar y el Senador Ortiz estamos de acuerdo que esto se debe arreglar porque no es justo lo que está pasando en la sociedad, pero miren que resulta una problemática donde los remedios como la no excarcelación, como la no posibilidad de extinción de la pena por el matrimonio, pueden resultar peores que la propia enfermedad que tratamos de curar. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente se permitió recordar a la Comisión, que el día 18 de octubre estaba invitado el señor Ministro de Justicia, doctor Néstor Humberto Martínez, para dar respuesta a un cuestionario elaborado por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, en relación con los Proyectos de ley número 02 de 1995, número 35 de 1995 y 70 de 1995 acumulados, de los cuales ella es ponente y teniendo en cuenta que en sus intervenciones, los honorables Senadores, advirtieron el hecho de tener que hacer un estudio más profundo sobre el contenido de esta iniciativa, solicitó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

2. Ponencia para primer debate sobre el Proyecto de ley número 28 de 1995, "por la cual se dictan algunas normas para los funcionarios elegidos popularmente".

Autor: honorable Senador *José Antonio Gómez H.*

Ponente: honorable Senador *Ricardo Losada Márquez.*

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 209 de 1995.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 280 de 1995.

Leída la ponencia por el honorable Senador *Ricardo Losada Márquez*, ponente, y abierta y

cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe, *la cual solicita el archivo de esta* iniciativa, no pudo ser votada por falta de quórum decisorio.

En virtud del precario quórum con que contaba, en ese momento, la Comisión, la Presidencia levanta la sesión siendo las 11:40 y convoca para el próximo martes 17 de octubre a partir de las 2:00 p.m.

El Presidente,

José Renán Trujillo García.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION PRIMERA DEL SENADO ACTA NUMERO 21 DE 1995

(octubre 18)

Legislatura 1995-1996 - Primer Período
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 9:30 a.m., se llamó a lista a los honorables Senadores, y contestaron: Angulo Gómez Guillermo, Blum de Barberi Claudia, Cuéllar Bastidas Parmenio, Elías Náder Jorge Ramón, Espinosa Jaramillo Gustavo, Losada Márquez Ricardo Aníbal, Ortiz Hurtado Jaime, Trujillo García José Renán, Vargas Lleras Germán y Yepes Alzate Omar. En total diez (10) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores Castro Borja Hugo, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Uribe Escobar Mario. En total cuatro (4) honorables Senadores.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Senadores: Martínez Simahán Carlos, Santofimio Botero Alberto.

II

Consideración del acta de la sesión anterior

En consideración el Acta número 20, correspondiente a la sesión del 12 de octubre, abierta y cerrada su consideración y sometida a votación fue aprobada. La Presidencia anunciando que del Acta número 19, correspondiente al día 10 de octubre del año en curso, se encontraba cerrada su consideración, sometida a votación fue aprobada.

III

Votación del Proyecto de ley número 28 de 1995, «por la cual se dictan algunas normas para los funcionarios elegidos popularmente».

Autor: honorable Senador *José Antonio Gómez Hermida.*

Ponente: honorable Senador *Ricardo Losada Márquez.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 280 de 1995.

La Secretaría para ilustrar a la Comisión, recordó que en la sesión anterior, Acta número 20, el ponente, honorable Senador Ricardo Losada Márquez, explicó su informe y la proposición con que termina el informe, en la cual solicita a la Comisión archivar dicha iniciativa.

En consideración el informe rendido por la Secretaría, la Presidencia pregunta a la Comisión si acepta la proposición con que termina el informe el ponente, y por contestar afirmativamente la Presidencia ordena a la Secretaría proceder al archivo del Proyecto de ley número 28 de 1995.

IV

Proyectos para primer debate

1. Continuación del debate sobre los **Proyectos de ley acumulados número 2 de 1995**, «por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal)», **número 35 de 1995**, «por medio de la cual se introducen modificaciones al Título XI del Código Penal y a los artículos 409 y 417 del Código de Procedimiento Penal» y el **número 70 de 1995**, «por la cual se reforman los artículos 298, 299, 300, 301, 301, 303, 304, 305, 308 y se crea un artículo nuevo en el Código Penal; se reforma el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal».

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Armando Pomarico Ramos, José Guerra De la Espriella*.

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Articulado: *Gaceta del Congreso* números 205, 214 y 248 de 1995.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

En uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, ponente, solicitó a la Presidencia el aplazar la continuación del estudio de esta iniciativa, hasta el próximo martes 24 de octubre, por las razones que argumentó en los siguientes términos:

No solamente estaba citado el Ministro de Justicia a esta sesión de la Comisión Primera para que expusiera, contestara algunas inquietudes que tengo con respecto a la conmoción interior y precisamente a los decretos a los artículos, contra la libertad y el pudor sexual que se han subido en consideración a esa conmoción interior que estamos actualmente, sino también que había invitado yo al Director de Medicina Legal y a la Subdirectora de Medicina Legal para que complementara las cifras estadísticas precisamente de todos estos delitos sexuales que hay en Colombia. Dado que ni el Ministro se hizo presente en el día de hoy por razones justificadas, ni el Director de Medicina

Legal y la subdirectora pedí que se aplazara ojalá para el día martes porque creo que el Ministro de Justicia tiene algunos compromisos para el día miércoles, si es posible considerarlo dentro del primer punto del orden del día para el día martes de la próxima semana. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia por no encontrar inconveniente en la solicitud planteada por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, solicitó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. Informe subcomisión sobre el **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 1995**, «por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política».

Autores: honorables Senadores: *José Guerra De la Espriella* y otros.

Ponente: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*.

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995.

Ponencia Primer Debate: Fotocopias.

Subcomisión: Carlos Espinosa Faccio-Lince-coordinador, Jorge Ramón Elías Náder, Parmenio Cuéllar Bastidas, Mario Uribe, Gustavo Espinosa, Jaime Ortiz y Carlos Martínez Simahán.

En virtud de no encontrarse presente el ponente de esta iniciativa, honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, la Presidencia ordenó a la Secretaría continuar con el orden del día.

3. Informe subcomisión sobre el **Proyecto de ley número 244 de 1995**, «por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y la indivisión condicional y se dictan otras disposiciones». (Originario Cámara).

Autor: honorable Representante *María Isabel Mejía*.

Ponentes: honorables Senadores *Gustavo Espinosa y Mario Uribe*.

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 114 de 1995.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 225 de 1995.

Subcomisión: honorables Senadores *Gustavo Espinosa y Mario Uribe*.

El honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo, informó a la Comisión que la Subcomisión estaba pendiente de una reunión con el doctor Carlos Esteban Jaramillo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para precisar algunos aspectos.

Tomando en cuenta esta situación, la Presidencia ordenó continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

4. **Ponencia para primer debate sobre el Proyecto de ley número 49 de 1995**, por la cual se expide el Código de Ética del congresista.

Autora: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Ponente: honorable Senador *Hugo Castro Borja*.

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 231 de 1995.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Para que se sirviera exponer a la Comisión los planteamientos que contienen su ponencia, la Presidencia le concedió el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Castro Borja, quien en los siguientes términos se expresó:

Señor Presidente, honorables Senadores, recibí para presentar ponencia el Proyecto de ley 49 del 95, presentado a consideración del Congreso de la República por la Senadora Claudia Blum de Barberi. En realidad creo que el proyecto tiene un buen sentido, busca clarificar todo aquello que tenga que ver con la conducta de los congresistas, máxime cuando la Comisión Legal de Ética y Estatuto del congresista viene trabajando casi que sin tener herramientas con las cuales pueda dirimir en un momento dado las acusaciones que contra los congresistas se presentan en esa célula, definir lo de ética es algo que indudablemente es muy difícil, muy complicado, porque ya sabemos que lo que puede ser ético para alguien, puede no serlo para otro y viceversa.

Sin embargo, se ha tratado en la ponencia luego de mirar especialmente la Ley 5ª o Reglamento del Congreso de Colombia y el Código Único Disciplinario que se aprobó a finales del año pasado, para tratar de obtener un Código que verdaderamente, un estatuto que verdaderamente pueda conducirnos a obtener esta especie de reglamento que obviamente se va a poner a consideración de ustedes y que el ponente con el debido respeto pues lo ofrece como documento de estudio abierto a cualquier comentario que se quiera hacer respecto a ella.

Terminada la intervención del honorable Senador Hugo Castro, éste solicitó a la Presidencia permiso para dar lectura a su informe de ponencia, a lo cual la Presidencia accedió y por lo tanto fue leída en su integridad por su autor.

Abierta la discusión del articulado, para referirse a éste, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Se abre el primer debate del proyecto objeto de la disertación del Senador Hugo Castro, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse,

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Señor Presidente, en las consideraciones que hacía el Senador Castro, decía que la parte que reglamenta el ejercicio de las funciones de congresista debe ser reemplazada por reglamenta la conducta de los congresistas, sin

embargo en el artículo primero que regulan la conducta de los congresistas, al fin cómo quedaría esa palabra es regular o reglamentan, porque regular se entiende como encasillar la conducta.

Segundo. Tengo también otra observación, cuáles serían los negocios incompatibles con el respeto que exige la investidura, a quien puede calificar esa incompatibilidad, ahora otra inquietud que observo en el artículo 7º, numeral 1º, de recurrir en sus gestiones a la amenaza pues hoy los periódicos, el Ministro de Hacienda da una amenaza prácticamente al Congreso diciendo que si no se aprueba el IVA y los demás artículos de la reforma tributaria pues va a ver un caos económico en el país, entonces eso de las amenazas también es difícil de decir cómo son las amenazas, y finalmente en el mismo artículo numeral 2º valerse de dádivas o remuneraciones ilegales para lograr el favor o la benevolencia de funciones del Estado, a de funcionarios del Estado o de particulares, eso es todo, señor Presidente.

Honorable Senador Hugo Castro Borja:

A ver, si logro recordar todas las observaciones que me parecen muy bien traídas, si usted honorable Senador toma confuso todavía el término "regulan" la conducta que nosotros estamos pidiendo que el original que decía, este Código contiene las normas que reglamentan el ejercicio y nosotros hemos variado el término por regulan porque creemos que en realidad reglamentar a una persona su conducta queda como bastante complicado hacerlo, por eso nosotros estamos proponiendo que se utilice el término regulan, pero si usted Senador puede tener otro término que nos deje todavía mayor claridad, yo con mucho gusto lo acepto desde que esté así explicado, yo no tengo problema en eso.

Me parece que en la ponencia fui claro en explicar por qué pasando al análisis del proyecto en cuanto al artículo 1º, nos parece que la parte "reglamentan el ejercicio en la función de congresista" debe ser reemplazada por "reglamentan la conducta de los congresistas en ejercicio de su función" pues la función propiamente dicha por mandato constitucional debe estar y se encuentra regulada por la norma superior jerárquica que es la Ley 5ª, por eso cambiamos el término reglamentan por el término regulan la conducta y no reglamentan, pero le repito si usted tiene otro término yo no tengo problema.

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

En realidad éste es del Código de Ética lo que se hace es calificar alguna conducta entiendo yo. No sé si hay otra mejor opinión.

Honorable Senador Hugo Castro Borja:

Regulan por califican.

Honorable Senador Jose Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Señor Senador Losada ¿podría por favor pasar por escrito su proposición a la Secretaría?

Honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo:

Bueno, es que las normas para la vida correcta que es también la razón práctica cuando se vuelven norma se transforman en Códigos y dejan de ser la ética, entonces si la ética expresa para la vida interna de una Corporación es el reglamento, pero si es la ética organizando la conducta de los ciudadanos es el Código, o es el Código Penal o es el Código Civil o es el Código de Comercio, no puede haber Código de Ética y Código Penal, un Código de Ética que está diciendo que es norma de la vida sana y correcta lo que es el preámbulo o es el dibujo claro donde una conducta punible como está aquí en este proyecto o lo que está ya previsto dentro del reglamento, pero como el impulso en que estamos es el de decir que se tiene Código de Ética, yo creo que no se debe decir ni que se reglamenta ni que se regula, esos son unas normas para el correcto ejercicio de la función del congresista, ni se regula ni se reglamenta porque si es tal, entonces ya tenemos el reglamento interno del Congreso, entonces de lo que se trataría entonces sería de reformar la Ley 5ª porque al reglamento le hacen falta normas, peor si se va a insistir en hablar de un Código de Ética, pues éste es un Código que tiene realidades por las normas que están, por ejemplo si es por la pérdida de la investidura, es porque hay un procedimiento legal y hay una norma constitucional, es porque incurrió en una incompatibilidad, pues es porque hay una incompatibilidad si está incurrido en una inhabilidad por una inhabilidad, si incurre en escándalos públicos será sancionable por el Código de Policía o de pronto se mete en el Código Penal, se hacen malos negocios de mala fe con engaño, entonces está en estafa, está en una falsedad, está en un asalto contra la fe pública o en un encubrimiento, pero como hay que hacerlo porque hay que tener Código de Ética que por lo menos se diga no que es un reglamento porque no debe regular ni reglamentar nada explícitamente porque ya existe el reglamento, yo diría que simplemente decir el presente Código contiene las normas para el recto ejercicio de la función del congresista.

Regulan y reglamentan porque o sino éste es otro reglamento en la práctica, este es otro reglamento un reglamento en la práctica, este es otro reglamento, un reglamento específico que se llama Código de Ética y en última instancia pues todo esto es ingenuo regula o reglamenta normas para la vida correcta, porque todas estas conductas son sancionables o por el reglamento o por el juzgamiento mismo de la Comisión de Ética o del Código Penal, máxime ahora que la Corte está dejando claro que lo que se llama el fuero del congresista no

lo respeta porque lo está investigando por el voto y por la opinión así que lo que yo sugiero es que simplemente diga el presente Código contiene las normas para el recto ejercicio de la función del congresista.

Honorable Senador Hugo Castro Borja:

El ponente no tiene ningún motivo de discordancia con las apreciaciones del Senador Gustavo Espinosa que creo que están muy puestas en razón y por tanto las acoge y que creo que también de la misma manera Senador Losada la claridad de lo expuesto del Senador Espinosa nos puede llevar a recoger en esa fórmula las inquietudes que hay, no sé si subsista en ustedes las inquietudes que trae.

El Presidente, se permitió hacer la siguiente sugerencia, en cuanto a la continuación de la discusión de esta iniciativa, así:

A ver, Senador ponente y Senadora Claudia Blum como autora del proyecto, yo quisiera de la manera más respetuosa obviamente a su consideración, formularles la siguiente sugerencia, en los actuales momentos ustedes saben que se está desarrollando un intenso trabajo con miras a expedir un nuevo reglamento interno del Congreso de la República, estamos trabajando para presentar la reforma integral de la Ley 5ª. Hoy vigente para la actividad congresal, este tema llegaría involucrado con el Reglamento del Congreso si ustedes lo consideran de esa manera con el fin de garantizar que existiera un Reglamento del Congreso que tuviera toda la normatividad acorde a lo que es la actividad legislativa del Congreso de la República, la sugerencia que les hago muy respetuosamente y cordial es de que si ustedes lo consideran conveniente adoptemos lo que aquí están proponiendo tanto el autor con el pliego de modificaciones del señor ponente y lo integramos al proceso de desarrollo de reforma de la Ley 5ª y no le diéramos curso a este proyecto con el fin que garanticemos una reforma integral de la hoy Ley 5ª, vigente.

Para referirse a la propuesta planteada por el honorable Senador José Renán Trujillo García, intervinieron los honorables Senadores.

Honorable Senador Claudia Blum de Barberi:

Como bien lo dijeron aquí desde el principio la Comisión de Ética el Senador Castro Borja ha dicho que nosotros no tenemos las herramientas suficientes para funcionar, ni tenemos un reglamento interno porque estamos trabajando con un reglamento accidental, ni tenemos un Código de Ética que la misma Ley 5ª la amarró a que si no existía ese Código de Ética dentro del Congreso de la República, llevamos 4 años con la Comisión de Ética sin ningún Código ni reglamento de la Comisión, entonces nosotros no podemos funcionar, inclusive muchas de las investigaciones que nosotros adelantamos en la Comisión de Ética en las mismas plenarias del Senado no se pueden llevar a cabo porque el argumento de muchos

Senadores y tienen absoluta razón es que en el reglamento dice que debe existir un Código de Ética y nosotros aún no tenemos un Código de Ética, entonces a mí si me gustaría que le diéramos un análisis, que tratáramos más este caso porque yo no quisiera quedar otra vez sin reglamento y nosotros, la Comisión de Ética sin poder funcionar. Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Hugo Castro Borja:

Señor Presidente, yo respeto lo que la autora del proyecto pues disponga, yo tengo la ponencia y la he presentado, si ustedes consideran la célula Congressional que debemos seguirlo estudiando, yo estoy dispuesto a seguirlo estudiando, me parece que en realidad puede llegar un momento en que vamos a tropezar con lo que usted acertadamente manifiesta sobre la Comisión que hay para redactar las reformas a la Ley 5ª que se hace hoy más que nunca indispensable hacerlo.

Trataríamos de pronto de no sé Senadora Claudia Blum, si sería y si cabría que dentro de la reforma a la Ley 5ª de una vez se plasmara el Código de Ética dentro de esa ley las normas mejor no un Código, las normas que deben regir para la Comisión de Ética adelantar sus averiguaciones, sus investigaciones, si ese es el compromiso yo personalmente no tengo ningún problema, si ese es el compromiso, que queden porque es que en realidad yo pertenezco el período pasado a la Comisión de Ética y tuvimos siempre este gravísimo problema, porque es requisito indispensable para que la Comisión de Ética entre a averiguar cualquier queja o reclamo o denuncia que se haga ante ella contra un congresista, el que se diga bueno y ¿de dónde se están prendiendo ustedes? Porque la misma Ley 5ª dice que debe existir el Código, que no existe.

Entonces lo que la Senadora Claudia Blum ha hecho al traer este proyecto aquí es buscar que haya ese Código, lo que no podemos seguir en realidad sin un Código, o sin un sistema de normas que pueden estar en los cambios y en la reforma de la Ley 5ª podría quedar, pero que de todas maneras se establezca de una vez por todas con qué es que va actuar la Comisión de Ética del Congreso, como está hoy no puede actuar porque no tiene en realidad ninguna norma que le dé el soporte, repito lo que dije al inicio de eso, definir la ética es sumamente difícil, casi que imposible, lo que es ético para alguno puede no serlo para otros, de modo que por ser ese tema difícil yo diría entonces en mi propuesta señor Presidente, que si la idea es llevar disposiciones al cuerpo de la Ley 5ª que le den esa herramienta a las Comisiones de ética para que trabajen, pues yo veo que es plausible, me temo es que de pronto volvamos a quedarnos sin normas, entonces allí si quedaría esto otra vez como grave problema que hoy se tiene por parte de las Comisiones.

Si se desea o se resuelve por la Comisión que sigamos discutiéndolo, pues yo estoy listo a responder cualquier pregunta.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Gracias, señor Presidente, con toda la simpatía y el cariño que le tengo a la honorable Senadora Claudia Blum quiero decirle que yo fui miembro de la Comisión de Ética durante un buen período y me cansé de la violación de la ley que se cometía en la Comisión de Ética, me cansé, en la Comisión de Ética hay una disposición legal que habla que las decisiones se toman por unanimidad, sin embargo las tomábamos por un voto, la misión de la Comisión de Ética no es sancionar parlamentarios, esa no es la misión, la misión es observar la conducta del congresista y si hay inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses, es decir la causal de pérdida de investidura que se da allí, pasarla a la plenaria para que resuelva si la pasa o no al Consejo de Estado.

Sin embargo, lo que ella dice es cierto, nos encontramos con el escollo de que no se cumplía con el debido proceso, de que no se le garantizaba al ciudadano el derecho de defensa en la forma como la ley lo prevé y la Constitución lo prevé y se cometieron abusos de tal magnitud que un solo voto enviaba a un parlamentario al Consejo de Estado para que le examinaran su conducta sobre la pérdida de la investidura o no, y llegó el ridículo, que ni siquiera en la plenaria se votaba o se acogía el veredicto de la Comisión de Ética, sino que se decía, pase al Consejo de Estado para que resuelva, ni si quiera aprobaban en la plenaria la votación mayoritaria que se dio en la Comisión de Ética, eso pasó en el negocio de Ricaurte Losada Valderrama, pasó si no estoy mal en el negocio de Espinosa Faccio-Lince y si no estoy mal también pasó en el del señor Escrucera.

Hacer un Código de Ética qué difícil es con la idiosincrasia diferente de este pueblo de las distintas regiones, muy difícil señalar lo que es ético en el sentido estricto de la palabra y lo que es antiético, yo ponía como ejemplo si la bigamia era antiética o la poligamia o la monogamia diferenciar hasta dónde llega la ética y hasta dónde comienza el delito, sino hay que respetar la idiosincrasia de otros pueblos y de otras regiones por ejemplo las indígenas, si el concubinato es antiético, si la religión mahometana permite la poligamia ¿sería antiético?

Violar un principio religioso que le pertenece a las personas, cuáles lo ético, yo creo que no se puede transformar en derecho positivo norma por norma de lo que parezca ético, antiético, sino que es la costumbre general media aceptada por los pueblos que no se pueden codificar, porque se comete el exceso o se queda por debajo de lo normal, yo no creo que el proyecto de la doctora Claudia Blum vaya dirigido a ser un Código de Ética no fue su intención tengo entendido que no es esa la intención, porque estuvieran plasmadas una

serie de conductas que no alcanzan a tipificar delitos y que son normalmente tratadas como inmorales pero no los veo en el proyecto.

Yo lo que creo es que la Comisión de Ética dentro del Reglamento del Congreso, como dice el señor Presidente, debe reglarse en forma más real de como está arreglada, si bien es cierto que no puede exigirse la unanimidad, por lo menos debe exigirse un consenso verdad, mayoritario, que no sea un voto el que descalifique un congresista por simpatía animadversión que es lo que se dio en un tiempo dentro de la Comisión de Ética, ahí hubo parlamentarios que votaron determinadas conductas en contra de algunas personas que no eran amigos de ellos o porque le cogieron animadversión y tan es cierto eso, que esas personas fueron en un momento determinado absueltas por la autoridad competente en un momento determinado. Allí hubo para mí actos escandalosos de parlamentarios que se salían para no votar, habían empates y buscaban ese parlamentario a toda costa para que se presentara a votar en la Comisión de Ética con argumentos inverosímiles sin saber que se había discutido tenían de pronto un triunfo de 6 por 5, y ya con eso el parlamentario era culpable sujeto al escarnio público, a la acusación ante la plenaria y de ésta ante el Consejo de Estado.

Yo creo que este proyecto merece un estudio más a fondo por parte de la Comisión, yo sé del esfuerzo que hizo la Senadora Claudia Blum, la felicito he estado leyendo el proyecto, hay unas cosas muy buenas, casi todo lo que tiene es bueno, pero hay unos vacíos que yo creo que la Comisión debe llenar en ese sentido, señor Presidente. Muchas gracias.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias Presidente, yo quisiera también admitir alguna apreciación sobre lo que he podido palpar del trabajo de la Comisión de Ética, yo creo que este proyecto debe estar dirigido es a que sea un Código y más que un Código un manual de procedimiento para las labores de la Comisión de Ética, pero hay algunos elementos que me parece que vale la pena incorporar acá y que es lo que a mi juicio dificulta el trabajo de la Comisión, ¿tiene o no la Comisión competencia para inmiscuirse en asuntos penales o debe darle traslado a la justicia ordinaria a quien sea competente, tiene o no la Comisión facultades para abordar el conocimiento de asuntos de orden disciplinario, contenidos en el Código disciplinario único o debe darle traslado al organismo competente, puede la Comisión entrar a conocer de quejas que ante ellas se presenten cuando ya hay un proceso en curso en otra instancia?

Son todas preguntas que me hago porque del ejercicio y de la presencia en esa Comisión me surgen otras dudas, a la Comisión por ejemplo llegan denuncias cuando se entre a examinar éstas se encuentra uno que las mismas ya obran

en procesos penales bien ante la Corte Suprema, bien ante la propia Procuraduría General de la Nación y surge la duda de que la Comisión debe o no abordar el conocimiento de esos temas, cuando los mismos ya están siendo debatidos ante los organismos competentes.

Menciono este hecho para un poco para conocer la opinión de quienes han sido los autores y ponentes, porque considero que es vital que de expedirse un Código en torno al funcionamiento de la Comisión, se esclarezca tema como los que les he mencionado, si la denuncia tiene un propósito o puede involucrar una conducta que tenga relación con la violación de una disposición penal es la Comisión de Ética competente para ello o debe abstenerse de conocer del negocio y darle traslado al organismo competente cual es en el caso de los congresistas la Corte Suprema de Justicia, si la falta que se ha cometido o que se denuncia haberse cometido viola abiertamente una disposición repito de orden disciplinario contenida como falta en el Código disciplinario, es la Comisión de Ética competente para instruir ese negocio o por el contrario debe limitarse a darle traslado a la Procuraduría General de la Nación para que se proceda a su investigación.

Todo esto con el fin un poco de exponerles a ustedes la dificultad que existe en delimitar las competencias propias de la Comisión, hasta donde la Comisión puede conocer de conductas simplemente éticas o hasta donde debe la Comisión abordar el conocimiento de negocios que tengan una naturaleza distinta, repito, bien sea esta disciplinaria o penal.

Creo que eso debe ser tema que se dirima en un proyecto de esta naturaleza, lo mismo podríamos decir de los procedimientos, en este proyecto no se hace alusión a los procedimientos, la Comisión ha funcionado con un manual provisional que puede inclusive llegar a invalidar decisiones de la propia Comisión en la medida en que no hay términos, no se sabe cómo se surten las notificaciones, en la parte probatoria hay una reglamentación también provisional, la obligación o no de y cómo debe ejercerse el derecho de defensa por parte de los encargados, repito todo ello viene funcionando con unas disposiciones que tienen carácter de provisionales hasta donde recuerdo en un esfuerzo del Senador Héctor Helí que la redactó en un manual que repito tiene aún el carácter de provisional y crea enorme confusión en torno a la forma cómo deben instruirse estos procesos.

También menciono este hecho porque si la Comisión va a hacer el esfuerzo de impulsar un proyecto de esta naturaleza lo lógico y lo propio es que el mismo en tratándose ya de un Código que regule el funcionamiento también de la Comisión, incorpore de manera precisa disposiciones sobre esa materia, a lo largo de todo el semestre anterior la Comisión se enfrascó en un debate en torno a si ella era

competente para aprobarse su propio reglamento o si el reglamento debía ser aprobado por la Comisión Primera del Senado y tramitada como una ley normal o si por el contrario era la mesa directiva del Congreso y en especial la mesa directiva del Senado la que tenía facultades para expedir el reglamento y esa es una discusión que aún no se ha definido, yo tengo en mi poder la comunicación enviada por el Presidente del Congreso en donde dice que la función de expedir el reglamento es propia de la mesa directiva, por el contrario repito, hay quienes sostienen que no, que ese reglamento debe tramitarse como una ley normal.

Yo pienso que pues éste es un proyecto que permitiría llenar todos esos vacíos en el orden procedimental, en las competencias propias de la Comisión, en los quórum que se exigen para tomar decisiones al interior de la misma etc., etc., que en el momento de tramitarse esta iniciativa yo solicitaría que se incorporara porque si no nos estaríamos limitando a hacer una enunciación de faltas contra la dignidad, de faltas contra el recto ejercicio de la labor de congresista y faltas contra la lealtad, pero temas claves como los que les he mencionado pues quedarían por fuera de la misma.

En este sentido Presidente simpatizando con la idea a mí me fue asignada esta ponencia en la etapa final de la legislatura anterior no alcancé a rendirla y simpatizo con la misma pero en el entendido de que hagamos ya el esfuerzo completo para hacer que esto que es un proyecto bien intencionado sea un Código completo, tanto en materia de procedimiento como en relación con disposiciones positivas en lo que tiene que ver con el funcionamiento de la Comisión con la competencia de la misma y con la manera en que ésta pues puede recobrar las importantes funciones que le han sido designadas.

Lo mismo diría ya para terminar en relación con las competencias y el procedimiento de la Comisión para adelantar procesos en lo que tiene que ver con funcionarios del Congreso, que si bien en la Ley 5ª se le asigna esa posibilidad y esa facultad la misma tampoco quedó reglada en disposición alguna. Era todo y gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias, señor Presidente. A mí me parece muy interesante que una Comisión o una subcomisión de esta misma Comisión analizara todas estas propuestas tan significativas e importantes que han hecho los Senadores de la Comisión Primera, yo quiero decirles que de la aprobación de este proyecto señor Presidente, depende la existencia real de un control ético al interior de la misma corporación, la actual Ley 5ª de 1992, y yo me voy a permitir leer ahora el artículo 59, amarró la actuación de la Comisión de Ética a la expedición de un Código de Ética del congresista que hasta ahora no ha sido expedido.

Entonces a mí sí me gustaría leerle a los honorables Senadores ese artículo 59 para que vean, no hemos podido funcionar como debemos estar funcionando, porque no existe ese Código de Ética del congresista, entonces yo sí quisiera que una subcomisión estudie la posibilidad de que exista este Código de Ética, de que esta ley se apruebe porque llevamos 4 años tratando de aprobar esta ley y no hemos podido y eso está menoscabando un poco la actividad de la Comisión de Ética.

El artículo 59 dice así:

Artículo 59. "Funciones. La Comisión de Ética y Estatuto del congresista conocerá del conflicto de interés y de las violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los congresistas, así mismo del comportamiento indecoroso y regular o inmoral que pueda afectar a alguno de los miembros de las Cámaras en su gestión pública de conformidad con el Código de Ética expedido por el Congreso y si fuere el caso de los funcionarios o empleados que en ella presten sus servicios".

Entonces, señor Presidente, a mí me parece que esperar a que modifiquemos otra vez el Reglamento del Congreso o la Ley 5ª es demasiado, yo creo que propongo a esta Comisión que nombremos una subcomisión para incorporar todas las propuestas de los honorables Senadores y darle vía libre a este proyecto de Código de Ética del congresista. Muchas gracias, señor Presidente.

Concluyó la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, presentando a la consideración de la Comisión la siguiente proposición:

Proposición número 49

Nómbrese por la Presidencia, una subcomisión encargada de estudiar y analizar las propuestas planteadas por los Senadores en el seno de la Comisión, y presentar un informe para ser considerado por esta célula legislativa.

Honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

En la continuación de la discusión del articulado y de la moción número 49, el honorable Senador Parmenio Cuéllar, hizo las siguientes reflexiones:

Gracias Presidente, a ver, este proyecto me parece muy importante pero veo que no hay claridad sobre lo que se está legislando, ni siquiera tenemos claridad sobre qué entendemos por la ética, no solamente porque la ética difiere como ya le explicaba el Senador Elías de acuerdo a los principios políticos, religiosos de cada uno de los miembros del Congreso, sino porque yo pienso que hay un equívoco que debemos despejar y es el siguiente, en mi concepto no se puede hacer un Código de Ética, el Código de Ética es el Código Penal, el Código Penal es la ética mínima de la sociedad, todos los que transgreden ese Código de Ética mínima de la sociedad deben ser sancionados por los jueces, hay otro Código que sanciona las faltas disciplinarias que son las que lesionan

ya no tan gravemente el orden jurídico sino que lesionan el funcionamiento de una entidad a través de las faltas disciplinarias.

El Código de Ética y el Código disciplinario lo que hacen es positivizar, normativizar la ética, para hacerlas sancionables a niveles penal y disciplinario, el Código de Ética qué va a hacer, va a establecer otros tipos porque para expedir unos Códigos hay que establecer tipos, tipo penal, tipo disciplinario, tipo ético, crean una especie de delitos éticos o contravenciones éticas, eso no es posible, la ética no es jurídica, la ética es política, por eso el juicio ético no lo puede hacer nadie distinto al pueblo, el pueblo es el que juzga a los congresistas éticamente y lo sanciona y el pueblo ha establecido también en el caso de los congresistas un procedimiento para sancionarlos que es la pérdida de la investidura.

La pérdida de la investidura no es un proceso disciplinario como lo creyeron algunos consejeros de Estado al principio, que era un proceso disciplinario contra los congresistas, no la pérdida de la investidura es una sanción política, que estableció la nueva Constitución para el que incurra en cualquiera de las violaciones que establece la Constitución en el artículo 183. Allí está establecido por el constituyente un procedimiento y un juez para una ética que tenemos que observar todos, quien la viole puede ser objeto de esa sanción, establecer un Código de Ética sin establecer el tipo, eso es establecer algo que no se puede concretar y si establece el tipo entonces ya no es ético, entonces ya es un Código Penal o un Código Disciplinario, lo que quiera. Tan es así que el mismo artículo 12 de este proyecto dice las sanciones disciplinarias se aplicarán, termina confundiendo lo ético con lo disciplinario, el artículo 12 dice:

Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad, artículo 13, las sanciones disciplinarias se anotarán en la hoja de vida. Termina confundiendo la ética con el estatuto disciplinario.

Entonces se quiere crear otro ordenamiento y otro juez para los congresistas que los congresistas tienen Código Penal, Código disciplinario único porque el Procurador nos disciplina a los congresistas, el Código de Ética, bueno y más esto que esta en el artículo 183 que es una especie de Código de Ética para los congresistas.

Yo pienso, es que hay gente que piensa que si se expide un Código de Ética el Congreso va a mejorar su ética, y los congresistas van a mejorar su ética, eso es paja, eso es mentira, el Congreso no va a mejorar la ética porque hay un Código de Ética, eso no es cierto, la ética del Congreso no será mejor ni peor porque se expida un Código de Ética, desgraciadamente la ética no está en el Código sino en los valores, en los principios, que tenemos que respetar todos los ciudadanos especialmente los congresistas, y el juzgamiento es político, tiene que ser del pueblo, cómo se hace para tipificar un delito

contra la ética, yo no lo puedo concebir, o una falta contra la ética, no se la puede tipificar, o se vuelve penal o...

Continúa honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Pierde el empleo por la embriaguez consuetudinaria de los empleados públicos que me muestren el primer sancionado en este país, que haya perdido el empleo por embriaguez habitual y allí dice que esa embriaguez habitual, tomarse unos tragos dos veces cada dos semestres. Allí dice el Código la Ley 4ª el 13 el viejo Código del régimen político municipal, entonces yo no le veo a esto así una seriedad, lo que pasa es esto, como en este país fallaron y falla la justicia ordinaria y la justicia disciplinaria entonces recurrimos a otra justicia, a la justicia ética y entonces se trataba de sacar de aquí del Congreso a unos congresistas en una época, un congresista que a la final fue el primero que perdió la investidura, un paisano mío y entonces se burlaba de la sanción penal que estaba en la Corte, se burlaba de la Procuraduría, ineficaces iba a prescribir el proceso; entonces hay que acusarlo ante la Comisión de Ética y si la Comisión de Ética se la invento en el Congreso para tratar de hacer la justicia que no hacían ni la justicia penal ni la justicia disciplinaria.

Entonces en primer lugar, quitémonos de la cabeza que porque haya Código de Ética va haber ética en el Congreso, eso no es cierto, desgraciadamente eso no es cierto, la ética habrá en el Congreso no porque haya Códigos sino porque los congresistas nos comportemos a la altura de lo que requiere el pueblo. Entonces la ética no se la hace con un Código, paja, eso no es cierto.

En segundo lugar para qué esto, para que se quede escrito, además dice por ejemplo aquí:

Sanciones:

3. Iniciación del trámite para pérdida de la investidura.

Si eso lo puede hacer cualquier ciudadano ante el Consejo de Estado, aquí hay un procedimiento que es verdaderamente absurdo y que algún congresista trató de alegarlo en su pérdida de investidura, decían aquí, aquí se procesó en la Comisión de Ética a un congresista y eso pasó a la Plenaria y la Plenaria solicitó la pérdida de la investidura y entonces decían que no se podía solicitar la pérdida de investidura en esa forma y que entonces estaba mal pedida cuando cualquier ciudadano la podía pedir.

Veán ustedes, por ponernos a hacer esto, estábamos contradiciendo la Constitución Nacional, entonces yo pienso que el problema de la ética es algo que en primer lugar no se puede normativizar.

Cuando la ética se normatiza, se positiviza, se hace un Código Penal, cuando se le lleva al campo más concreto de una institución y se normativiza esa ética se hace un Código disci-

plinario, más allá ya no queda sino el comportamiento de cada cual. La crítica que hace la sociedad de ese comportamiento, por eso yo digo, ese juicio es político, allí no se puede hacer tipos éticos como en los tipos penales, como en los tipos disciplinarios, es el pueblo el que dirá si eso está bien o está mal y lo juzgará en su conciencia y si lo reelige qué tal un congresista sancionado disciplinariamente no con pérdida de la investidura sino sancionado disciplinariamente por otra sanción acá de estas que no implican pérdida de investidura y reelegido por el pueblo y no por residuo como llegamos muchos sino por cuociente una sanción ética, sancionado éticamente y reelegido por el pueblo, eso no tiene presentación. Entonces yo dejo mis puntos de vista en ese sentido, clarifiquemos en primer lugar, ¿qué entendemos por Código de Ética, otro Código Disciplinario para los congresistas? Lo que estamos haciendo es un Código Disciplinario para los congresistas, porque eso es. Estamos haciendo un Código Disciplinario para los congresistas, entonces digamos un Código Disciplinario y entonces tiene que haber un tipo disciplinario para que se configure el tipo, establecer un procedimiento para garantizar el derecho de defensa y para todo eso; pero pensar que la ética se puede imponer a través de una comisión así no más, no se puede violar el derecho de defensa, eso hay que pensarlo muy bien, no hagamos tanto maquiavelismo en esta cosa, comportémonos éticamente, debidamente hablemos menos de la ética y practiquémola más. Muchas gracias.

Previo anuncio, por parte de la Presidencia, que se cerraba la discusión de la moción número 49, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

La Presidencia acorde con dicha aprobación integró la subcomisión a que hace alusión la moción número 49, con los siguientes honorables Senadores:

Claudia Blum de Barberi y Hugo Castro Borja:

Como la honorable Senadora Claudia Blum, solicitara a la Presidencia incluir en dicha subcomisión a los honorables Senadores Héctor Helí Rojas y Germán Vargas Lleras, puesto que tienen un amplio conocimiento en la elaboración de ese tipo de Códigos, la Presidencia por no encontrar objeción informó que dicha subcomisión sea adicionada con el nombre de los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas y Germán Vargas Lleras.

La Secretaría comunicó a la Presidencia, que sobre la mesa existen dos proposiciones, cuyos textos son:

Proposición número 47

Legislatura 1995-1996 - Primer Período

El debate a que aluden las proposiciones número 50 y subsiguientes, referentes a las citaciones al señor Canciller de la República, señor Director General del DAS, señora Ministra

de Trabajo y señor Director General del Inpec, se realizará el día miércoles 25 de octubre, a partir de las 9:00 a.m., en el seno de la Comisión Primera en torno al mismo cuestionario.

Honorable Senador,

Germán Vargas Lleras.

Proposición número 48

Legislatura 1995-1996 - Primer Período

Cítese a los señores: Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño y al Director del Departamento de Criminología de la Universidad Nacional, para que intervengan en el debate que se realizará el próximo martes, 24 de octubre, a partir de las 2:00 p. m., cuando se discutirá los Proyectos acumulados de ley número 02 de 1995, 35 de 1995 y 70 de 1995, sobre delitos sexuales, toda vez que este tipo penal ha tenido marcada incidencia en la juventud.

Honorable Senador,

Parmenio Cuéllar Bastidas.

Abierta y cerrada la consideración de las mociones números 47 y 48, y sometidas a votación fueron aprobadas, por lo tanto la Presidencia ordenó a la Secretaría cursar las respectivas citaciones para los días a los cuales hace referencia cada una de estas proposiciones.

Antes de levantar la sesión la Presidencia informó a los Senadores que en el transcurso del día, por intermedio de la Secretaría les haría llegar la Agenda de Trabajo para la semana comprendida entre el 23 y 27 de octubre del año en curso. Siendo las 11:50 se levantó la sesión y se convocó para el martes 24 de octubre a partir de las 2:00 p. m.

El Presidente,

José Renán Trujillo García.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

**COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 22 DE 1995**

(octubre 24)

Legislatura 1995-1996 - Primer Período
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 2:10 p.m., se llamó a lista a los honorables Senadores, y contestaron: Blum de Barberi Claudia, Elías Náder Jorge Ramón, Espinosa Jaramillo Gustavo, Losada Márquez Ricardo Aníbal, Ortiz Hurtado Jaime, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, En total siete (7) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Cuéllar Bastidas Parmenio, Diana Paola Cuello Plinio, Espinosa Faccio-Lince Carlos, Giraldo Hurtado Luis Guillermo,

Santofimio Botero Alberto, Uribe Escobar Mario, Vargas Lleras Germán, Villalba Mosquera Rodrigo, Yepes Alzate Omar. En total diez (10) honorables Senadores.

Previa excusa verbal, dejó de asistir el honorable Senador Martínez Simahán Carlos, y previa excusa escrita, no asistió el honorable Senador Hugo Castro Borja, cuyo texto es:

Santafé de Bogotá D.C., octubre 20 de 1995.

Señor doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario General Comisión Primera Senado de la República

Ciudad

De manera atenta solicito a usted el favor de excusarme ante la Comisión Primera por mi ausencia en las sesiones del martes 24, miércoles 25 y jueves 26 de los corrientes, debido a que durante estos días estaré fuera del país.

Cordial saludo,

(Fdo.) *Hugo Castro Borja J.*

II

Consideración del acta de la sesión anterior.

En consideración el Acta número 21 correspondiente a la sesión del 18 de octubre, abierta y cerrada su consideración y sometida a votación fue aprobada.

III

Proyectos para primer debate

1. Informe Subcomisión sobre el Proyecto de acto legislativo número 25 de 1995, "por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política".

Autores: honorables Senadores *José Guerra De la Espriella* y otros.

Ponente: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince.*

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995

Ponencia primer debate: Fotocopias.

Subcomisión: honorable Senador: Carlos Espinosa Faccio-Lince - Coordinador, Jorge Ramón Elías Náder, Parmenio Cuéllar Bastidas, Mario Uribe Escobar, Gustavo Espinosa Jaramillo, Jaime Ortiz Hurtado y Carlos Martínez Simahán.

En virtud de no encontrarse presente el ponente, honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, la Presidencia ordenó continuar con el Orden del Día.

2. Continuación del debate sobre los Proyectos de ley acumulados: número 2 de 1995, "por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal)"; número 35 de 1995 "por medio de la cual se introducen modificacio-

nes al Título XI del Código Penal y a los artículos 409 y 417 del Código de Procedimiento Penal", y el número 70 de 1995 "por la cual se reforman los artículos 298, 299, 300, 301, 301, 303, 304, 305, 308 y se crea un artículo nuevo en el Código Penal; se reforma el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal".

Autores: honorables Senadores: *Juan Martín Caicedo Ferrer. Armando Pomarico Ramos, José Guerra De la Espriella.*

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Articulado: *Gaceta del Congreso* números 205, 214 y 248 de 1995.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Citados: Ministro de Justicia, doctor *Néstor Humberto Martínez* y el Defensor del Pueblo, doctor *Jaime Córdoba Triviño.*

La Secretaría informó a la Comisión que el Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño, se excusó de asistir a la presente sesión en un comunicado, que tiene el siguiente texto:

Santafé de Bogotá, 24 de octubre de 1995.

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera, honorable Senado de la República.

Acuso recibo de la citación que me extiende esa Corporación para intervenir en el debate que se realizará el día de hoy a las 2:00 p.m., con el fin de discutir los proyectos acumulados de Ley número 02 de 1995, 35 de 1995 y 70 de 1995 sobre delitos sexuales.

Infortunadamente, quebrantos de salud me obligan a excusarme de acompañarlos en esta ocasión.

Cordialmente,

(Fdo.) *Jaime Córdoba Triviño,*

Defensor del Pueblo.

En uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, informó a la Presidencia que como lo anunció en sesiones pasadas, el Instituto de Medicina Legal tenía una serie de estadísticas para complementar las que ella, presentó cuando sustentó su ponencia, de tal forma, que solicitó a la Presidencia conceder el uso de la palabra al doctor Ricardo Mora Izquierdo - Director del Instituto de Medicina Legal y a la doctora María Dolores Sánchez - Subdirectora del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses y la Presidencia antes de referirse a este tema en los siguientes términos, informó a la Comisión de una reunión en el Palacio de Nariño, así:

Quiero informarle a los miembros de la Comisión Primera que el día jueves anterior se realizó en el Palacio de Nariño una reunión convocada por los señores Ministros del Interior y de Justicia con el fin de tratar temas vinculados con los decretos que fueron objeto de estudio de la Corte Constitucional y del

posterior pronunciamiento, bien conocido por la opinión pública, la convocatoria que se formuló, a la casa de Nariño fue fundamentalmente para plantear la viabilidad del trámite legislativo a nivel de proyectos de ley, específicamente de las medidas que tienen que ver con la delincuencia organizada, con el secuestro, con la restauración de la seguridad ciudadana y con las actividades carcelarias en el país.

Asistieron a esta reunión el señor Presidente de la Dirección Nacional Liberal, el señor Presidente del Directorio Nacional Conservador, el señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, los señores Vicepresidentes de Senado y Cámara, excepto el doctor Almario que estaba en ese momento realizando con la Comisión Primera un foro en el Departamento del Caquetá; pero autorizó a la doctora Celis con el fin de que llevara la vocería de la Comisión conjuntamente con el Presidente de esta célula legislativa, se acordaron en aquella reunión el presentar los diferentes proyectos para el trámite legislativo y tres de ellos ya han sido radicados uno por el Senado de la República que tiene que ver con el crimen organizado, dos por la Cámara de Representantes el que tiene que ver con la restauración de la seguridad ciudadana y el que tiene que ver con la actividad carcelaria, faltando dos que según palabras del señor Ministro de Justicia serían radicados en el curso de la presente semana.

Se acordó la presentación de un mensaje de urgencia con el fin de otorgarle el trámite pertinente a estos proyectos, el mensaje de urgencia aún no ha llegado a las Comisiones; estamos a la espera de que se produzca este mensaje y se acordó de igual manera que con el fin de garantizar de que existiera un acuerdo una concertación entre los diferentes partidos y bancadas representadas tanto en la Comisión del Senado como en la Comisión de la Cámara se estarían asignando las ponencias de manera alternada.

Hay algunos casos donde ya se ha venido presentando una actuación directa específicamente en el trámite de los proyectos que están acumulados en la dirección de la Senadora Claudia Blum de Barberi, le hemos solicitado al señor Ministro la posibilidad de estudiar el desglose del proyecto del crimen organizado con el fin de permitir de que un trabajo que ya la Senadora Blum ha venido realizando con juicio y dedicación no se quede en el tintero, sino que por el contrario, no se desglosen del proyecto inicialmente planteado, pueda ella darle una conducción en el inmediato futuro de tal manera honorables Senadores, que estamos a la espera de que se produzca primero el mensaje de urgencia, segundo la radicación de los dos proyectos finalmente anunciados y de esa manera entraremos ya a informarles a ustedes en qué momento vamos adelantar sesiones conjuntas y quiénes serán los ponentes que conducirán los diferentes temas que se someterán a nuestra consideración.

Sí, Senador Héctor Helí.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Es para agradecer el informe que nos está presentando; pero, para pedirle muy respetuosamente una complementación; por ejemplo en lo que a mí respecta hasta dónde me obligan esos compromisos que adquieren ustedes por allá en Palacio y quién habló a nombre del partido liberal, quién hizo el compromiso a nombre del partido para que ocurra todo eso. Agradezco mucho, señor Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

A ver, Senador Héctor Helí, acabo de informar que quien estuvo presente en representación del partido liberal fue el señor Presidente de la Dirección Nacional Liberal, él asumió la vocería del partido, en razón a que la tiene y por esa razón el asumió el compromiso en esa reunión de que el partido liberal asumiría una posición de garantizar el estudio correspondiente al interior de las Comisiones.

Sí, Senador Losada.

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Señor Presidente, cuando estuvimos algunos miembros de esta Comisión en Palacio en un desayuno que nos convocó el señor Ministro del Interior, yo le manifesté mis opiniones, mis puntos de vista en la actual situación que vive el país y refiriéndome al estado de conmoción decretado por el Gobierno le pedí que era importante que el Gobierno presentara esos decretos leyes cuanto antes a consideración del Congreso. En estos momentos cuando la Corte Constitucional ha suspendido esos decretos de conmoción sería muy importante que nosotros lo tuviéramos lo antes posible con el objeto de irlos estudiando, yo creo que así se facilitaría más el estudio y la rapidez con que se deben acoger estos proyectos que creo que son importantes para el país para la situación actual, solamente quiero manifestarle que para estudio, no, señor Presidente, muchas gracias.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Naturalmente, honorable Senador, tenga la absoluta seguridad que inmediatamente estén radicados todos los proyectos y asignadas las ponencias, estaremos enviándolo a sus respectivas oficinas para el estudio pertinente.

En uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, presentó a la consideración de la Comisión, la siguiente proposición.

Proposición número 49

Legislatura 95-96-Primer Período

Cítese al señor Ministro de Justicia, para que en la sesión del martes 31 del presente, le explique a la Comisión los antecedentes y las medidas dictadas bajo la Conmoción Interior y las consecuencias del fallo de la honorable

Corte Constitucional sobre el punto. Igualmente, y de manera más respetuosa posible, invítese al señor Presidente de la honorable Corte Constitucional, para que en la misma sesión, intervenga sobre dicho tema.

De no poderse verificar el debate en la fecha indicada, continuará figurando en el orden del día de las sesiones siguientes.

Dicho debate será transmitido por el canal 3 de la Televisión.

(Fdo.) honorable Senador *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*.

Abierta la consideración de la moción número 49, para referirse a ella, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Existe quórum decisorio.

Se abre la discusión sobre la proposición presentada por el Senador Giraldo, tiene la palabra el Senador Angulo Gómez.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

A ver, Senador Giraldo, usted cita al Presidente de la Corte Constitucional para que explique el fallo en virtud del cual se declararon inexequibles los decretos de conmoción interior.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez Giraldo:

No se cita, se invita porque hay un fallo de la Corte Constitucional misma que dice que los Magistrados de las altas corporaciones judiciales no son citables ante el Congreso de la República. Entonces simplemente se invita, él verá si acepta la invitación o no, porque los fallos de una Corte Constitucional que aunque está dentro de la Constitución en el capítulo relacionado con la rama judicial son unos fallos distintos. Está bien que un juez normal no venga a explicar fallos, que los explique en la sentencia, que diga ahí están mis considerandos y en qué fundamente la decisión; pero yo creo que las Cortes Constitucionales de todos los países deben tener la posibilidad de explicar sus fallos, en ruedas de prensa y ante el Congreso, porque generalmente las decisiones de las Cortes Constitucionales producen efectos, efectos jurídicos políticos, sociales, económicos, efectos generales y entonces eso tiene mucho que ver con la vida de una sociedad. Es invitación simplemente.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Honorable Senador, voy a disentir de usted naturalmente no me gusta, porque siempre lo he sabido a usted inteligente y capaz; pero yo sí no le doy mi voto a una proposición citando al Presidente de una Corte Constitucional para que explique los alcances de un fallo, en mi concepto es posible que esté equivocado; pero no creo que los Presidentes de las altas Cortes

tengan por qué dar explicaciones de por qué fallaron y en qué sentido. Producido el fallo tiene plena vigencia, tal la tiene que el Gobierno va a presentar unos proyectos para darle carácter de ley permanente a los decretos que fueron declarados inexecutable, de tal manera que siento en el alma no poder acompañarlo con mi voto.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Pues yo le quiero decir, honorable Senador Angulo Gómez, que en los países democráticos, tal vez el debate que más trascendencia tiene en cada Congreso es aquel que se hace alrededor del Control Constitucional y simplemente pues incluyó al Presidente de la Corte Constitucional, es una invitación para que venga si quiere o no, eso va a quedar a discreción del Presidente o de la Corte de los nueve miembros, si viene o no, porque es que yo creo que lo que se le está dando aquí es una oportunidad de que explique el fallo, es más, yo creo que esto va en beneficio de la institucionalidad del país y de la misma Corte Constitucional porque el debate yo creo que hay que hacerlo, mire, el Gobierno decreta la conmoción interior, la Corte cambia una jurisprudencia, la jurisprudencia por decir lo menos es delicada, la nueva es delicadísima, el Congreso no puede estar ajeno a ese fallo, este debate tal vez debería hacerse en la Plenaria; pero como en la Plenaria se destinaron los martes para los debates con exclusividad y ocurre que ya están copados todos los martes de aquí al 16 de diciembre, entonces no es posible hacerlo en la plenaria; pero es esta Comisión es de asuntos constitucionales entonces la votamos por partes si quiere.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Mire honorable Senador, usted y yo siempre nos hemos entendido bien, yo no creo que esa situación tenga cabida entre otras cosas por este argumento más fundamental, el Congreso tiene los poderes plenos no solamente para hacer la ley sino para reformar la Constitución de la República, desde luego que no le discuto a usted que ese fallo tiene implicaciones y que contradice muy seguramente el criterio que algunos tenemos sobre los alcances de la conmoción interior y de los poderes presidenciales para decretarla, nadie más que el Gobierno es el que sabe qué es lo que acontece en un país, eso es un tema maravilloso que pudiera dar lugar en un momento dado, una reforma constitucional como lo hicimos en el caso del fuero militar, de ahí a citarlos hay una gran diferencia.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Pero es que le voy a hacer una pregunta honorable Senador, le voy hacer una pregunta. Usted cree que el debate no es pertinente y que el Congreso no se debe ocupar de este tema o

cree que lo que no es pertinente es la invitación al Presidente de la Corte Constitucional.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Con mucho gusto, lo que no es pertinente es invitar al Presidente de la Corte.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Bueno, por eso yo le pido que entonces la votemos por partes, si quiere.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

A ver, señor Presidente, es para anunciar mi voto negativo a la proposición del Senador Giraldo, la verdad es que la Corte Constitucional ha proferido un fallo que se refiere al control jurídico de la conmoción interior.

El Congreso tiene que hacer el control político de esa conmoción y ya comenzamos a hacerlo desde un debate que con el Senador Parmenio Cuéllar hicimos en la Plenaria de la Corporación y allí en gran parte se dijo lo que dijo la Corte, sólo que lo del pobre es robado y entonces cuando habla el Congreso no tiene la trascendencia ni la importancia de cuando hablan los jueces; pero nosotros habíamos advertido que esa conmoción excedía los marcos de la Constitución y de la ley estatutaria de la administración de justicia, ha salido a mi modo de ver en una actitud intemperante el Gobierno a decir que la Corte está cogobernando y legislando y a quedar en una actitud tonta en la de decir que respeta el fallo de la Corte; pero a renglón seguido tratan de formarle camorra a la Corte por su fallo, me parece que eso está mal y yo le diría al Senador Luis Guillermo Giraldo que hacer ese debate aquí entre el Ministro de Justicia y el Presidente de la Corte si acepta la invitación es ayudar a agrandar ese debate y a mí particularmente no me gustaría quedar de juez y parte y ¿por qué digo de juez y parte? Porque nosotros vamos a ser los jueces políticos de esas medidas de conmoción y estaría de más hacer uso de esa facultad de control político y a la vez estar aquí o de acuerdo con el Ministro, de acuerdo con el Presidente de la Corte en una controversia que podría ser de controversia, que podría ser de contenido puramente jurídico, yo lo que quiero dejar constancia es de que reclamo la independencia y la autonomía del Congreso para entrar a juzgar políticamente todas estas situaciones que ya en derecho juzgó la Corte Constitucional por eso votaré negativamente la proposición en la parte relativa a que el Presidente de la Corte venga aquí a explicar el fallo; pero también en la parte de que el Ministro de Gobierno venga aquí a explicar la situación porque repito ahí lo que hay de por medio es la necesidad de un juicio político a las personas que tomaron y declararon la conmoción sin que se reunieran los requisitos constitucionales para el efecto. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Señor Presidente, yo insisto en que el debate es pertinente por lo menos con el Ministro de Justicia, me gustaría a mí darle la oportunidad para que de acuerdo con su criterio el Presidente de la Corte Constitucional pueda venir o no venir, es que no lo estamos conminando, si él considera que la invitación es deshonrosa que no tiene por qué venir a la Comisión Primera pues se excusa, como se puede excusar cualquier invitación si él considera por el contrario que éste puede ser un escenario para explicar un fallo porque los fallos de la Corte Constitucional los explican en ruedas de prensa, yo no veo por qué el temor a que vengan aquí al Congreso, se citan a cien periodistas o cien, no citan a veinte periodistas, van veinte cámaras de televisión y frente a esos medios de comunicación explican un fallo.

No veo qué hay de deshonroso en que vengan al Congreso a explicar ese mismo fallo, no veo que nosotros seamos menos que los medios de comunicación, cuando menos tenemos tanto derecho a venir y hablar con el Presidente de la Corte Constitucional sobre esos fallos que son de trascendencia nacional, en cuanto a las palabras del Senador Héctor Helí Rojas, pues eso sí sería negar toda posibilidad de debate en casi todos los ámbitos y más en éste de tanta trascendencia; pues que sea éste a donde acudirá si la Comisión quiere el señor Ministro de Justicia el comienzo de un buen análisis sobre la medida tomada por el Gobierno del Presidente Samper cuando acudiendo al 214 de la Constitución Nacional decretó la conmoción interior; pues comencemos oyendo al Ministro en ese caso y si hay muchas observaciones que hacerle como las tiene seguramente el Senador Héctor Helí Rojas o el Senador Parmenio Cuéllar que se la hagan; pero es que no se puede rehuir un debate diciendo vamos a hacer un juicio, entonces no oigamos al señor Ministro, oírlo y hacerle unas preguntas no es votar, ni prejuzgar, ni declararse uno impedido en un futuro para tomar una determinación, todo lo contrario. Yo creo que comenzando, oyendo, cuando se comienza a oír a los funcionarios que pueden estar implicados, es cuando uno puede tener todavía más autoridad para emitir un juicio; o sea que yo sí quiero pedirle muy respetuosamente a la Corporación que apruebe por lo menos la citación al señor Ministro de Justicia y le pido que la someta a consideración por partes.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión, tiene la palabra el Senador Jaime Ortiz.

Honorable Jaime Ortiz:

Gracias, Presidente, en mi opinión, señor Presidente y honorables colegas, todo lo que tenga algún sabor o aspecto a cosa oculta o

esotérica o escondida o misteriosa o rara, no va bien con mi mentalidad democrática, creo que las altas cortes merecen toda deferencia, todo respeto pero dentro del espíritu democrático que nos informa creo que se les debe dar la oportunidad de explicar sus fallos, por otro aspecto yo considero que sólo Dios es infalible, todos los hombres para mí sin ninguna excepción, todos los hombres se equivocan, se han equivocado y se seguirán equivocando, la historia está llena de esos ejemplos, por esa razón yo considero que se debe acoger invitación deferente, cordial, respetuosa al Presidente de la Corte Constitucional para que tenga la oportunidad de darle la satisfacción a la misma Corte y al país de explicarle las razones, de mucho fundamento si evidentemente que debe el deber tenido para tomar la decisión que han tomado, yo soy favorable entonces a la proposición en todas sus partes.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias, señor Presidente, creo que tanto el Ejecutivo como el Legislativo debemos ser muy respetuosos y acatar el fallo de la Corte Constitucional sobre la inexecutable de los decretos de conmoción interior; pero yo creo que a nivel informativo es prudente que vengan de la Corte Constitucional a explicar sus fallos si esta invitación queda a manera discrecional o sea que él vea si quiere o no venir a explicar el fallo de la Corte Constitucional aquí en el Senado de la República y en la Comisión Primera.

De esta manera señor Presidente anuncio mi voto positivo a la proposición del Senador Giraldo.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias, presidente, yo quiero manifestar dos cosas:

1º. Que estoy plenamente de acuerdo con que venga el Presidente de la Corte a dictarnos una cátedra, porque la necesitamos en primer lugar y en segundo lugar porque yo estoy de acuerdo con la sentencia en lo que conozco de ella, porque no la he podido leer, he estado fuera de la ciudad y creo que es muy bueno que aquí tengamos oportunidad de escuchar al Presidente de la Corte, yo no veo nada de malo, yo me opuse cuando se discutía, se discutía la ley sobre la administración de justicia que se impusiera como una obligación humillante para la Corte el deber de estar explicando, pero una invitación respetuosa para que venga aquí y nos explique la providencia de la Corte, a mí no me parece mal, todo lo contrario lo que más necesitamos nosotros es que quienes conocen del Derecho, los Magistrados de la Corte del Consejo de Estado, los juristas importantes nos den la oportunidad de escucharlos sobre los temas de interés para el país, nada perdemos, señor Presidente, con eso, nada pierden ellos, claro

que en el Congreso todo lo contrario y estoy de acuerdo en ambos puntos y por eso votaré favorablemente la proposición.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Señores Senadores, la Presidencia de la Comisión ha guardado desde su posesión una regla de conducta absolutamente estable e igualitaria para todos.

Si esta Presidencia ha avalado en el inmediato pasado la realización de debates al interior de la Comisión mediante citaciones figura que no existía, ni se ejercitaba en esta Comisión debo también avalar la posición planteada por el Senador Luis Guillermo Giraldo en razón a que ésta es la Comisión de asuntos constitucionales y me parece un excelente escenario para presentar ante el país posicionamientos sobre hechos que han afectado o que han ido en conveniencia de la opinión pública nacional.

Esa es razón por la cual la Presidencia ha avalado la petición del Senador Luis Guillermo Giraldo de la misma manera como avaló en su momento la petición del Senador Germán Vargas Lleras para adelantar el debate de Comisionado de la Policía y de la misma manera como con el mismo Senador Vargas Lleras se avaló la realización de un debate para mañana con la presencia del señor Director del DAS, del señor Director del INPEC, sobre el tema de inmigración de extranjeros.

Previo anuncio que iba a cerrarse la consideración de la moción número 49, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, previa verificación solicitada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, la cual arrojó el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 7

Votos negativos: 6

Los honorables Senadores Héctor Helí Rojas, Guillermo Angulo, Elías Náder y Gustavo Espinosa Jaramillo, dejaron constancia verbal de su voto negativo, en los siguientes términos:

honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Que conste en el Acta mi voto negativo, señor Presidente.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Para advertir de lo terrible que sea que el Congreso de la República de Colombia comience a llamar los jueces a que expliquen sus fallos y comience a la Comisión de asuntos constitucionales, la que siente el precedente de que los fallos se debatan aquí en el Congreso de la República, eso es muy grave para la estabilidad institucional del país y yo sí quiero que quede en el acta la constancia de mi voto negativo, no es para convencer al Senador Luis Guillermo ni a nadie, sino que a mí me habían enseñado que los fallos se acatan, los fallos no se debaten, ni mucho menos se explican en

escenarios políticos como el Congreso de la República.

honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Así constará en el acta, Senador Héctor Helí Rojas.

Senador Espinosa Jaramillo usted desea dejar alguna constancia, que quede la constancia en el acta del voto negativo del Senador Espinosa.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Yo quería decirle, señor Presidente, que yo no puedo entrar por medio de un debate a cuestionar un fallo judicial desde ningún punto de vista, me parece gravísimo que acá por ejemplo si a mí se me ocurriera citar a Jorge Arango Mejía o Fabio Morón Díaz, para que digan las razones de su salvamento de voto, nos encontremos con que ustedes citaron al Presidente de la Corte que votó en contra, entonces yo mi voto también lo anuncio en forma negativa por ese motivo.

Para escuchar a los funcionarios del Instituto de Medicina Legal, la Presidencia concedió el uso de la palabra al doctor Ricardo Mora, Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual en los siguientes términos esbozó sus planteamientos:

En primer lugar yo deseo presentar a todos los honorables Senadores de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República un muy respetuoso saludo en el nombre de la institución que me honro en dirigir que es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En segundo lugar quiero antes de entrar a contestar las preguntas que me ha hecho la Senadora Claudia Blum, agradecerle la invitación que nos hizo tanto a la doctora María Dolores Sánchez Prada, la subdirectora de servicios forenses como a mí persona en el sentido de permitirnos que presentemos algunos aportes en el día de hoy al honorable Senado de la República en la Comisión Primera y agradecer también al señor Presidente su amabilidad por haber permitido nuestra intervención.

El siguiente punto que quiero tocar es llamar la atención de los honorables Senadores, en el sentido de referirme a que la información del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses pueda aportarle al Senado de la República y en general a la Nación colombiana.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Moción de orden, discúlpe doctor

Señor Senador Ortiz.

Honorable Senador Jaime Ortiz:

... en deferencia para con el invitado y pido que los honorables Senadores, le prestemos atención.

Doctor Ricardo Mora, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal:

Les decía que quiero presentar dos palabritas introductorias acerca de los datos estadísticos y en general de la información que vamos a poderles suministrar a ustedes en la tarde de hoy en el sentido de que es una información que está presentada por el Centro Nacional de Referencia sobre Violencia.

El Centro Nacional de Referencia sobre Violencia es un grupo de trabajo que funciona en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y que tiene entre muchos de sus objetivos el contribuir con una información que tiene unas características especiales para casos como éste donde se requiere para convertirse en ley de la República o para planear en otros casos los servicios de salud o de prevención de los delitos o de las enfermedades.

Ahora bien, esta información está recabada en 134 puntos de atención que están en todo lo largo y ancho del territorio de la República de Colombia, es una información recolectada por médicos, no es por encuestadores, es una información que se hace sobre cada caso que se presenta cuando se contabiliza un cadáver, es porque el médico ha hecho una autopsia sobre ese cuerpo, cuando se contabiliza un examen por delito sexual, es porque se ha realizado el examen pertinente, igualmente cuando se contabiliza un caso de lesiones personales, es porque se ha tenido la oportunidad de hacer un examen en un individuo vivo, de manera que por esto nosotros no entramos a discutir las cifras, porque son unas cifras que están hechas sobre casos reales, recolectadas por médicos y a lo largo y ancho del territorio de la República de Colombia.

Finalmente como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no tiene dentro de sus funciones, ni hacer prevención de la violencia, ni hacer intervención sobre la violencia, ni tampoco hacer prevención sobre las enfermedades es una información absolutamente imparcial.

Para referirme a las preguntas que me hizo la honorable Senadora Claudia Blum, tengo que decir que el delito sexual como cualquier otro delito es multicausal, no podemos pretender que somos capaces de identificar una causa del delito sexual o un factor que es el que cause el delito sexual, sino que es como cualquier otra conducta humana, un resultado de factores biológicos, psicológicos y sociales, sólo que esta conducta humana pues trasgrede la norma penal y por eso se convierte en delito; sin embargo sí sería bueno llamar la atención de algunas características básicas *sui generis* de este delito. En primer lugar es un delito de puerta cerrada, es un delito que precisamente, porque toca la sexualidad de los individuos, es un delito que se comete en la intimidad pero eso

también da unas características importantes, por ejemplo en el 98% de los casos examinados por el Instituto de Medicina Legal, hemos encontrado que la víctima de este delito nos cuenta que el agresor es una persona conocida, es también importante saber que la gran mayoría de estos delitos, algo así como el 75% de los casos, es cometido en la casa de la víctima y si tenemos en cuenta estas dos variables ya nos resulta bastante sorprendente que haya también en este delito una impunidad alta del 98% siendo que la víctima ha dicho que el agresor es conocido y que se comete en la casa de la víctima, lo cual implica necesariamente que debe haber fallas y que ahora cuando la Subdirectora de Servicios Forenses del Instituto tenga la oportunidad de intervenir les podrá hablar en dónde radican realmente las fallas para que finalmente haya tanta impunidad en este tipo de delitos; por su puesto hay que tener en cuenta los factores culturales, hay que tener en cuenta un delito que pudiéramos llamar vergonzante, desde el punto de vista de la víctima; puesto que muchas veces se siente nuevamente atacada en su sexualidad con el solo hecho de tener que ir a denunciar el hecho delictivo; pero es importante que no se desaproveche esta oportunidad única y feliz, porque la realidad es que a lo largo de las diferentes redacciones que ha tenido el Código Penal Colombiano, se han consagrado una serie de dificultades en la redacción misma del tipo penal que hace que después sea muy difícil interpretar los dictámenes médico-forenses a la luz de esa redacción y lo que es más importante administrar justicia cuando realmente muchas veces se pueden trabar las partes en discusiones de que es un acceso carnal o que no es un acceso carnal con el terrible resultado de que se empantana a final la situación y que no se administra realmente justicia que es lo que todo el pueblo colombiano está esperando.

La siguiente pregunta de que tanto pienso yo como Director del Instituto de Medicina Legal o quizás más como médico-psiquiatra que puede tener la influencia de un aumento de penas en el ciudadano común y corriente, yo les quisiera decir que es indudable que el aumento, que el aumento de penas tiene algún poder disuasivo en el individuo, pero también quisiera llamarle la atención que no es lo único importante, quizás lo más importante en este caso es que la ciudadanía reciba claramente un mensaje que el individuo que comete una falta y trasgrede el Código Penal va a tener un castigo, otra cosa es si ese castigo es pequeño, moderado o grande; pero que realmente sí se pueda constatar que este sujeto recibe el tratamiento penal que la Constitución y las leyes colombianas prevé cuando se está trasgrediendo la norma.

En ese aspecto pienso que para contestar la tercera pregunta, realmente sí sería un gran valor como mensaje a la ciudadanía el hecho de que por lo menos durante el proceso de instruc-

ción la persona identificada como un sospechoso dentro de los criterios bien llevados de una instrucción criminal bien hecha no tuviese la posibilidad de salir de la cárcel al día siguiente después de su detención como está pasando, porque realmente esto es nuestro concepto, una de las cosas más impactantes y también más desestimulantes para la ciudadanía que no entiende tanto estas cuestiones jurídicas de los términos o de las excarcelaciones o inclusive la peligrosidad del sujeto, pero que sí entiende claramente un mensaje que es que este individuo es el sospechoso confiablemente sospechoso de haber cometido un delito y está identificado y debidamente denunciado y sin embargo al otro día vuelve a pasar por frente de la casa de la víctima con una sonrisa para decir, aquí no pasó absolutamente nada y lo que yo hice no tiene absolutamente ninguna importancia.

En ese aspecto creo haber contestado las tres preguntas de la honorable Senadora. Muchas gracias.

Doctora María Dolores Sánchez, Subdirectora del Instituto de Medicina Legal:

Este es un asunto nuevo, este es un asunto nuevo, realmente ésta es una modalidad delictiva crónica, la estamos viendo desde la misma historia de la humanidad. Bueno, el tener cifras de esta actividad delictiva realmente es lo nuevo que ocurre en este contexto siempre el delito ha estado presente.

El Instituto de Medicina Legal como ustedes se los oyeron decir al doctor Ricardo Mora, está empeñado en poder ser como el centro de referencia de datos y hechos de alta veracidad y confiabilidad para que en escenarios como éste sirvan para la toma de decisiones que están discutiendo hoy aquí, así que yo voy a presentarles los datos que tenemos desde el año 1991, hasta el presente como ustedes pueden ver tenemos en una línea verde la incidencia del delito sexual, cuando yo hablo del delito sexual realmente lo estoy haciendo de otra forma, estoy hablando de los denuncios por delito sexual, que son los que originan los dictámenes de los médicos forenses, que si se cometió uno finalmente el delito eso no lo podemos saber con estas cifras.

Yo estoy hablando del número de denuncias que son el reflejo del número de dictámenes del año 91, registramos en esta línea verde promedios de alrededor de 400 casos mes, en el año 92, el promedio sube un poco manteniéndose en esta línea naranja de forma muy similar. En el año 93, la línea azul muestra entonces un pico en donde se sube el número realmente explicado, porque el Instituto de Medicina Legal para esa fecha inaugura aproximadamente 100 nuevos sitios de atención forense, de tal manera que el público tiene más acceso a este tipo de prueba pericial y por eso se incrementan las cifras, mostrándose el año 1994, tal vez

como el año más crítico en cuanto a delitos sexuales se... y el primer trimestre de 1995 que sigue una tendencia más o menos similar.

Yo hice un breve corte de los delitos sexuales para mirar un poco el impacto de las normas de conmoción interior, lo hicimos solamente para la ciudad de Bogotá y entonces hemos encontrado que hasta el mes de agosto de 1994, habíamos tenido un promedio que en el mes de septiembre se eleva un poco, o sea, significa que las tendencias de los delitos sexuales con los decretos de conmoción interior no hace modificación alguna en la conducta de los bogotanos, por su puesto que medir solamente un mes no es estadísticamente representativo que tenemos que continuar esta vigilancia epidemiológica para poderles ofrecer cifras realmente confiables; pero por lo pronto lo que muestra la conducta ciudadana es que en septiembre de todos los años ha habido aumento de los delitos sexuales, tanto del 93 como del 94 y este año se mostró la misma tendencia. Esas son pues las cifras globales que tenemos respecto al delito sexual para contestar la otra pregunta, entonces desde un marco observador como el que tiene un médico forense como yo, donde desde hace 20 años estamos examinado a las víctimas de los delitos sexuales por donde nuestros consultorios desfila...

Continúa la doctora María Dolores Sánchez:

... reflejamos pues estos temas con alguna solvencia y producto de todo ello es poder presentar a ustedes este diagrama, se conoce con el nombre de diagrama de causa y efecto, es un diagrama en donde se simula el esqueleto de un pescado donde la cabeza representa el problema que vamos a manejar y las espinas que hace cuerpo el pescado son las causas que generan este problema, el problema lo hemos llamado como impunidad en los delitos sexuales, es tal vez el asunto que convoca la reunión y la que ustedes han venido teniendo durante algún tiempo, qué hacer para luchar contra la impunidad del delito sexual, para saber lo que hay que hacer entonces se desagrega toda esta causalidad que la hemos planteado de esta forma como causas principales, como causas secundarias y como causas terciarias, si uno logra en este esquema modificar una causa primaria con seguridad el efecto sobre el resultado va a ser importante.

Hemos visto como causas principales de la impunidad varias, la impunidad del delito sexual es multifactorial, estamos hablando de víctimas poco colaboradoras a las que se les puede achacar el fracaso de la investigación, porque simplemente no denuncian porque denuncian y desisten de la situación con mucha ligereza, ese es un grave problema.

Tenemos una legislación inadecuada a su vez alimentada, pues esta legislación inadecuada por muchas variables que están aquí expuestas,

tenemos problemas de factor humano como falta de capacitación, falta de conocimiento, falta de entrenamiento en todo esto de la investigación, mitos y creencias sociales, tenemos una causa importante en este tipo de delito que es la insuficiencia de los medios probatorios o la falta de idoneidad de los medios probatorios para llegar a la verdad que se quiere saber en esto del delito sexual y tenemos por supuesto procedimientos de investigación muy poco efectivos, tardaríamos mucho tiempo en hacer la exposición completa de todas estas causas que generan el problema de la impunidad, pero yo voy a dar algunos ejemplos, como con un análisis de como con un análisis y una visión global del asunto, ustedes pueden hacer modificaciones en algunas de las pequeñas espinas, en algunas de las espinas medianas y ojalá las pudieran hacer en algunas de las espinas grandes, por su puesto desde sitios como éste seguramente la parte legislativa será la del manejo más inmediato y mano de ustedes. Estoy segura que si ustedes efectivamente reflexionan sobre todo el contenido de este esquema podrán generar y facilitar acciones para resolver este problema de la impunidad.

Yo les voy a dar un ejemplo, situémonos en la espina de los medios probatorios difíciles, porque hay impunidad mirándolo sólo desde ese punto de vista, resulta que para que se pueda identificar al responsable, capturar al responsable, comprobar que realmente es el responsable, para luego juzgarlo y por último sentenciarlo pues es un camino largo de puras pruebas, hay que llegar ese final donde se puede se está convencido que este fue el asaltante sexual de esta víctima pero entonces qué tenemos, el Código de Procedimiento Penal nos exhibe estas cinco formas probatorias que tenemos aquí, que yo quisiera revisarlas un poco, el testimonio en los delitos sexuales es un medio probatorio bien pobre, el delito sexual ustedes ya lo oyeron es una actividad de puerta cerrada, es una actividad íntima que muy pocos testimonios directos deja, la gente que es testigo de un delito sexual es una excepción, seguramente a uno roban en público, lo atracan en público, hasta lo matan en público, muchos testigos, pero la actividad sexual delictiva esa no se hace en público, de tal manera que la prueba testimonial es usualmente de él y no es el elemento contundente que tiene el investigador para poder comprobar la Comisión del hecho y que fue una persona específica la que lo cometió.

Si nos vamos a la prueba documental ahí sí estamos peor, el documento no suele ser el medio probatorio adecuado, no se encuentran medios probatorios de este tipo en la investigación del delito sexual, puede ser que en la manera en que se refine el delito sexual y se hagan las..., la gente filma sus actuaciones sexuales delictivas para luego repetir el placer

varias veces y se puedan encontrar videos, grabaciones y cosas así, pero pues no es lo usual, no es lo rutinario. Entonces otra prueba pericial amputada, no contamos con ella.

La confesión realmente es una excepción, acabamos de verla con el caso de la niña de la estación de policía, es realmente una situación de excepción que un delincuente confiese haber sido el actor de un hecho de éstos; entonces nos quedamos con la prueba pericial y con la prueba llamada inspección; pero qué pasa con la inspección en un delito sexual, cuántos conocen ustedes de que una vez que se denuncie el delito, el investigador se levante con inmediatez y se le dirija al sitio de los hechos y recoja pruebas allí y que cierre las calles para poder detener por lo menos precauteladamente a las personas que están allí para poder hacer como una selección de sospechosos para que la víctima pueda identificarlos de alguna forma, esto es realmente una situación muy rara. Yo no conozco ni un solo caso donde con inmediatez se haya inspeccionado el lugar de los hechos, el lugar de los hechos que es un sitio preciso para encontrar las pruebas que van a ayudar a condenar al responsable, donde el investigador encuentra el papel tualé con que el hombre se hizo el aseo, encuentra las huellas posibles de sangre si es que hay alguna herida de por medio; todos estos elementos que son absolutamente importantes de recoger en el instante que si no hacen con inmediatez se pierden para siempre, en este país están completamente desechados, no se hace ese tipo de actividades. Así es de que se le deja toda la posibilidad probatoria a la prueba pericial y entonces se cree que somos nosotros los médicos forenses los que salvamos la patria y entonces nos mandan a las pacientes a que hagamos dictámenes sexológicos y que digamos si esta persona fue violada o no, eso pues no es sino una manifestación pura de la ignorancia de la actividad sexual real y de lo que eso puede dejar como prueba o como indicio.

Es muy bajo el porcentaje de personas en las que nosotros encontramos efectivamente hallazgos que permitan la comprobación del hecho, son muy pocas, por su puesto que el Instituto de Medicina Legal en los últimos dos años se ha dado en la tarea de modernizar su tecnología, tal vez para el mes de enero próximo nosotros ya podamos contar con los laboratorios de DNA y hacer las pruebas estas que ustedes han oído que se le hicieron a la niña de la estación de policía en los Estados Unidos, es muy probable que nosotros las podamos sacar al mercado, como lo llamamos nosotros en el mes de enero vamos a estar preparados pero eso no es suficiente, si uno no puede probar la comisión del hecho menos va a poder comprobar que fue este individuo el que lo hizo y si esta gran espina no se modifica, si efectivamente la investigación no logra obtener este tipo de material probatorio, pues el problema que está

en la cabeza, que se llama impunidad pues seguirá siendo efectivo.

Si nos pasamos de espina y nos pasamos por ejemplo la legislación inadecuada ahí nos encontramos con otro obstáculo importante, tenemos una legislación... yo pido disculpas porque tengo toda la influencia de miles de víctimas que he examinado, no soy abogada y por lo tanto pues es posible que no utilice las palabras adecuadas, pero quiero darles mi visión al respecto, a veces los profanos somos los que vamos con ideas diferentes a lo que la cultura de un gremio ha sembrado por años y años, no. Así es de que a mí me da la impresión de que la legislación colombiana en asuntos de delitos sexuales está muy atrasada, está muy poco actualizada, resulta que el legislador tutela un bien jurídico que se llama libertad sexual y la libertad sexual hace parte de la propia dignidad humana, digamos que la libertad sexual está aquí en la mente de la gente y el legislador en su artículo 298 que es el primero con el que habla este capítulo la genitaliza de inmediato y la libertad sexual la reduce a un acceso y a un acto sexual, no hay más creatividad para todo el título 11 de los delitos sexuales, cualquiera de las modalidades violenta, abusiva o por engaño no se puede salir del acceso y del acto sexual, no tiene otra opción en nuestra actual legislación, yo sí la veo como muy pobre porque definitivamente en esto de la sexualidad humana todavía hay mucho terreno que recorrer y mucha cosa para abordar. Si a eso le pegamos además la situación de las penas blandas, la situación de la opción de extinción penal por matrimonio, la opción de desistimiento pues definitivamente cuando se ha superado el problema de probar que sí se cometió el delito, superado el problema de capturar al culpable, superado el problema de comprobarle a él que sí fue el responsable, ahora llegamos al problema de aplicarle la pena se da el punto final de aplicación de pena; pues cuando se logran superar todos esos problemas entonces se genera esta otra situación.

Pues yo creo que ustedes tienen limitación de tiempo y no vamos a poder hablar de cada una de éstas, digamos causas fundamentales de la impunidad; pero pienso que reflexionando sobre cada una de las muchas cosas que aquí se dice y completando este análisis deductivo de la causalidad de la impunidad del delito sexual, es posible que este país cambie en esta situación tan dramática de este delito.

Para terminar entonces solamente quería presentarles las cifras de 1994 en donde el Instituto de Medicina Legal realizó 10.899 dictámenes por investigación de delitos sexuales, el 90 correspondieron a mujeres con una razón de uno a diez puesto si es muy claro, la mujer es la víctima preferencial del delito sexual aunque a los hombres también los violan sólo que ellos no denuncian porque resultan ser mucho más vulnerados en su intimidad

que la mujer, si una mujer le da vergüenza colocar el denuncia y contarle a las personas que la violaron, a un hombre pues le da mucha más vergüenza y por eso el denuncia cuando la víctima es masculina es mucho más raro, en general las víctimas de estos delitos son de clase socio-económicas bajas preferentemente mujeres jóvenes y por su puesto que el abuso dentro de todo este terreno del abuso sexual o mejor del delito sexual resalta la problemática del delito sexual en menores, tal vez de cada ocho dictámenes sexológicos que hacemos en el Instituto de Medicina Legal, cinco corresponden a menores de edad, es una situación dramática en nuestro medio y pues bien vale la pena trabajar en esto juiciosamente y que creo que efectivamente la sociedad va a estar muy agradecida de que se le pueda resolver por lo menos en algo este problema.

Los delitos sexuales por la naturaleza propia de esta actividad se relacionan mucho con las personas conocidas a la víctima, cuando hablamos de menores por ejemplo, tenemos que entender que el agresor sexual, de una menor es una persona que tiene una inmadurez en el desarrollo de su área sexual que quiere de una menor para lograr satisfacción y entonces por acción de la disponibilidad, pues es que decide echarle mano, hablándolo de una manera bien popular, a los niños que tiene a su alrededor y los niños que tiene a su alrededor son inmediatos familiares, estas cifras de delitos sexuales en menores de catorce años nos muestran esto, en general el 47% de los agresores del delito sexual en menores corresponde a personas conocidas por la muchachita o el muchachito porque es una manera propia de... o sea es lógico que eso sea porque lo que les estoy explicando del acercamiento y la disponibilidad del niño frente al mayor, el 9% corresponde a un familiar directo, el 8.6 al padrastro, el 9.6 al padre y sólo el 25.8 corresponde a personas desconocidas.

Y la modalidad delictual más frecuente es la de corrupción, o sea la del acto sexual abusivo diferente al acceso carnal, éstas son pues estadísticas del año pasado del Instituto de Medicina Legal. Muchas gracias.

Finalizada la intervención de la doctora María Dolores Sánchez, para referirse a lo expuesto por ella, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Es que me ha parecido muy interesante la exposición de la doctora, pero como ella lo dijo infortunadamente no se manejan unos elementos que son muy propios del derecho penal y uno sí tiene que hacerle alguna defensa a ese Código Penal de 1980, que fue producto de los más grandes penalistas que Colombia tuvo en este siglo y que no es tan malo como la gente piensa, ni como lo ha vuelto el Congreso de la República. El Congreso se ha encargado a punta de varias las cosas y a punta de varias los

tipos penales, ha desarticulado todo un sistema de regulación de la conducta que había en el Código Penal de 1980 y no es por culpa del Código, ni por culpa de lo que pensaron esos legisladores, sino por la tremenda irresponsabilidad y la gran improvisación de los congresistas que vivimos votando modificaciones aisladas al Código porque no somos capaces de hacer un código, ojalá fuéramos capaces de hacer un Código Penal como un sistema estructurado de normas que en todos los aspectos del derecho penal regularan el comportamiento de los colombianos pero aquí a todo el mundo se le ocurre un artículo para subir una pena y se lo aprobamos.

Aquí a otro se le ocurre que ya no basta por ejemplo que el enriquecimiento ilícito esté vinculado a algo ilícito y entonces lo aprobamos y aquí seguimos aprobando tal cantidad de delitos con tal irresponsabilidad que yo ya ando preocupado por el Código Penal del 80, fíjese doctora lo que usted acaba de decir, dice: Es que la punición del delito sexual en nuestro Código Penal es exigua porque no tipifica conductas que defiendan la libertad sexual, pues quiero decirle que en Código Penal de 1936 señores Senadores no se hablaba del bien jurídico como la disponibilidad y el pudor sexuales sino se hablaba del bien jurídico como la libertad sexual y alguien dijo lo contrario de lo que está diciendo la doctora, es que uno no puede tipificar conductas relacionadas con la libertad sexual, porque esa libertad sexual es la posibilidad de escoger entre tener o no tener vida sexual, hacer o no hacer vida sexual, hacerla con un sexo o con otro sexo, hacerla con un solo compañero o ser promiscuo, esa es mi libertad sexual y allá no cabe la norma penal, allá de pronto cabe alguna norma moral, intrínseca, unilateral que me vincula únicamente a mí con mi conciencia, pero que no tiene porque vincularme con las relaciones sociales y después de muchísimos estudios se llegó a la conclusión de que había que cambiar el título de ese capítulo del Código Penal, se dijo no vamos a llamarlo libertad sexual, vamos a llamarlo disponibilidad y pudor y se hizo una cosa que es lo único que han hecho todos los códigos del mundo, cuando usted decide no entrar a cuestionar la libertad sexual, le quedan tres cosas para cuestionar frente al comportamiento sexual de los asociados, le queda la violencia, le queda el engaño y le queda el abuso; pero se han torturado por no decir un término sexual que cabría aquí los penalistas en toda la historia de la humanidad tratando de buscar otros campos para sancionar y no se ha podido; pero es por esa consideración de que entre nosotros el título no protege la libertad sexual que la deja al arbitrio de cada quien, sino que reprime únicamente los actos violentos, los actos abusivos y los actos engañosos, dentro de esas tres categorías es que se ubican los tipos penales de nuestro código, pero entonces simplemente con todo respeto, era para

señalar que nuestro código no es tan malo y que eso que dijo la doctora no es tan cierto, sino que hay toda una historia del derecho penal que ha tratado como decíamos en la sesión pasada de manejar el más difícil de todos los delitos; el acto sexual y el acto criminal, son los más difíciles de tipificar y de manejar penalmente, usted maneja el hurto y maneja el peculado y maneja el ataque a la oportunidad y maneja incluso el delito político contra el Estado; pero es muy difícil manejar el delito contra la vida y el acto sexual porque eso hace parte de lo más íntimo del comportamiento humano y obviamente pues yo quería resaltar cómo, la verdad es que la criminalidad sexual en Colombia no ha crecido de la manera en que trataban de decirnos los autores de estos proyectos de ley, la verdad es que yo tengo aquí unas estadísticas que demuestran que este año los delitos sexuales son las estadísticas de la providencia de la Corte sobre la conmoción interior, aquí nosotros los congresistas no tenemos estadísticas nos toca acomodarnos a lo que nos traen, nos dicen que los delitos contra el pudor sexual, en enero fueron 193, en febrero 170, en marzo 169, en abril 116, en mayo 194, en junio 158, más bien han tendido como a descender.

El señor Director del Instituto de Medicina Legal nos ha dejado aquí un folleto ilustrativo muy importante donde comparan los índices de criminalidad sexual en los años 94 y 95 y ahí lo que yo encuentro es que ha descendido el índice de delitos sexuales en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Cúcuta, Medellín, Manizales, es decir, el criterio estadístico no puede ser el parámetro para que nosotros desvertebremos todo el Código Penal y dupliquemos unas penas y pongamos una excarcelación para todos esos comportamientos sexuales tipificados como delitos, ese no puede ser el parámetro, la doctora ha hablado de otros parámetros muy importantes que hiciéramos una reforma al régimen probatorio que usted señalaba porque es que en Colombia se prueba lo mismo un acto carnal violento que un peculado o que un homicidio, esa prueba testimonial que usted crítica para el delito sexual es la misma crítica para cualquier otro de los delitos, a sabiendas de que es una tipología delictual muy específica que debiera tener otros mecanismos de prueba que faciliten, que el victimario no queda en la impunidad porque casi que siempre como usted lo dice, es ella que dice sí y el que dice que no, y en medio el juez que no sabe que hacer y termina sin saberse si sí o sin saberse si no.

Yo quería estas reflexiones para defender un poco la idea que vengo señalando de que esta clase de delitos son mucho más complicados, mucho más difíciles de tratar que únicamente desde el punto de vista penológico y mucho menos creyendo que esa penología se debe incrementar por razones estadísticas que realmente no significan que en Colombia se estén cometiendo más delitos sexuales que los que

tradicionalmente se han cometido, encontramos más o menos el mismo porcentaje y la doctora de Medicina legal nos podría decir la gran criminalidad contra la propiedad, la gran criminalidad contra la vida y por allá en un tercer o cuarto lugar con menos del 7% de la criminalidad encontramos los delitos contra la disponibilidad y el pudor sexuales, entonces hay que buscar tratamientos más de fondo que no sean simplemente subir las penas por subirlas, que no sea simplemente la idea de que subiendo la pena acabamos con el delito sexual y sobre todo acabamos con el delincuente sexual, es que mucha gente puede pensar que subiendo estas penas vamos a acabar por reintegrar a la sociedad, toda esa pleya de delinquentes sexuales donde hay seres normales y donde hay seres con desviaciones sexuales que más bien merecen tratamientos psicológicos o psiquiátricos y no tratamientos penales como creo que los científicos de Medicina Legal están de acuerdo, un tratamiento multidimensional para la delincuencia sexual porque es un tipo muy especial. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

En este país está siendo carrera mal sana el problema de que las graves crisis sociales, las graves crisis económicas, las crisis de la educación, las crisis políticas, todas las tratan de solucionar con la tipificación de nueve delitos y con el aumento de las penas. Yo creo con el cariño que le tengo a la doctora Claudia Blum, la simpatía y la admiración que le profeso que más bien en este proyecto debieron dedicarse al problema probatorio más que al problema de las penas, en materias sustantivas.

Yo le preguntaba al señor Director del Instituto de Medicina Legal en qué porcentaje creía él que se bajaba el delito sexual por aumento de la pena, eso es irrisorio, pero por qué irrisorio, porque es que el delincuente abesado no le tiene miedo al aumento de la pena, desde ningún punto de vista.

Segundo, porque es un delito cerrado a puerta cerrada, en el claustro donde la mayor parte de los mismos parientes cometen el delito y se vuelve eso una alcahuetería entre pariente y pariente para evitar mayor deshonra de la niña. Yo creo que el problema no está en el aumento de penas, se puede hacer a decirle al país el Congreso se preocupó por aumentar las penas; pero estoy seguro que el año entrante volvemos aquí, dentro de dos años volvemos aquí con mayor número de delitos sexuales a pesar del aumento de penas. Yo me moría de la risa cuando el Gobierno creyó que la panacea para la violencia en Colombia era decretar el estado de excepción, la respuesta en Urabá tres días después fueron 28 muertos al estado de excepción y a sus secretos, ese no es el problema, el problema es social, el problema es económico, el problema es político, eso es lo

cultural. Yo no creo que una persona con cultura abuse de la hija, abuse de la hermana, abuse de la madre, eso se ve en los estratos bajos en mayor porcentaje salvo que usted me diga lo contrario, es la cultura del sexo en el país lo que no está caminando.

Yo no me niego a votar el proyecto, pero ya por ese temor casi que reverencial que le tenemos a los medios algunos, entre ellos yo. El Congreso se niega a aumentar la pena para los delitos sexuales que tanto golpean a la sociedad colombiana yo le voy a votar doctora Claudia, pero sé que esa no es la solución desde ningún punto de vista.

Yo no he leído su proyecto, pensé discutirlo aquí artículo por artículo inmediatamente lo expusiera, yo no sé si usted habla de la violencia carnal ficta o presunta de que habla la ley, si se refiere a ella, qué edad toma como base de relación, si habla de la violencia de hecho o física, si habla de las lesiones personales producto de las venéreas y de las enfermedades sexuales, no es que todo eso es violencia carnal, yo creo que el tema es amplio, en mi concepto usted se redujo a esa violencia física material dejando a un lado el resto de la violencia que como decía la doctora se refieren a la libertad y es psicológica.

Yo le voy a votar el proyecto por el aumento de penas que para mí no es la solución a ningún problema en este país.

En uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, solicitó a la Presidencia preguntar a la Comisión si aceptaba la alteración del orden del día, para entrar a estudiar el informe de la Subcomisión del Proyecto de acto legislativo número 25 de 1995. Preguntada la Comisión al respecto y obteniendo de ésta una respuesta afirmativa, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Informe subcomisión sobre el Proyecto de acto legislativo número 25 de 1995, "por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política"

Autores: honorables Senadores: José Guerra De la Espriella y otros.

Ponente: honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince

Articulado: *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995

Ponencia primer debate: Fotocopias

Subcomisión: honorables Senadores: Carlos Espinosa Faccio-Lince - Coordinador, Jorge Ramón Elías Náder, Parmenio Cuéllar Bastidas, Mario Uribe Escobar, Gustavo Espinosa Jaramillo, Jaime Ortiz Hurtado y Carlos Martínez Simahán.

Para que se sirviera informar sobre el acuerdo al cual había llegado la Subcomisión, la Presidencia le concedió el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-

Lince, ponente, quien leyó el informe, el cual es:

INFORME DE LA SUBCOMISION ACERCA DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 25 DE 1995

“por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Nacional”.

Nos permitimos presentar el informe de la subcomisión del Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 1995 “por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Nacional”, en cumplimiento del encargo que nos fuera hecho a sus integrantes por la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente durante la sesión del día 10 de octubre de 1995, a efectos de rendir informe sobre el proyecto de Acto Legislativo mencionado.

En consecuencia luego de hacer un análisis exhaustivo de dicho proyecto, formulamos las siguientes consideraciones:

Al consagrar las incompatibilidades de los congresistas el planteamiento básico del que partieron los constituyentes fue el de que la sola condición de Senador o Representante da a la persona que la ostenta una excepcional capacidad de influencia sobre quienes deciden los asuntos públicos o manejan los recursos del Estado, circunstancias que por lo general los coloca en situación de privilegio frente al común de las gentes, lo que no sólo rompe la equidad de las relaciones entre las personas, sino que además esto puede propiciar la corrupción, en la medida que es al Congreso como Rama del Poder Público al que en últimas corresponde ejercer la fiscalización de los demás poderes, con lo cual se vería así comprometida su acción con los sujetos de la fiscalización.

Como resultado de tales consideraciones se contempló entonces la necesidad de adoptar normas para impedir que los congresistas pudieran aprovechar su poder o influencia sobre las otras ramas del poder público utilizándolo para obtener y acumular privilegios en beneficio particular o de grupo y para con ello, además, poder también extender su influencia y control sobre distintos sectores de la comunidad con fines de manipulación electoral.

El propósito de tales restricciones, limitaciones y prohibiciones era el de evitar o impedir que quienes fueran congresistas pudieran, en desarrollo de sus actividades, valerse del poder, la fuerza o las influencias derivadas de la investidura de Senador o Representante.

Como fácilmente se colige de la simple lectura del artículo 180 de la Carta, estos impedimentos o prohibiciones van dirigidos o se aplican respecto de quienes efectivamente son miembros en ejercicio de una u otra Cámara. Ello se desprende del propio sentido natural de la norma constitucional que consagra las incompatibilidades (artículo 180 CP), cuando

dice: “Los congresistas no podrán”, luego de lo cual se procede a señalar los actos, las funciones, los cargos y demás circunstancias en las que los congresistas no pueden intervenir o participar porque la Constitución se los prohíbe.

Es claro que a partir de la fecha de terminación del período para el que una persona fue elegida como Congresista, ésta pierde la calidad que ostentaba y cesa en el ejercicio de sus funciones. En otras palabras, deja de ser congresista sin que pueda entonces ejercer los poderes inherentes a la condición o investidura parlamentaria. Si no puede ejercerlos, menos aún podrá aprovecharse de ellos.

Sin embargo, en la misma norma del artículo 181 que establece la vigencia de las incompatibilidades, dice a renglón seguido que en caso de renuncia se mantendrán las incompatibilidades durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento fuere mayor.

Es de advertir que en uno u otro caso el vencimiento de la fecha fijada en la Constitución Política o la ley para la terminación del período o la aceptación de la renuncia se producen las mismas consecuencias legales: la persona cesa en el ejercicio de sus funciones perdiendo la calidad de tal, o sea, de Senador o de Representante.

Si lo que justifica la aplicación de las incompatibilidades a que están sujetos los congresistas resulta del peligro evidente que existe de quienes ostentan la calidad de Senadores o Representantes puedan aprovecharse del ejercicio parlamentario para acumular privilegios derivados del uso indebido del poder, la influencia y autoridad emanados de su condición de tal, es lógico que cuando desaparezcan tales circunstancias -lo que ocurre cuando la persona pierde la calidad de congresista- desaparezcan también las restricciones a que estaba sujeta su conducta, puesto que si a partir de entonces ésta cesa en el ejercicio de sus funciones, al no poderser ejercer éstas menos aún podrán usarlas para obtener provecho indebido.

En consecuencia, no existe razón alguna que justifique frente a los mismos supuestos de hecho como los de la pérdida de la calidad de congresista que se atribuyan hipótesis diferentes por el hecho de que ocurra de manera anticipada en virtud de la renuncia o al vencerse la fecha prevista para terminar el período.

No puede entonces someterse a las prohibiciones previstas para los congresistas a quienes han dejado de serlo por virtud de la renuncia aceptada antes de vencerse el período. Con ello no sólo se romperá la igualdad substancial o material sino la propia igualdad frente a la ley, ya que mientras para las personas cuyo período termina por vencerse la fecha, la vigencia de las incompatibilidades cesa al día siguiente de la terminación del período, sin embargo, la aplicación de éstas se mantiene hasta por un año

después de haber dejado de ser congresista cuando ello ocurre por virtud de renuncia presentada y aceptada antes del vencimiento de la fecha prevista en la Constitución o la ley para terminar el período. Además se rompe la igualdad también respecto del resto de las personas, toda vez que quienes han dejado de ser congresistas por renuncia antes de terminarse el período, quedan en situación de inferioridad frente a las demás personas al estar restringido el ejercicio de varios de sus derechos fundamentales como son el desempeñar cargos públicos o privados.

Al modificar la norma contenida en el artículo 181 de la Carta, de tal manera que también en los eventos en que la persona deja de ser congresista por virtud de la renuncia, cese de inmediato en ese caso la aplicación de las restricciones a partir de la efectiva aceptación de aquélla, se busca el restablecimiento de la igualdad que se había roto.

En consecuencia de todo lo expuesto podemos concluir que el texto propuesto del proyecto de acto legislativo número 25, “por el cual se reforma el artículo 181 de la Constitución” no vulnera los principios que inspiraron al constituyente cuando consigné las normas a las cuales hicimos referencia.

Estimamos por ende que con su aprobación se corrige la discriminación existente contra quienes dejan de ser congresistas en virtud de la renuncia presentada antes de la terminación del período, conservando al mismo tiempo los propósitos del constituyente que en esencia iban encaminados a impedir el abuso de la actividad parlamentaria, lo que se presentaba sobre todo con el ejercicio doble de la acción política al poder ocupar éstos de manera transitoria otras funciones simultáneamente al ejercicio de la investidura parlamentaria forzándolos a su especialización y buscando el mejoramiento de su desempeño.

Del señor presidente de la Comisión, nos suscribimos

Atentamente,

Carlos Espinosa Faccio-Lince, Gustavo Espinosa Jaramillo, Jorge, Ramón Elías Náder, Mario Uribe Escobar.

Concluida la intervención del honorable Senador Espinosa Faccio-Lince, los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas, Parmenio Cuéllar Bastidas, Claudia Blum de Barberi, ratificaron su posición frente a esta iniciativa y anunciaron su voto negativo, en los siguientes términos:

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

No sé cuál es la prisa de aprobar el informe, estamos discutiendo un proyecto muy importante y yo señor Presidente con todo respeto como lo hice en una sesión pasada, quiero pues simplemente dejar constancia porque veo que vamos a ser apabullados de mi voto negativo a este proyecto, resumiendo mis argumentos ya

los han escuchado los honorables Senadores, yo no solamente no estoy de acuerdo con el proyecto sino que lo quisiera sería que los congresistas no se fueran del Congreso ojalá pudiéramos quedarnos en el Congreso por muchos años, que nos reeligieran y que estuviéramos aquí en este noble oficio, eso sería mucho mejor que estar pensando en irse. Ojalá nos dejaran doctor Espinosa un buen rato aquí en el Congreso para servirle a la patria, para trabajar por nuestros electores; pero fundamentalmente yo creo que con este acto legislativo se va a desprofesionalizar la labor del congresista que fue lo que quiso hacer la Constituyente. El congresista tiene que ser un profesional del Congreso y debe estar pensando en ser un buen congresista y no en ser un buen, regular o mal Ministro o un buen, regular o mal Embajador, no es justo que variemos la Carta de esa manera, doctor Espinosa con todo respeto las motivaciones de ese informe de la Comisión sin tratar de entrar en polémica con ustedes son falsas, usted dice que no se está tocando los principios de la Constitución, no solamente no los está tocando sino que los está destruyendo, los está destruyendo doctor Santofimio, está cambiando lo que dice la Constitución; pero entonces el informe debiera ser franco y decir: vamos a modificar la Constitución pero no tratar de decir que estamos defendiendo los principios de la Constitución, estamos nada menos que destruyendo la filosofía constitucional de que en el Congreso debe haber profesionales del Congreso y no que las curules se vuelvan trampolines para llegar de pronto, no sé podría llegar con todo respeto el que quiera ser Ministro o embajador, debiera hacer carrera para Ministro o para Embajador y no debiera aprovecharse de la labor del Congreso para llegar allí, es lo que yo pienso con todo respeto y con toda consideración con mis colegas; pero con la autonomía y con la independencia con que intervengo en este Congreso, tengo que decirle doctor Espinosa que también es falsa, pero entiéndame que no es la falsedad... cómo aquí ahora todo es delito, no es la falsedad criminal, todo mundo ahora entiende aquí delito, no es falso en el sentido cantiano de los juicios de la razón, es falso su juicio en el sentido de que con esa modificación vamos a reparar una tremenda injusticia que según ustedes se comete con los congresistas que dejan de ser congresistas antes de terminar el período y entonces muy inteligentemente dicen hay que arreglar esa desigualdad; pero por lo menos debíamos tener el coraje, señores Senadores de decir lo mismo para los diputados y para los concejales y para los gobernadores y para los alcaldes.

Entonces que no haya inhabilidad para ninguno, pero fíjese señor Senador que por aprobar normas aquí a la carrera señor presidente de la Comisión dejamos un error en la Ley 136 del régimen municipal, porque prácticamente los alcaldes quedaban inhabilitados para ejercer el

derecho al trabajo en cualquier sitio del territorio nacional, no sé si fue a propuesta suya o de otro Senador de los que se preocupan por el tema, modificamos el régimen de la Ley 136 y muy rápidamente aprobamos una reforma donde se decía: el alcalde queda inhabilitado por un año pero en la jurisdicción de su municipio y después vinimos y es esas tropelías que se cometen aquí, aprobamos el Código Disciplinario Único y en el Código Disciplinario Único que entró a regir hace 20 días se revivió una norma que dice que los alcaldes no pueden ejercer su derecho al trabajo en ningún municipio del país, ahí derogamos el arreglo que le habíamos hecho a la norma de la Ley 136, a mí me parece que más cuando la Constitución dice que el régimen de inhabilidades de los diputados no puede ser inferior al de los congresistas por lo menos si usted señor Senador quiere, como dice hacer justicia y tapar desigualdades y defectos a los Senadores que se van de aquí antes de terminar el proyecto, por lo menos seamos unitarios y tengamos un criterio para todos.

Entonces no inhabilite a los diputados y no inhabilite a los alcaldes ni a los gobernadores y digamos que quien salga del puesto ya puede entrar hacer política o puede aspirar a venir al Congreso o puede aspirar a contratar con el Estado o puede aspirar a los altos cargos; pero me parece que no es presentable, no es bueno y no es cierto que con esto se trate de curar una gran injusticia contra los Senadores que se van antes de terminar el período.

Porque ¿por qué se van antes señor Senador?, se van antes porque renuncian porque no cumplen con el mandato de los cuatro años para el que fueron elegidos, se van por su gusto, no porque nadie los eche, ni porque nadie los empuje y entonces ahora vamos a reparar una injusticia, quedamos como los únicos que podemos alegar el error propio para reparar el daño que nosotros mismos nos causamos, eso no tiene mayor presentación, yo con mucho gusto no hago debate en la Plenaria, yo con mucho gusto los comprendo y los entiendo porque son mis colegas; pero quiero dejar esta constancia en esta Comisión porque no me parece justo esa modificación sobre todo en relación con diputados, alcaldes, concejales y gobernadores y porque desde el punto de vista filosófico de la Constitución y del régimen del Congreso esto es desmontar toda la reforma constitucional del año 91 en el título del Congreso y no nos digamos mentiras, lo podemos hacer porque no ve que nosotros somos...

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Señor Senador, ¿usted está dejando una constancia?

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Sí señor, pero no me interrumpa porque...

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Le ruego el favor señor Senador que como constancia así quedará en el acta, su voto negativo.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

No, señor, estoy en primer lugar...

¿Por qué trata de atropellarme hoy? ¿Acabaron de leer el informe y usted dice aprueban el informe o no lo aprueban?

Pues, yo solamente no lo apruebo, sino que tengo que decir algo contra ese informe, así a usted no le guste y así no le guste al 95 % de los Senadores, cómo están de fastidiados hoy conmigo, cómo será en la Plenaria, yo creo que me van a sacar a cascarazos y me van a quitar la palabra; pero por favor, por lo menos si se aprueba eso hagámoslo con toda tranquilidad, con discusión y dejando que algunos que no participamos de la idea mayoritaria que vamos a ser contundentemente aplastados en este gran salto y en esta gran reforma constitucional, dejemos nuestros argumentos dichos con absoluta claridad y con absoluta tranquilidad para que lo que no decimos nosotros, no resulten diciéndolo a las espaldas del Congreso los enemigos del Congreso, que se diga que aquí en el Congreso también hay personas que tratamos de ser autocríticos, de defender al Congreso y que aun cuando somos persistentes y permanentemente derrotados nuestra razón no es arbitraria, ni choca burdamente contra el sentido común, sino que en muchos casos se nos reconoce después como se nos reconoció a Parmenio Cuéllar a Mario Uribe y a otros que le dijimos aquí en el Congreso, al Gobierno miren esa conmoción interior es un error, la están embarrando; pero como no somos el Congreso fuerte de otras épocas; pues no nos pararon bolas, casi que ni nos contestan los señores Ministros.

De manera señor Presidente que yo termino para su tranquilidad y para que no se diga de pronto que estoy dilatando las palabras con el propósito de que no se vote esa importante reforma porque ya faltan cinco para las cuatro, yo termino aunque faltarían muchos argumentos, por decir, señor Presidente le agradezco mucho especialmente su atención de los últimos minutos de mi intervención.

Honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Yo quiero dejar constancia no solamente de mi voto negativo a este proyecto, por la razones que ya expresé, sino de mi protesta por la actitud de la Presidencia cada vez que tiene interés en un proyecto.

Aquí hay una mayoría para aprobar este proyecto; pero al menos permitan que quienes quieran dejar una constancia explicativa de su voto lo hagan; qué feo ser arrodillado del Congreso y del Gobierno, eso es lo más feo que le puede suceder a un hombre por eso yo

protesto contra esas actitudes, esas personas que tienen el afán de pasar un proyecto porque quieren complacer al Gobierno, está bien y no soy enemigo del Gobierno; pero lo hago con mucho decoro y voy a votar negativamente este proyecto por las razones que expliqué en la anterior sesión. Muchas gracias.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Señor Senador, le quiero informar que este proyecto no es de iniciativa gubernamental. Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

Muchas gracias, señor Presidente, yo también como lo expresé en la anterior sesión, quiero dejar mi voto negativo a este acto legislativo por las razones que expresé pero las voy a recordar muy rápidamente, son tres: Primero, yo considero que debe haber una independencia entre el Legislativo, o sea el Congreso de la República y el Ejecutivo, yo creo que con este acto legislativo se podría prestar para que tráficos de influencia y contraprestaciones del legislativo con el ejecutivo y en tercer lugar, yo creo que cuando uno asume la responsabilidad de estar en el Congreso cuatro años, así lo debe hacer y le debe responder a sus electores, quedarse los cuatro años y que no sirva el Congreso de la República para ser un puente hacia el legislativo, muchas gracias señor Presidente.

Previo anuncio que iba a cerrarse la consideración del articulado del pliego de modificaciones, fue cerrado y sometido a votación fue aprobado, previa verificación solicitada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, la cual arrojó el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 4

Leído el título del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Preguntada la Comisión si quería que este Proyecto de Acto legislativo, tuviera segundo debate y por contestar afirmativamente, la Presidencia ratificó al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince como ponente para segundo debate y le fijó como término para rendir el correspondiente informe, cinco (5) días.

El texto del proyecto de Acto legislativo aprobado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 25 DE 1995**

por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, éstas cesarán de inmediato a partir de su aceptación.

Quien fuere llamado para ocupar el cargo vacante por la renuncia de su titular, a partir de

su posesión quedará sujeto al mismo régimen de incompatibilidades de los congresistas.

Artículo 2º. Este acto legislativo rige a partir de su publicación.

Siendo las 4:00 p.m., se levanta la sesión y se convoca para el miércoles a partir de las 9:00 a.m.

El Presidente,

José Renán Trujillo García.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

* * *

**COMISION PRIMERA DEL SENADO
ACTA NUMERO 23 DE 1995**

(octubre 25)

Legislatura 95-96-Primer Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 10:00 a.m., se llamó a lista, por segunda vez, a los honorables Senadores, y contestaron: Elías Náder Jorge Ramón, Espinosa Jaramillo Gustavo, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Lozada Márquez Ricardo Aníbal, Ortiz Hurtado Jaime, Santofimio Botero Alberto, Trujillo García José Renán, Vargas Lleras Germán. En total ocho (8) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Blum de Barberi Claudia, Rojas Jiménez Hector Helí, Uribe Escobar Mario, Villalba Mosquera Rodrigo y Yepes Alzate Omar. En total seis (6) honorables Senadores.

Previo excusa verbal dejó de asistir el honorable Senador Martínez Simahán Carlos, y previa excusa escrita, no asistió el honorable Senador Hugo Castro Borja, el texto de la excusa se encuentra en la Secretaría de la Comisión.

II

Consideración del acta de la sesión anterior

En consideración el Acta número 22 correspondiente a la sesión del 24 de octubre, abierta y cerrada su consideración y sometida a votación fue aprobada.

III

Citación mediante proposición número 47 presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras, a los siguientes funcionarios:

Canciller de la República, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

Director General del DAS, doctor Ramiro Bejarano Guzmán.

Ministra de Trabajo, doctora María Sol Navia Velasco.

Director General del Inpec, Teniente Coronel Norberto Peláez R.

Tema: Situación de los extranjeros en Colombia.

El Presidente antes de dar curso a dicha citación, informó a la Comisión que el Ministro de Relaciones Exteriores, por compromisos adquiridos con anterioridad, no estaría presente en esta reunión, en reemplazo de él, estaría el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes.

En uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras, explicó a la Comisión y a los presentes el propósito de dicha citación, a su vez esbozó los siguientes planteamientos generales:

Señor presidente, quiero agradecerle igualmente a la señora Ministra del Trabajo, al señor Vicecanciller, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad y al Coronel, Director del Instituto Nacional Penitenciario, el propósito de este debate es en conjunto con los funcionarios, que hay invitados poder exponer a ustedes algunos puntos que han sido fruto de un juicioso estudio y que tratan de poner de presente que en Colombia no hay en mi criterio una política migratoria que se esté ejecutando, señalar igualmente que los lineamientos que estaban contenidos en el Decreto 2241 que creó la Comisión Nacional de Migración no han surtido los efectos que se pretendieron con la expedición de esta norma.

Empecemos por decir que en Colombia la reglamentación sobre ingreso y permanencia de extranjeros pese a la extensión de la misma resulta no sólo laxa sino bastante permisiva y casuística, advertir que no obstante la política de apertura diseñada en Colombia que intentó fomentar el ingreso de mano de obra calificada, los controles y las precauciones que se han tomado no han arrojado ese resultado, advertir que con la promulgación de las normas de inmigración, en especial el decreto que les he señalado, el 2241, complementado con la Ley 43, ha empezado a darse en Colombia un ingreso de extranjeros que sin duda ven en Colombia lo que algún día señalaba el premio Nóbel de Literatura Gabriel García Márquez de que este es el mejor vivero del mundo, infortunadamente no así para los nacionales.

Es muy importante precisar que el Decreto 2241 que estructuró la Comisión Nacional de Migración legó en el Ministerio de Relaciones Exteriores el manejo y la ejecución de la política exterior, atinente al ingreso y permanencia de extranjeros en Colombia y facultó al DAS o delegó en manos del Departamento Administrativo el control sobre ingreso y estadía de esos extranjeros.

Miremos qué sucede en otros países, señores miembros de la Comisión, legislaciones como la que opera en Ecuador, como la que opera en Perú, en Argentina, en Brasil, con la creación del Consejo Nacional de extranjería en el primero, de el Consejo Nacional de Inmigración en Brasil, la Dirección Nacional de

Inmigraciones en Argentina, todas son Comisiones que al igual que se pretendió hacer en Colombia, diseñan y ponen en práctica una política en materia de migraciones hacia esos países.

Países como Estados Unidos, Perú, Brasil y Ecuador, propugnan ante todo por una protección del trabajador nacional ante todo, evalúan permanentemente los requerimientos de profesionales, de técnicos y mano de obra extranjera que requieren estos determinados y en virtud de eso determinan anualmente cupos de inmigración con base en los requerimientos que han sido propuestos al interior de las Comisiones señaladas.

En Colombia los resultados de esas políticas pues han sido nulos para no decir ridículos, un plan que se pretendió adelantar con relación a Alemania, diseñado plan piloto, el resultado de ese plan es que a la fecha tan sólo 32 visas o personas se han acogido a esa propuesta. Consultado el Ministerio de Trabajo sobre su impresión acerca de una política migratoria, éste señala que a la fecha no se ha hecho ninguna evaluación al interior de la Comisión Nacional de Migración con el diseño de políticas para el ingreso de profesionales en Colombia.

Algo muy importante que quisiera que ustedes pusieran algo de atención, qué normas imperan en materia de contratación de personal extranjero en Colombia, muy importante, el Ministerio del Trabajo en esta materia de contratar personal extranjero para que labore en Colombia cumple una función evaluadora y expide una certificación de proporcionalidad que no es algo distinto sino una certificación donde se establezca la proporción de extranjeros versus la proporción de nacionales que laboran en las compañías, pero todo la función que cumple el Ministerio del Trabajo se limita a la expedición de certificados de proporcionalidad, no como opera en otros países donde los Ministerios de Trabajo están obligados a autorizar los respectivos contratos de trabajo, no así en Colombia.

Perdóneme que insista, mientras en el resto de países, los Ministerios de trabajo aprueban los contratos de trabajo, en Colombia no es así, baste que una empresa solicite un certificado de proporcionalidad para que esté autorizada a contratar personal extranjero sin tener que someter a la consideración del Ministerio los contratos de trabajo respectivos, dos son de los adelantados por el Ministerio del Trabajo, agosto de 1994 y otro en agosto de este año, arrojaron que de 375 nóminas que fueron evaluadas en el primer año y 376 nóminas evaluadas en el segundo año, arrojó que en el primero de los casos en 51.2% las empresas habían contratado personal extranjero en el 94 y este porcentaje se incrementó en un 41.9 para el año 95.

¿Cuántos extranjeros hay en Colombia?, una pregunta interesante, yo le señalaría que actualmente ningún organismo tiene una cifra precisa sobre el número de extranjeros que

residen en Colombia, no existe un censo que nos permita conocer cuántos extranjeros hay en Colombia, el único dato relativamente confiable es el dato que suministra el Departamento Administrativo de Seguridad, que nos indica que la fecha en Colombia hay 25.238 personas en su calidad de extranjeros radicados en estos 4 años. 25.238 es el dato que arroja el DAS y al único que nos podemos remitir.

¿Qué hacen esos extranjeros en Colombia?, también sería una buena pregunta, con relación a este tema también nos tenemos que atener a la información que suministra el DAS y miren ustedes las cifras tan impresionantes, del total de extranjeros en Colombia, tan sólo el 27% está constituido por profesionales y técnicos, un 21% es población estudiantil y el 52% de los extranjeros que se han radicado en Colombia en estos 4 años se consideran como mano de obra no calificada, es un dato que resulta de mayor interés y que nadie si el ingreso de extranjeros en Colombia tiene justificación y la debe tener y bienvenidos sean ellos, ello al igual que opera en cualquier otro país del mundo debe obedecer a algún requerimiento de carácter profesional o técnico, lo que no tiene sentido es que en Colombia se estén domiciliando en Colombia extranjeros para trabajar, extranjeros que son mano de obra no calificada.

Estas personas ya le menciono, qué opera en otros países, Argentina, Ecuador, Brasil, Venezuela, el propósito de inmigración de cada uno de esos países es la promoción de ingreso de profesionales técnicos y manos de obra calificada, en Colombia este propósito, uno puede decir que no impera, como en la legislación en este país, a diferencia del resto de países nuestra legislación se ha vuelto una legislación laxa, permisiva y casuística, por qué, cómo puede una persona ingresar y permanecer en Colombia, una persona puede solicitar su visa de prestación de servicios bien sea o cómo se está haciendo a través de un contrato de trabajo que repito no requiere autorización del Ministerio de Trabajo a diferencia de otros países donde sí lo requiere y debe ser tramitado ante la respectiva cartera laboral o mediante la modalidad que se ha impuesto recientemente en Colombia, cual es la de adquirir certificados de convivencia y ellos al igual que lo que sucede con los contratos de trabajo en Colombia a diferencia de otros países, no se requiere un vínculo legal que puede ser el matrimonio, así sea civil para solicitar la condición de visa de residente de familiar de nacional, sino basta una declaratoria de convivencia ante notario público para que se cumpla con este requerimiento.

En todos los países hoy hay dos tipos de visa, dadas por su vigencia, unas son temporales, otros son permanentes, nuestra legislación a diferencia del resto de países ha establecido

8 tipos diferentes de visa, a su vez la subdivide en 17 categorías a diferencia del resto de países, cómo son esas visas, cantidades, en primer lugar están los permisos de ingresos de visitantes, que se subdividen en turistas especial, tránsito, tripulante y periodista, luego tenemos en materia de visas, la diplomática, la oficial, la de servicios, la de servicios se subdividen en de servicio y de servicio especial, la visa de cortesía, la visa de negocios, la visa de residente que se subdivide en inversionista, profesional, rentista, familiar de colombiano, refugiado, religioso, periodista especial e inmigrante, la visa temporal que a su vez la legislación la subdivide en trabajador, estudiante, religioso, periodista, tratamiento médico y especial y la visa de inmigrante.

Menciono esto porque no tiene parangones en ninguna otra legislación, todas las legislaciones repito hay dos temporales y permanente, no es la cantidad de divisiones y subdivisiones, es mucho más complejo la administración del sistema.

¿Cuáles son las consecuencias de esta cantidad de reglamentaciones? en cuanto a las visas, exceso de clasificaciones, las autoridades colombianas de inmigración se les dificulta de manera extrema el control, esta excesiva reglamentación casuística lo que ha hecho es abrir las puertas para burlar las propias disposiciones, un simple permiso de ingreso faculta a una persona para permanecer 90 días que son prorrogables por períodos similares, otorga múltiples entradas, no establece un tope en las prórrogas.

¿Quiénes necesitan en Colombia visa a diferencia de otros países?, Colombia necesita visa China Popular, India, Irak, Irán, Cuba, República Dominicana, Nicaragua más recientemente Haitianos y los ciudadanos de Bosnia Ercegovina, cómo se identifican los extranjeros en Colombia, ese es otro problema que se encuentra de la legislación. Los extranjeros para fines de control, unos titulares de visa diplomática oficial y de servicios se identifican con carné que expide la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones, ya que es ahí donde deben registrarse, otros, titulares de visa de residente en sus categorías de inversionista profesional, técnico y periodista con visa temporal cuando supera un año de permanencia en Colombia y en sus categorías de trabajador, estudiante, religioso y periodista y los de visa de inmigrante deben hacerlo con cédula de extranjería expedida por el DAS y radicarse en el registro de extranjeros de dicha institución, siempre que vayan a permanecer más de un año.

Las personas que vienen con visa de cortesía o negocios, lo deben hacer ante los agentes consulares, esto sin duda también dificulta la forma de control y si ello es difícil en cuanto a la identificación qué podemos pensar en cuanto a los requisitos que selecciona estas personas para la utilización de la visa.

Por ejemplo, pensemos en la obtención de una visa en su categoría de rentista o pensionado, para citarles un ejemplo, mientras que en el exterior, en Colombia para obtener esta visa a la persona lo único que se le exige es que acredite que a lo menos tiene ingresos correspondientes a dos salarios mínimos mensuales y uno más por cada persona independiente, aquí también se ha simplificado la legislación, países como Ecuador exigen 6 salarios mínimos, por ejemplo para la categoría de rentista o pensionado, nosotros hemos ido disminuyendo esto a dos salarios mínimos, repito uno más por cada persona dependiente sin importar la edad de esa persona dependiente.

Cuántos son los extranjeros, mencionaba ya para contestarle la pregunta al Senador Yepes, hablamos de que la cifra a la que nos atenemos es de 25.200 de los últimos 5 años, es la cifra que reporta el DAS y en su mayoría corresponden en primer lugar a ciudadanos norteamericanos 17%, en segundo lugar peruanos, tercer lugar ecuatorianos, en cuarto lugar venezolanos y en menor proporción se han venido domiciliando en este lapso en el país españoles, argentinos e ingleses.

No le sabría precisar porque son 17 categorías prácticamente, pero yo creo que ésta es una buena pregunta que nos puede absolver el Viceministro hoy aquí presente, qué tipo de actividades desarrollan estos funcionarios, estos funcionarios o estas personas que se han residenciado en Colombia desarrollan principalmente en la mano de obra no calificada están dedicados a actividades relacionadas con restaurantes, clubes, actividades de esa naturaleza y en lo que concierne a niveles profesionales se han ido vinculando a centros docentes pero ya le preciso el dato, qué ha pasado, es la siguiente pregunta que uno formularía donde yo quisiera insistir ante la Comisión, hemos visto que en Colombia y lo que es grave en estos últimos 5 años a través de dos modalidades, las personas están adquiriendo la categoría de residentes.

Esta es la primera denuncia que quiero formular, la primera modalidad a través de la cual están logrando residenciarse en Colombia, es a través de contratos para lo cual no requieren permiso del Ministerio, la segunda modalidad es a través de la declaratoria de convivencia en el país con un nacional colombiano y la tercera y más desafortunada es a través de la falsificación o del otorgamiento de certificados en las notarías de que son nacionales colombianos, con lo cual pues se convierten en colombianos.

Miremos algunos casos que quiero dejar presentes ante la Comisión de denuncias que se han presentado recientemente, según informes del propio Departamento Administrativo de Seguridad, San Andrés y Providencia las actividades que desarrollan en Colombia principalmente los extranjeros son: restaurantes, establecimientos educativos, editoriales, univer-

sidades, entidades bancarias, clínicas, hospitales, establecimientos nocturnos, clubes deportivos y sociales entre otros.

Casos: Archipiélago de San Andrés y Providencia, residenciados recientemente 676 nicaragüenses, tres de ellos registran antecedentes, deportados 25 ciudadanos, expulsados 2, pueden haber permanecido muchos de ellos, pueden haber ingresado legalmente pero permanecen ilegalmente. Igualmente en el Archipiélago de San Andrés se ha registrado la deportación de 51 ciudadanos jamaíquinos por permanencia legal, capturados 14 ciudadanos de dicha nacionalidad, especialmente con relación a la Ley 30, Santiago de Cali, 786 extranjeros han infringido el Decreto 2241, 95 más encontrados en su condición de indocumentados, especialmente nacionalidades peruana ecuatoriana y cubana, Cartagena según reporte del DAS, principalmente ciudadanos de nacionalidad india ha logrado detectar de conformidad con el reporte de esa institución una verdadera red de traficantes ilegales que han establecido a Cartagena como puente para llegar a Centro América, Estados Unidos y Canadá, naturalmente aquellos que no logran hacer tránsito a esos países intentan domiciliarse en Colombia, se estableció que se ha creado una red con contactos en Bombay y Nueva Delhi, ya que Colombia era el único país en Latinoamérica que permitía libre acceso de las personas de esa nacionalidad, los indios, sin otro requisito que el control migratorio por eso se ha establecido esa red vía Cartagena, Capurganá, por el difícil control que hay sobre ese punto está establecido igualmente una red de destino que tiene como propósito pasar a Panamá, principalmente para movilizar extranjeros de nacionalidad india, ecuatoriana, alemana y panameña en embarcaciones procedentes de Turbo y Panamá, San Agustín, se ha convertido prácticamente en una tierra de promisión para extranjeros ilegales, se han establecido prácticamente colonias en ese territorio colombiano que vienen bajo la modalidad de turistas, pero que luego permanecen ilegalmente, las autoridades municipales vienen denunciando estos casos, tengo en mi poder una carta enviada por la Alcaldía Municipal encargada de San Agustín donde se denuncian estos casos, 38 foráneos en el solo reporte del DAS, han sido encontrados 7 de ellos de manera ilegal, una permanencia continuada en San Agustín, un ciudadano de nacionalidad Británica permanecía legal desde 1993, naturalmente tubo tiempo para contraer matrimonio, actualmente ese ciudadano es madre y padre de una niña colombiana, peruano que desde 1987 también se encontraba en San Agustín, pasaporte vencido, igualmente tuvo un hijo de nacionalidad colombiana, o sea, lo que sucede es que estas personas acaban legalizando su situación por las vías de hecho, según informe del DAS igualmente, ellos reportan que el tránsito permanece a extranjeros cada día continua en auge, compran grandes

extensiones de terreno, en ese punto geográfico que les he mencionado, establecen especies de comunas para establecerse de una manera definitiva.

Caso Leticia, las autoridades de Leticia reportan que en el solo proceso electoral de hace un año y medio marzo del 94, fueron nacionalizados, ni si quiera nacionalizados, adquirieron el carácter de colombianos no menos de 500 personas procedentes o con nacionalidad peruana, que en virtud de dos declaraciones presentadas ante notario público que establecía que habían nacido en Colombia o en el territorio colombiano, adquirieron el carácter de colombiano y pudieron sufragar en las elecciones de 1994, en el solo Municipio de Leticia y otro que no resulta difícil constatar a quienes visiten ese territorio del país cómo en estos dos años se han establecido 5 barrios donde habitan esas personas, son peruanas pero que han adquirido la nacionalidad colombiana en virtud de ese proceso de las dos declaraciones ante notario público y eso yo creo que no le resulta difícil constatarlo a las autoridades.

Manual para residenciarse ilegalmente en Colombia es lo que nos viene sucediendo, infortunadamente, cómo opera este manual, en Colombia en primer lugar las personas lo están haciendo vía matrimonio, vía convivencia, no resulta difícil y así lo ha podido establecer el DAS, obtener un certificado de convivencia con un nacional colombiano para obtener la visa de residente, miremos lo que ha sucedido señor Presidente, de 87 misiones de verificación realizadas en mayo del presente año, se pudo establecer que en 63 de esos casos, es decir, el 72% las personas ya no conviven, tan sólo un 27% lo hacen, ello para afirmar que sin duda lo que está sucediendo es que se están negociando las declaratorias de convivencia con nacionales colombianos y que una vez surtido el procedimiento y luego cuando el Ministerio, cuando el DAS practica las misiones de verificación de esa convivencia en el 72% de los casos encontró que las personas ya no conviven después de haber logrado surtir ese procedimiento, como quiera que una vez que obtiene la visa de residente, pues termina el procedimiento.

Miren ustedes este caso, yo no es que tenga nada contra ningún ciudadano de ningún país del mundo, pero miren lo que ha ocurrido, llama sin duda poderosamente la atención, por ejemplo el caso de los ciudadanos cubanos, de 63 verificaciones adelantadas se determinó que 55 de dichos matrimonios se hicieron ante notario en el mismo mes y en 42 de ellos las personas ya no conviven, dos meses después de haber tenido lugar ese matrimonio, dos más se separaron legalmente, adicionalmente a esto, el 80% de esos matrimonios se celebró en el mismo mes en la ciudad de Bogotá, o sea tuvimos un mes en donde los ciudadanos cuba-

nos todos se vinieron y se casaron en Colombia en el mismo mes, pero luego en las misiones de verificación adelantadas por el DAS se pudo establecer que en las proporciones que les he mencionado esos ciudadanos para nada conviven en el 72% de los casos, si tomamos en cuenta que 59 de estas personas formalizaron su unión en Bogotá, en donde se supone que los controles del DAS son más estrictos, qué podríamos pensar o qué se puede pensar de aquellos que se surtieron en otros lugares mucho más aislados, cabeceras municipales que ni si quiera cuentan con despachos de registros notaría les o con oficinas de control migratorio.

Cualquier ciudadano hoy, del mundo puede pedir sin duda un permiso de ingreso en calidad de turista para venir a Colombia, este permiso es otorgado por 90 días prórrogables por 120 y la autoriza a esa persona múltiples entradas, esa persona llega a Colombia, bajo esa condición y lo que hace es establecer contacto con un ciudadano colombiano, mujer o hombre, y empieza a negociar una declaratoria de convivencia como yo les he expuesto a ustedes. La registra ante notario, una vez registrada esa declaratoria las autoridades están prácticamente obligadas a autorizarle antes inclusive de que se surtan los trámites legales una prórroga por 30 días más, en ese permiso con el cual ingresa y con base en esa declaratoria el extranjero inmediatamente queda legalmente facultado para solicitar una visa de residente en calidad de familiar colombiano.

La primera propuesta que yo quisiera formularle a la Comisión es que para futuro de la revisión de esta legislación hagamos o introduzcamos lo que sucede en cualquier otro país del mundo que a lo menos se le exija a esa persona que formalice algún vínculo matrimonial, bien sea por la vía católica o por la vía religiosa, o bien sea por la vía civil, pero que a lo menos formalice un vínculo, que no baste esa declaratoria de convivencia para poder tramitar los papeles en la forma que yo les he mencionado, igualmente dado que esa visa de residente que a la persona se le otorga tiene un carácter de indefinida, transcurridos dos años la Ley 43, a partir de que se le ha otorgado esa visa, la Ley 43 del 93, inmediatamente le da prácticamente el derecho al extranjero para solicitar la nacionalidad colombiana, cuando no han transcurrido sino dos años desde el otorgamiento de la visa que les he mencionado.

Qué sucede en otros países, Ecuador, Perú, Estados Unidos, Argentina, exigen en todas sus manifestaciones el vínculo matrimonial, legalmente constituido, la única legislación que no lo exige es la nuestra que permite esa simple declaratoria, con relación a los contratos de trabajo, es otra modalidad a través del cual permanecen los extranjeros en Colombia, en Colombia se están simulando contratos de trabajo, sobre esto no nos equivoquemos para obtener esa visa, por qué por la simple ausencia de una disposición legal que autorice o faculte

o obligue que sea a través del Ministerio de Trabajo en donde autoricen esos contratos de trabajo, hoy en Colombia basta reportar los contratos de trabajo sin pedirle autorización ninguna a esta cartera con relación a esos mismos contratos.

Miremos que pasó con los contratos de trabajo al igual que les he expresado en relación con las declaratorias de convivencia fruto de las investigaciones adelantadas por el DAS, miremos qué ha pasado con los contratos de trabajo 1775 empresas contrataron mano de obra foránea en Colombia como yo le señalaba a usted la mayoría de esos contratos están orientados a que esa mano de obra labore en restaurantes y establecimientos educativos, editoriales, universidades y entidades bancarias, establecimientos nocturnos, clubes deportivos y sociales, ello para indicar en primer lugar que no hay una política migratoria definida, fíjense ustedes la diversidad de actividades en las cuales vienen a trabajar los extranjeros y lo que es más grave, no estamos exigiendo que esa mano de obra sea calificada como quiera que veíamos que el 52% de esa mano de obra no tiene ningún grado ni ninguna calificación.

Qué paso con las empresas verificadas por el DAS, de un muestreo de 470 vinculaciones laborales lo que significa 26.5% la muestra concluyó y arrojó la imposición de 227 multas y sanciones pecuniarias, esto es imposición de multas al 48.3% de las empresas que vincularon personal extranjero, es una cifra altísima que la mitad de las empresas que hayan vinculado personal extranjero, hayan sido o hayan tenido que imponerse multas, arroja sin duda elementos que indican que esas contrataciones se están haciendo de una manera irregular.

1993, 1976 empresas fueron sancionadas, y en 1994 93 empresas, en lo que va corrido del 95 se han impuesto 55 multas, la dirección técnica de empleo a través de la división de migraciones laborales tiene entre otras funciones identificar el recurso humano extranjero que labora en el país y proponer políticas y programas para que éstos sean coordinados con los otros organismos competentes, reconoce en el mismo informe que les he mencionado que no existe un censo de trabajadores extranjeros en Colombia, ni se disponen de estadísticas integradas y continuas sobre mano de obra extranjera en el país y agrega que los datos aportados por el Ministerio de Trabajo no coinciden con los registros que sobre esta materia lleva el DAS. ¿Cómo se ejercen los controles a los extranjeros en Colombia?

Los tipos de control están diseñados básicamente para supervisar la voluntad a quienes ingresan y permanezcan legalmente en Colombia, yo diría que los controles no se orientan, infortunadamente sino únicamente a quienes de verdad ingresaron al país de una manera legal para indicar que los controles a quienes

han ingresado ilegalmente sin duda son vagos, escasos y difíciles, ¿por dónde ingresan y por dónde deben salir? El Decreto 2241 advierte que el ingreso de extranjeros en Colombia debe efectuarse exclusivamente por los puentes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres que señala el Gobierno Nacional.

Los sitios que han sido señalados por el Gobierno Nacional son: o sea, son los únicos a través de los cuales pueden ingresar los extranjeros, puentes aéreos para tal fin son: Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, San Andrés, Pereira, Cúcuta y Leticia, son los únicos. Marítimos: Tumaco, Buenaventura, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y San Andrés. Fluviales: Leticia, Arauca y Puerto Carreño y terrestre: Maicao, Cúcuta, Ipiales y San Miguel, éstos son los puertos exclusivos que a través de los cuales puede darse el ingreso o salida de extranjeros en Colombia legalmente facultados para hacerlo.

¿Cómo se ejercen estos controles? En primer lugar hay que advertir que por ejemplo a través del aeropuerto Eldorado están ingresando al país 616.000 personas y salieron 640.000 por Cali ingresaron en el mismo año, en el 94 83.700 personas, salieron y llegaron 82.000, por Medellín 74.000 salieron e ingresaron y emigraron 82.000, aquí surge un primer problema, yo quisiera advertir que sin duda esto y esto no es un debate contra ninguno de los funcionarios aquí citados, ni es que esté yo asignándole responsabilidad alguna en esta materia muy por el contrario, quiero indicar que el personal del DAS no es suficiente para ejercer estos controles, no tiene la infraestructura técnica ni tienen tampoco el número de personas adecuado para ejercer estos controles, esto no es un problema del director del Departamento es un problema de la institución, es un problema presupuestal, es un problema de la planta, pero piensen ustedes que por ejemplo para el caso del aeropuerto Eldorado, ese aeropuerto a través del cual se están movilizand o ingresando y saliendo un promedio de 650.000 personas anuales, el personal administrativo con que cuenta el Departamento Administrativo de Seguridad para ejercer estos controles en todo el país, 128 personas en lo administrativo y 274 en el operativo, todo ello para controlar los 31 puertos a que yo les he hecho referencia, en el caso de Bogotá están destinadas 14 personas a ejercer este control, fíjense ustedes ese número es ridículo 14 personas, piensen ustedes que en un día cada una tendría que atender 250 viajeros, eso implica que cada funcionario puede emplear entre 3 y 5 minutos, para hacer el control sobre cada uno de ellos lo que implicaría que cada funcionario de esa entidad debe destinar en lo que concierne a esta parte 12.5 horas al día para ejercer el control, sin duda eso pone de presente que la capacidad con la cual cuenta el departamento no tiene ninguna proporción con la dimensión de la tarea que tienen que cumplir, en Cali

sucede algo parecido, un funcionario tendría que emplear sin duda un promedio de horas que está laborando.

Yo coincido con el informe que recibí del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS de la promoción de esta citación, que el departamento tiene graves dificultades de control para cumplir con su misión de personal y técnicas y tiene dificultades que le impiden ejercer ese control de una manera más ágil y más efectiva, igualmente el informe menciona que en la actualidad el control fronterizo, terrestre y marítimo, para efectos de consulta de archivos, aún en buena parte de estos sitios ejerce de una manera manual, inclusive en muchos puntos existe aún ausencia de infraestructura eléctrica que les permita de alguna manera sistematizar este control.

¿Cuáles son los controles a las personas legales, cómo se ejercen esos controles? los controles se ejercen a través de los establecimientos hoteleros, a través de vigilancias periódicas en el país y a través de las verificaciones de convivencia, miremos lo que pasa con los hoteles. Todos los hoteles pensiones u otros deben llevar un registro de usuarios extranjeros con una numeración continua y este reporte debe ser enviado semanalmente al DAS por parte de los establecimientos, en Bogotá, en el mejor de los casos cumplen los hoteles digamos de 5 estrellas o 4 estrellas que están registrados ante la Corporación Nacional de Turismo, pero sin duda lo que es claro es que no lo están cumpliendo ni hospedajes, ni residencias de paso ni similares, que son los lugares a donde se dirigen las personas que ingresan ilegalmente al país, por ejemplo el departamento anuncia que recibe información de 2.402 establecimientos hoteleros, en Bogotá no registran o no envían registros sino 190 establecimientos hoteleros, Atlántico reporta 178, Santander 171, Magdalena 158, Antioquia 143, Valle 140, Nariño 128 Norte de Santander 120 y Córdoba 114. No va a hacer posible que Nariño, doctor Parmenio Cuéllar, reporten 128 establecimientos hoteleros y en la ciudad de Bogotá 190, Bogotá tiene 60 establecimientos hoteleros más que Pasto, eso no puede ser 190 establecimientos reportan en Bogotá. Se han sancionado 33 hoteles a la fecha, por no enviar de manera debida esos reportes, ustedes no se imaginan cuáles son los hoteles sancionados: El Tequendama para citar ese solo ejemplo, o sea son los hoteles que reportan de mejor categoría, aún los hoteles que vienen siendo sancionados 227 operativos adelantados por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, arrojó, Hotel Tequendama, Hotel Dan, Bogotá Royal, Residencias Chicó, no están reportando en debida forma, no están cumpliendo con esta obligación, en la sola Cámara de Comercio de Bogotá doctor Ramiro Bejarano hay 547 hoteles inscritos que estén reportando ante el DAS, 190 inscritos en la Cámara de Comercio 547 y posibles incluyen-

do ciudades hospedajes de paso, etc., yo creo que fácilmente superaría los mismos.

Cómo opera la deportación y expulsión, antes hay que señalar igualmente para cumplir con esta tarea de poder ejercer el control sobre los establecimientos hoteleros, hospedajes, etc. El departamento no cuenta sino con 35 personas para que ejerzan este control, ello para indicar una vez más que la capacidad con la cual cuenta el departamento sin duda yo insisto, resulta insuficiente para las tareas que le han sido asignadas en esta materia, cómo opera la deportación y expulsión, en primer lugar hay que señalar que no hay coordinación entre las diferentes entidades del Estado para este efecto, cuáles son las causas por las que una persona puede ser deportada o expulsada ingresar al país sin el lleno de los requisitos legales, haber sido dos a más veces durante un año y no cancelar las multas, sobrepasar la permanencia autorizada, obtener visa mediante fraude, no renovar o cambiar la visa cuando estuviere obligado a ello, ¿cuántas personas han sido deportadas? Entre 1994 y 1995 813 personas fueron deportadas, el 26% nacionalidad peruana, el 17% nacionalidad ecuatoriana, el 9% nacionalidad venezolana, el 8% nacionalidad haitiana, el 7% estadounidense, éstas son nacionalidades y las proporciones de las personas que han sido deportadas, causas: trabajar sin visa, sobrepasar el término legal de permanencia, o haber obtenido la visa sin el lleno de los requisitos legales.

Causas para la expulsión: Haber sido condenado a prisión, intervenir o realizar actos contra la seguridad del Estado, dedicarse al comercio o tráfico de estupefacientes, comercializar con armas, regresar al país antes del término que decía la resolución de deportación, haber sido condenado como delincuente.

Estadísticas suministradas indican 73 extranjeros del territorio colombiano, en el 40.5% ha recibido pena accesoria por autoridad judicial y es que en lo que concierne al Inpec, Coronel el 31% la recibió puede cumplir la deportación y el 24.3% fue expulsado como consecuencia de una decisión administrativa. Aquí viene un punto vital el artículo 64 del mencionado decreto ordena enviar copia de las resoluciones de deportación y expulsión al Ministerio de Relaciones Exteriores División de Visas. Correspondiente a su cancelación no se entiende así cómo, señor Viceministro, la Cancillería señala que desde la entrada en vigencia del Decreto 2241 tan sólo se hayan cancelado 5 visas por tener orden de deportación una más por solicitud del DAS, otra por sentencia judicial.

Advierte la Cancillería que en este mismo lapso en uso de sus facultades a cancelado 533 visas en su mayoría 466 por terminación de contrato laboral, 50 por finalización de misión religiosa y 21 como resultado de investigaciones del DAS, estos datos sin duda no correspon-

den con aquellos suministrados por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, ¿cuál es la situación carcelaria de los extranjeros en Colombia?

En primer lugar hay que señalar que existe una obligación impuesta para toda autoridad judicial y de policía de comunicar al DAS y al Ministerio de Relaciones Exteriores la iniciación de procesos contra extranjeros, los cambios de radicación y los fallos correspondientes, el 95% de las autoridades de instrucción judiciales, administrativas y de policía incumple con esa obligación, por lo cual resulta casi imposible que haya una información actualizada en esta materia y lo que es más importante resulta casi imposible darle cumplimiento a las sanciones posteriores, o sea a las penas accesorias de deportación o expulsión cuando las personas después de haber sido condenadas, después de haber sido sentenciadas han pagado su condena.

¿Cuáles son las causas por las cuales..., ya voy a terminar un minuto más.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

¿Cómo se va a celebrar el debate, cuánto tiempo se van a demorar los oradores, qué cree usted que vamos a hacer?

honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿Por qué hay extranjeros detenidos en Colombia? Causas: La primera sin duda es violación a la Ley 30 o sea tráfico de estupefacientes, la segunda porte y tráfico ilegal de armas, la tercera secuestro extorsivo, la cuarta hurto calificado y agravado y homicidio entre otros, o sea fíjense ustedes que no son causas sencillas, son por delitos muy delicados, extranjeros condenados en Colombia, cuáles son las causas que han arrojado esa sentencia, legal o ilegalmente entrados en Colombia, pero que actualmente se encuentran ya sentenciados, las causas por las cuales han sido sentenciados, aquí lo que resulta grave y lo que yo quiero poner de presente ante la Comisión y ante el señor Director del Inpec, es que en todas estas condenas, en todas las condenas, Senador Héctor Helí siempre que se han impuesto condenas se impone como pena accesoria la expulsión o deportación de estos extranjeros una vez cumple la condena, pero lo que no tiene explicación es que hay extranjeros que reporten dos, tres y cinco ingresos a cárceles colombianas, lo que quiere decir que después de haber sido sentenciados pagan la condena y después de pagar la condena permanecen en el territorio y jamás se ejecuta la pena accesoria de la expulsión o deportación de quienes ya han pagado sus condenas, cómo puede ser posible 3 ó 4 ó 5 ó 7 ingresos de extranjeros a cárceles colombianas.

Miren ejemplos, el Inglés Mangal Mangal ha ingresado en 4 oportunidades a cárceles colombianas, entre otros por los siguientes delitos, tenencia y almacenamiento de municiones

para armas de fuego, ha sido condenado ya anteriormente por falsa denuncia, actualmente está nuevamente recluido en Medellín, un dominicano Rubén Antonio Frías está en la cárcel de Montería por porte ilegal, pero este ciudadano registra igualmente sentencia por acceso carnal con incapacidad, el ciudadano Libanés Emilio Saquer denominado El Turco, está actualmente en la misma cárcel, reporta también sentencias por estafa, y anteriormente ya había sido condenado también por el delito de estafa, el venezolano Alvaro Leal Rico está en la Cárcel de Bucaramanga, acceso carnal y ya había incurrido en fuga de presos, los delitos que yo le mencioné todos en su conjunto implican específicamente o tienen o deberían mantener causal de expulsión en el territorio colombiano una vez la sentencia, una vez se haya pagado la sentencia.

Aquí surge la pregunta por qué las autoridades han permitido la permanencia de estos extranjeros, yo les mencionaba hace un rato que existe una enorme dificultad en cuanto a informar oportunamente o que las autoridades judiciales o de policía informen oportunamente sobre el inicio de un proceso sobre las sentencias e igualmente una vez que la sentencia sea cumplida yo abogo es para que se cumpla la pena accesoria en cuanto a la expulsión o deportación de estos extranjeros.

Yo dije que me iba a demorar 5 minutos, entro ya a formular algunas propuestas con lo cual termino, señor Fiscal General de la Nación muy recientemente y el propio Director del DAS y el cuerpo técnico de investigaciones, o sea, casi todos los organismos de seguridad han detectado y esto como elemento grave presencia de extranjeros especializados en acciones terroristas y se ha señalado, así lo han señalado ustedes recientemente que tienen o el propósito de atentar contra altas personalidades de la vida colombiana. Pocos días antes de la cumbre se señalaba en los diarios capitalinos la captura de 18 ciudadanos procedentes de la India tres de los cuales supuestamente tendrían como misión atentar contra los participantes en la próxima cumbre de No Alineados.

Desde el gobierno de Virgilio Barco el ex-presidente Gaviria, el Procurador General de la Nación, el Ministro del Interior, pusieron de presente el ingreso al territorio colombiano de terroristas internacionales, señalé a ustedes que íbamos a formular algunas propuestas, yo quisiera en primer lugar proponer al Gobierno Nacional o quería proponer ya no va a ser esto posible a no ser que lo tramitemos de otra forma, en primer lugar que en ejercicio del decreto de conmoción interior que había sido dictado, este debate estaba previsto adelantarse hace ya tres semanas, pudiéramos hacer uso de ese decreto para establecer transitoriamente la obligación de que todo los extranjeros que estén domiciliados en Colombia o se encuentren residenciados dentro de un término pru-

dente 40, 45, ó 60 días, acudan ante las autoridades de inmigración a fin de revisar, revalidar, renovar sus permisos de ingresos, sus visas, su categoría de residente temporal o inmigrante, ello sin duda le va a servir al Gobierno colombiano y a las autoridades de control para saber realmente cuántos extranjeros hay en Colombia, a qué se dedican estas personas, verificar la legalidad de su actuación dentro del territorio, esta propuesta tenía un propósito y era hacer uso de una facultad que tenía el Gobierno Nacional, que tenía el Gobierno Nacional que le otorgaba el hecho de haber sido dictado el decreto de conmoción interior, caído el decreto de conmoción interior, pues esta propuesta que era sin duda el propósito de este debate, de esta citación pues ha perdido posibilidades legales de llevarse a cabo pues yo quisiera conocer la impresión sobre los funcionarios del Gobierno la posibilidad en verdad de adelantar un censo no con el ánimo de mortificar a nadie sino con el ánimo de establecer en verdad cuántas personas hay y qué hacen y a qué se dedican, el tener alguna información que le permita a las autoridades una política en esta materia.

En segundo lugar nosotros quisiéramos una revisión de la política de inmigración, que el Gobierno promueva la revisión de esa política de emigración con el fin de ajustarla a los requerimientos que tiene hoy el país a evitar que siga entrando esa cantidad de mano de obra no calificada, igualmente que esa política de emigración proponga en verdad unos incentivos para que el personal o los extranjeros que en verdad queremos que lleguen a Colombia finalmente tomen la decisión de hacerlo, yo mencionaba hace un rato el Senador Cuéllar que está poniendo atención como por ejemplo promocionó un plan de promoción con Alemania para que vinieran al país, tan sólo 32 personas se acogieron a ese plan, este debate no tiene repito el propósito de mortificar a ningún extranjero ojalá el país diseñe y ponga en práctica a través de la Comisión de inmigración unas políticas que hagan atractivo el ingreso de extranjeros al país, extranjeros con algunas condiciones profesionales y técnicas que respondan a alguna política diseñada por el Gobierno y ojalá venga este país sin duda tiene que darle agradecimiento a los extranjeros que a lo largo de décadas han contribuido de una manera muy eficaz y que hoy todo el país lo reconoce en cuanto a su desarrollo y progreso, pero repito señora Ministra proponer de inmediato que se adelante una revisión al decreto 222, a la conformación de la Comisión Nacional de Inmigración las políticas que deben diseñarse al interior de la misma.

En tercer lugar, proponer que al interior de esa política y al interior del Ministerio se diseñen los requerimientos actuales, para la obtención de las visas de ingreso y se perfeccionen los sistemas de control a extranjeros, es

claro para todos y esa es la cuarta propuesta que quiero hacer que la legislación haga un esfuerzo para equipararse al resto de las legislaciones del mundo, exigir que los contratos de trabajo sean aprobados por el Ministerio del ramo e igualmente exigir para las declaratorias o para la obtención de la visa de pariente de nacional colombiano se empiecen a exigir unos requisitos adicionales en la primera declaratoria de convivencia, igualmente yo quiero solicitar que a través de la superintendencia de notariado y registro se dicten unas directrices a los notarios del país para que se tome la precaución de informar a la entidad competente cuanto antes su respectivo despacho, se surten bien sea declaratorias de convivencia, bien sea declaratorias con miras a obtener la nacionalidad colombiana de forma que se pueda establecer algún tipo de control que hoy no existe.

Finalmente revisar y modificar la integración y funcionamiento de la Comisión de inmigración y establecer algún tipo de sanción para las autoridades judiciales administrativas y de policía que incumplan con la obligación de reportar las novedades correspondientes a extranjeros en cuanto al inicio de procesos, en cuanto a la declaratoria de sentencia y de penas accesorias en relación con quienes actualmente están incurridos en algún tipo de procesos.

Finalmente yo tengo una lista que no les voy a fatigar con ella, todos los países de Latinoamérica han venido ampliando las visas o no solo los requerimientos para el otorgamiento de visas sino el número de países, en las cuales debía exigirse una visa, yo creo que Colombia debería proceder en igual sentido, países como Argelia, Libia, Irak, Siria, Afganistán, Paquistán, Eslovaquia, Estonia, Ucrania, Azerbayán, Armenia, Polonia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Corea del Norte, Taiwán, Cuba, Nicaragua, son todos países dentro de una lista que yo he preparado de lo que está sucediendo en nuestros países vecinos a los cuales prácticamente también todos los países Latinoamericanos han venido extendiendo la obligatoriedad para el otorgamiento de visa, ya para finalizar es claro para todos que a los colombianos cada día más en todos los países del mundo se nos colocan mayores trabas, se nos da un tratamiento ya no de países de segundo sino de tercera categoría, se nos imponen mayores éxitos se nos da un tratamiento mas discriminado, ellos sin duda no ven razón para que en Colombia hagamos lo mismo y todo propósito de este debate no es sino solicitar que en nuestra legislación interna e igualmente la aptitud de las autoridades no sea en manera alguna distinta a lo que están utilizando en nuestros países vecinos, porque éste que es un tema nuevo y que en los años anteriores no mereció ninguna importancia ha empezado a cobrarla y cada día más el número de extranjeros que pretende residenciarse en Colombia es mayor y lo están haciendo desafortu-

nadamente por las vías menos serias, menos legales, no quiero extenderme más, simplemente anotar en el curso del presente debate he recibido una vez que el mismo fue promocionado por la prensa, una solicitud de parte de los actores y actrices colombianos que tienen igualmente unos puntos de vista que aportar sobre este tema, que tienen enormes preocupaciones de la revisión de un documento que me fue enviado hace ya dos días, encuentro que en mucho tienen razón sobre la situación que están viviendo y han pedido en algún momento en que el presidente adecuado, ser también escuchados porque sin duda ellos también vienen siendo víctimas de esta situación que cada día más nos anuncia a través de los medios de comunicación como tanto en radio, televisión y prensa se contratan días a días un mayor número de extranjeros, esos contratos como yo se los señalaba hace un momento no requieren ser aprobados por ninguna entidad del Estado desplazando y generándoles una situación que preferiría que ellos mismos tengan la oportunidad de exponerlo para lo cual el Presidente en el momento en que considere oportuno y si los miembros de la Comisión a bien lo tienen se le permita la asociación que ellos representan exponer sus puntos de vista, termino así Presidente agradeciéndole a usted y a los miembros de la Comisión, creo que es un tema nuevo, creo que es un tema que suscita algún interés, nos hemos tomado el trabajo por varios meses de adelantar una investigación en la parte legal, en la parte de prisiones, en la parte del Ministerio de Trabajo en la parte correspondiente a la situación por la que atraviesa el DAS, creo que, repito, es un tema nuevo, empieza a tomar una importancia en Colombia, consideré interesante que los miembros de la Comisión inicialmente había sido previsto para tener lugar en la plenaria de Senado tuvieren acceso y conocimiento de esta investigación que adelantamos en nuestra unidad legislativa y que me parece que reviste algún interés por la coyuntura en que estamos atravesando en este momento, a ustedes a los funcionarios les agradezco su gentilísima invitación como ustedes habrán podido ver este debate no tiene otro propósito al de colocar algunos elementos de juicio para escucharlos a ustedes, todo con el ánimo de contribuir ojalá a perfeccionar los mecanismos de control y todo con el fin pues de lograr que en Colombia este tema adquiera la importancia que merece e igualmente tengamos los colombianos la certeza de que tanto para quienes laboran en Colombia, tengan condiciones de equidad en cuanto al acceso al trabajo y yo tengo la certeza que cada día más el tema va a cobrar interés, va a cobrar dimensión en nuestro país y como es natural cada día más y ojalá sea así, extranjeros quieran residenciarse en el país.

Lo importante es que ojalá también nuestro país tenga sin duda una reglamentación y una

actitud que permita y ojalá lo logremos que esos extranjeros que vienen a Colombia sean los extranjeros que todos deseamos que vengan y no aquellos que precisamente no deberían venir a Colombia.

Concluida la intervención del honorable Senador Germán Vargas, algunos Senadores plantearon varias inquietudes al respecto, en las siguientes intervenciones:

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Honorables Senadores yo quisiera rogarles el inmenso favor, la señora Ministra y el señor Vicecanciller, el señor Director del DAS; están en nuestro recinto desde las 9 a.m., si ustedes son tan amables que estas preguntas sean absueltas por los señores funcionarios y entrarnos a otorgarle el uso de la palabra a ellos.

Honorable Senador Ricardo Aníbal Losada:

Es para declararme impedido en este debate por conflicto de intereses.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Usted quiere exponerle ante la Comisión en que consistiría su conflicto de intereses.

Honorable Senador Ricardo Aníbal Losada:

Por las relaciones conyugales que tengo con extranjera. Mi señora esposa es extranjera.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Yo creo señor Senador con todo respeto que no existiría ningún tipo de conflicto de interés en ese sentido además esto es un debate con una citación pero no estamos votando ningún proyecto de acto legislativo que tuviese algo que ver donde usted se sintiese impedido señor Senador.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Usted tiene razón para que intervengan los señores invitados especiales, pero después que ellos intervengan nosotros tenemos el deseo de intervenir para que el ponente nos absuelva determinadas inquietudes, salvo que los invitados no las puedan resolver, pero para eso necesitamos intervenir antes que ellos si usted así lo desea están desde las diez como estamos nosotros y estoy desde las 9 y si ellos se quedan para absolvernos las preguntas o desean, que no las absuelvan antes usted decidirá.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

No, la idea fundamental es de que tal como realizó su pregunta el Senador Omar Yepes y dejó planteadas sus inquietudes usted también las plante honorable Senador y si ellos consideran en el curso de sus intervenciones responderlas lo haríamos.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Gracias señor Presidente, yo sí quería preguntarle al señor ponente unas cosas al señor citante perdón, es que me he acostumbrado a verlo tanto de ponente aquí en la Comisión que ya me confundo, yo entiendo que todo el debate tiene una finalidad, me he puesto a analizar la intervención del honorable Senador Germán Vargas Lleras y dudo sobre la finalidad del debate, si es para que se aplique la ley o si es para que de acá salga algo que nosotros podamos presentar para modificar las leyes que existen al respecto, el se queja por ejemplo de la facilidad con que los extranjeros adquieren cédula de extranjería o adquieren radicación en el país pero eso no es culpa sino de la legislación, usted acababa de anunciar que la mayor parte de los extranjeros residentes en Colombia son de Panamá, Venezuela, Ecuador, Perú, Argentina, etc., el 90% son latinoamericanos y resulta que yo recuerdo que la vieja Constitución ha dado un trato preferencial a los hispanoluxo americanos que hoy se les da a los latinoamericanos y del Caribe, cuál es ese trato especial cuando la Constitución en su artículo 96 divide colombianos por nacimiento y colombianos por adopción dentro de eso el requisito mínimo que le exige a los latinoamericanos y del Caribe es presentarse, pedirle al jefe de la municipalidad que lo inscribe como colombiano por adopción y no hay más requisitos diferente a eso, eso no es culpa ni del DAS, ni del Gobierno Nacional, ni del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino de una modificación a la Carta, que está dándole la facultad a los latinoamericanos y del Caribe para que se hagan colombianos por adopción con la sola inscripción ante el jefe de la Municipalidad respectiva.

Cuando usted está pidiendo que se niegue las declaraciones extrajudiciales o notaría para efectos de acreditar la convivencia con una pareja, está negando un mandato constitucional y quitándole derechos a unos ciudadanos, porque la Constitución en su artículo 46 le garantiza los mismos derechos que a cualquier tipo de matrimonio, ese es mi criterio si usted quiere hacer eso podemos presentar un acto legislativo que me parece aberrante porque atropella la libertad individual y el derecho de las parejas o de las personas a vivir como quieran vivir en familia.

Para mí el mayor problema no es ese que usted expone que se presenten los extranjeros al DAS, Sección de Extranjería hasta donde yo recuerdo aquí no hubo entidad que explotara más al extranjero que el DAS, chantajeaban lo hablo con propiedad, el DAS era el mayor chantajista que tuvo Colombia contra los extranjeros, yo no lo digo ahora porque yo me desvinculé de esos, de los extranjeros hacerato de pura vergüenza y de puro asco, aquí un gente del DAS llegaba por ejemplo donde mi madre que era extranjera que tenía 70 años de vivir en

Colombia y el muchachito del DAS tenía 22 pero era extranjera por X o Y motivo a esa edad de 90 años se le olvidaba o no podía ir a Montería a la capital de nuestro Departamento a refrendar su cédula, cosa que se la exigían personalmente y si no iba la multaban o la amenazaban con multar, pero para no multarla y echarla del país le pedían dinero y así venía esa serie consecutiva donde yo siempre me propuse acabar con el Departamento de Extranjería del DAS por corruptos, por vagabundos, en esta época el problema no está yo no digo bajo su administración que sé que lo está haciendo bien y está saneando, créame lo digo no porque usted esté presente, usted sí sabe que eso sucedió en Colombia y aún en el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores yo recuerdo porque yo soy hijo de extranjeros y mis padres tienen parientes extranjeros en Colombia y queremos a Colombia como nada yo me siento colombiano integral como se sienten mis padres, para adquirir la nacionalidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una serie de intermediarios que extorsionaban a quien aspiraba a ser nacional colombiano, hasta hace poco, a mí me tocó y no digo en qué época porque de pronto me sancionan por hacer gestiones ante entidad pública, a mí me tocó hablar con algún Ministro de Relaciones Exteriores que muy gentilmente me dijo no, es que eso es un derecho, háblate con fulano ese fulano pedía la cifra de 5 millones de pesos, yo no podría probárselo desde ningún punto de vista.

La corrupción es allí en las entidades encargadas de controlar a los extranjeros al país, entonces yo creo que lo que hay que mejorar es eso, hay que patrocinarlo, la inmigración buena en Colombia, yo creo que el único requisito para que un extranjero domiciliado en Colombia que tenga más de 10 años de vivir aquí es inscribirse para evitarse que lo estafen y lo chantajeen después, si un extranjero que vive en Colombia después con diez años no tiene derecho, entonces que solicite que tenga la voluntad de ser colombiano de serlo, no sé cuáles pueden ser colombianos, la ley apenas está fijándole el término de dos años en la actualidad para que soliciten pero esos dos años significan una derogación de dinero ante determinado funcionario venales.

Entonces son tres cosas las que quiero decir, primero que no estoy de acuerdo que se elimine la convivencia con cualquier mujer y su acreditación, porque lo que quiere el doctor Vargas Lleras es que el que se case con una mujer viva permanentemente está presumiendo el doctor Vargas Lleras la no inocencia, la culpabilidad, está presumiendo que se hizo de mala fe con el único propósito de adquirir residencia en Colombia, en Colombia la presunción de inocencia la da la Carta, lo mismo que la presunción de buena fe, en fin señores invitados y señores Senadores yo no le vi finalidad al debate diferente a poner unas quejas

porque lo primero como ya dije de los concubinos, de los amantes o de los que viven juntos o de las parejas no se puede sin una reforma constitucional, lo segundo de los latinoamericanos y del Caribe requiere de otra reforma constitucional para restringir su calidad de colombianos por adopción y lo tercero y lo que hay que mejorar es la honestidad de los funcionarios públicos que viven chantajeando permanentemente al extranjero, yo no entiendo tampoco que Colombia que además no es un país atractivo, que es un país donde no se paga bien al futbolista ni al artista, ni a esas personas que pretenda cerrarle la puerta en otros países al artista colombiano, porque en la medida en que nosotros pongamos trabas para el artista extranjero y no haya reciprocidad también le van a poner trabas a los artistas colombianos en el exterior, también como reciprocidad le van a poner trabas a los artistas colombianos en el exterior también como reciprocidad a las trabas que le vamos a poner en Colombia, yo creo que el artista bueno se defiende, el artista de pronto mediocre es el que no se defiende porque no lo contratan en el extranjero.

Con mucha pena con los artistas yo creo que es a una medida chovinista, rara, extraña a la idiosincrasia del colombiano que es un pueblo con puertas abiertas, eso era todo lo que tenía que decir señor Presidente.

Honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Muy brevemente señor Presidente muchas gracias, para mí ha quedado como principal motivación de este debate el preguntarnos si la legislación actual con relación a los extranjeros se sujeta plenamente a la Constitución de 1991 o no, creo que lo más importante e imperativo es desarrollar por ejemplo el artículo 100 y los otros artículos que han sido mencionados de la Constitución Política si hay alguna ley que no armonice por ejemplo con el artículo 100 de la Constitución Política creo que esa ley se debe revisar, el artículo 100 por ejemplo de nuestra Constitución Política dice: los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos no obstante la ley podrá por razones de orden público, únicamente por razones de orden público subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a extranjeros así mismo, los extranjeros gozarán en el territorio de la República de las garantías concedidas a los nacionales salvo las limitaciones que establezca la Constitución y la ley, entonces para mí señor Presidente y señores Senadores lo más importante es saber si la legislación anterior ha la vigencia de la Constitución de 1991 se ha acomodado, se ha ajustado, se ha redefinido, para que se armonice y obedezca a la Constitución de 1991, no es más señor Presidente gracias.

La Presidencia considerando que los citados, eran los más indicados para absolver los cuestionamientos planteados por los Senadores, le concedió el uso de la palabra a la doctora María Sol Navia, Ministra del Trabajo, quien en los términos siguientes expresó sus puntos de vista:

Gracias señor Presidente, y honorables Senadores, señor Senador Vargas Lleras, yo quiero referirme brevemente al tema específico en el campo laboral ya que la mayoría de los comentarios hechos hacen referencia a otros campos relacionados con los migrantes, creo que comparto íntegramente los planteamientos del Senador Vargas Lleras en el sentido de la necesidad de que realmente el Ministerio del Trabajo tenga una injerencia directa y lógicamente las herramientas técnicas necesarias para poder ejercer a cabalidad estos controles y el manejo de la información estadística que nos permita realmente con mayor profesionalismo plantear unas sugerencias de política, yo no voy a extenderme en la lectura de las respuestas a las preguntas que fueron planteadas por el Senador, porque ya él mismo las ha prácticamente comentado, lo que nosotros hemos dicho.

En el caso del Ministerio del Trabajo anteriormente por el Decreto 1422 del 89 se decía que el Ministerio tenía la responsabilidad de autorizar los contratos de trabajo de extranjeros, sin embargo esa norma nunca fue reglamentada y nunca se cumplió a cabalidad posteriormente el Decreto 2241 del 93 que es el Estatuto de Emigraciones no derogó este decreto y no estableció esa responsabilidad del Ministerio del Trabajo, el Ministerio del Trabajo siempre tiene que expedir cuando la empresa solicita un certificado de que está cumpliendo las normas sobre proporcionalidad, tiene que expedir ese certificado el Ministerio entonces entra a evaluar la situación específica de las empresas que han pedido la certificación sobre que están cumpliendo las normas sobre proporcionalidad para que las empresas tramiten en ese caso las visas respectivas, las normas sobre proporcionalidad establecen que el 10% de los trabajadores pueden ser extranjeros cuando son personal no calificado y hasta el 20% cuando es personal calificado y de confianza, esas son las proporciones que establece la norma y en esos casos es cuando entra el Ministerio a hacer las evaluaciones y a expedir el respectivo certificado para el año 95, entonces se había hecho, entonces los análisis de las nóminas de las empresas que lo habían solicitado en un total de 336 empresas que estaban clasificadas porcentualmente por actividades económicas, el mayor porcentaje de solicitudes habían sido en industria manufacturera el 39.58%, en servicios el 27%, después en minas el 17.50% y Transporte y Comunicaciones el 5.95% los otros porcentajes realmente no son significativos. Dentro de estas nóminas que se habían analizado se encontró que el 58% tenían

personal extranjero y el 42% no tenía personal extranjero, se presentaba especialmente en los sectores de servicio de industria manufacturera y de minas la participación de personal extranjero.

En cuanto al personal calificado o de personal extranjero por actividad económica el mayor número estaba en servicios que coincide con lo que el Senador ha dicho en el sentido de que de hoteles, restaurantes, posteriormente que eran 750, posteriormente las minas 352, en la industria manufacturera 308 para un total del 4.47 de personal extranjero que equivalen a 1.681 trabajadores de 37.592 que fueron los trabajadores que fueron registrados en estas empresas.

En orden de importancia por actividades la mayoría estaban profesionales técnicos y trabajadores similares, en segundo lugar directores y funcionarios públicos, en tercer lugar personal administrativo y de trabajos similares y en cuarto, comerciantes y vendedores, porque aparece realmente una proporción alta de trabajadores técnicos, porque indudablemente los sectores como señalé en donde en segundo lugar hay trabajadores extranjeros es en las minas, por las empresas petroleras y las empresas por su actividad técnica y tecnológica están solicitando personal de otros países por necesidad de las actividades que desempeñen, obviamente son personal en ese caso calificado y técnico y los orígenes principalmente son estadounidenses 470 el 28% prácticamente británicos 274 que es el 16% y de otras nacionalidades aproximadamente el 20%, que coincide mucho con el tiempo de empresas que más que todo han solicitado estos permisos.

De todas maneras ésta es un conteo de alguna manera muestral que corresponde es a las empresas que han solicitado el certificado y no es un análisis exhaustivo, nosotros coincidimos totalmente en que realmente el Ministerio debería tener injerencia en el registro de los contratos, en primer lugar queda lo del censo incluso es más allá, nosotros hemos planteado y está allá en los proyectos de inversión para el año 1997 que se establezca un sistema de información estadístico permanente en donde no solamente tengamos el registro de los extranjeros, sino que podamos determinar cuáles son las actividades en que se desempeñan, cuáles son las profesiones o las especialidades que las empresas y los sectores económicos, los mecanismos que permitan esta información actualizada toda una serie de información sistematizada en el Ministerio de Trabajo, que nos permita diseñar políticas y hacer seguimiento al comportamiento de la actividad laboral dentro de los migrantes.

Está aprobado esto dentro del proyecto del plan de inversiones en el año 97 ya que como ustedes conocen el sistema para aprobar los proyectos es con mucha antelación y las limitaciones obviamente presupuestales del año

entrante, no han permitido adelantarlo para el año entrante. En esto yo creo que es importante hacer algunas menciones yo creo que es importante que el Ministerio tenga alguna información y algún control sin que se convierta en ningún momento en un mecanismo de dificultad del desarrollo de las empresas, yo en eso tengo un criterio muy claro de que no podemos desde el Estado dificultar el desarrollo y la agilidad en la actividad económica y en la actividad empresarial, porque lo que hacemos es incentivar la inversión y lo que nosotros necesitamos es incentivar la inversión extranjera para tener más empleo, para tener crecimiento económico, pero yo creo que se pueden diseñar procedimientos administrativos, ágiles, eficientes, que permitan que las empresas registren bajo determinadas condiciones el contrato de trabajo y que no se requiera necesariamente permisos previos eventualmente.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo quisiera formular dos preguntas, considera la señora Ministra del Trabajo que sería conveniente si o no restablecerle al Ministerio del Trabajo la competencia para la aprobación o improbación de los contratos de trabajo en esta materia?

Segunda pregunta, ¿se han simulado o no contratos de trabajo con el fin de obtener una visa en Colombia?

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Gracias señor Presidente, por permitirme participar en este debate, en realidad pues según este informe que ha dado el Senador Vargas Lleras, Colombia no tiene extranjeros 25.000 personas, cuando colombianos trabajando en el extranjero hay casi 5 millones, entonces nosotros tenemos que mirar la política precisamente como se mira hoy el comercio con reciprocidad, esta política de emigraciones hay que mirarla precisamente como afectaría a 5 millones de compatriotas que están trabajando en muchas partes, además hace 15 días vimos por ejemplo en el periódico que llegaba una misión canadiense a entrevistar ciudadanos colombianos que quisieran establecer su experiencia en Canadá, pues de esa manera es que se está pensando en el mundo moderno, cómo los capitales pueden aportar gran desarrollo en ciertos países cómo sería que se exigiera un contrato de trabajo en Estados por ejemplo, para que trabajaran los colombianos yo creo que darían un millón de colombianos desocupados si el Departamento de trabajo de los Estados Unidos tuviera que aprobar un contrato de trabajo, cuando allá los contratos de trabajo se hacen es en la mayoría de casos verbalmente, así es que yo creo que hay que tener mucho cuidado, precisamente con el tratamiento verdadero pues lo digo por experiencia los he conocido, pues por eso declaré mi relación que tengo con ellos, pero este es un

país que nunca ha tenido una política para atraer extranjeros.

Lo normal que nos ha señalado el informe, que nos ha señalado el Senador Vargas Lleras, pues claro que tenemos que tener muchos ecuatorianos, peruanos, venezolanos, alrededor de las fronteras, ellos cometen ciertos ilícitos los extranjeros obviamente son ciudadanos de todas maneras humanos como nosotros y han pagado su pena, qué vamos a decirle a las personas que han pagado su pena con el Estado colombiano por qué vamos a decirles a una persona que ha pagado su pena con el Estado colombiano que se tiene que ir, es que hay que mirarlo de acuerdo con lo que dice el Senador Ortiz que me parece muy correcto y muy en razón en este momento si la legislación que hay con los ciudadanos extranjeros reajusta precisamente a nuestra famosa Carta de Navegación que es la Constitución del 91.

Muchas gracias.

Doctora María Sol Navia Velasco, Ministra del Trabajo:

A ver, honorable Senador Vargas, yo creo que en cuanto a lo de la simulación nosotros no tenemos realmente información sobre este tema, porque tenemos que tener realmente todo el registro de los contratos de trabajo para saber si realmente son reales o simulados, nosotros no tenemos el registro de todos los contratos no solamente de los extranjeros sino de los nacionales, el segundo punto yo creo que sí era lo que estaba diciendo: a la competencia para conocer o aprobar o autorizar o llevar un registro o llevar información sobre contrato de trabajo, estaba diciendo que creo que eso es conveniente hacerlo para poder determinar políticas, sin embargo también buscando los mecanismos administrativos que no dificulten como decía la actividad empresarial y que no se vaya convertir en un papeleo adicional que entorpezca el desarrollo productivo, por consiguiente la generación de empleo, en este momento en base a la ley Anticorrupción nosotros estamos revisando antes hacer más expedientes muchas cosas como el informe laboral que se envía al Ministerio que lo tiene arrumado y nunca a hecho nada con eso.

Bien todo esto yo lo quiero relacionar con un punto clave que simplemente se los voy a contar porque les va a llegar nosotros estamos trabajando con la Comisión Séptima del Senado, están ponentes la doctora María del Socorro Bustamante y la doctora Consuelo de Mustafá, una reestructuración del Ministerio del Trabajo, no voy a entrarme en el tema porque creo que no es el momento ni la ocasión seguramente la habrá para ello, pero es que la debilidad del Ministerio del Trabajo técnica, profesional, financieramente es terrible todo el país lo ha dicho que el Ministerio del Trabajo tradicionalmente ha sido simplemente como una gran inspección de arreglos laborales y hemos querido cambiarle el perfil, hemos traba-

jado durante todo el año haciendo un análisis a fondo del cual sólo son necesidades del país de un país moderno dentro de un concepto de Estado moderno de acuerdo con la civilización que impone la Constitución del 91, el plan de desarrollo no solamente el plan de desarrollo sino el papel de un Ministerio del Trabajo como Ministerio Rector de las políticas sociales y políticas de desarrollo humano en un país moderno que está integrado hoy no solamente regionalmente sino al mundo.

Entonces dentro de eso es que eso es que hemos instado al Congreso de la República a través del Senado, a través de la Comisión Séptima del Senado una reestructuración total que cambie completamente el perfil del Ministerio y cumpla realmente las funciones que están escritas en leyes o decretos-leyes pero que sin embargo da la limitación de los recursos profesionales y técnicos que en su gran mayoría no cumplen o cumple muy parcialmente y se concentra en la solución de la problemática de conflictos laborales el Ministerio ha asumido un papel fundamental en el empleo, hemos sido tecnificando poco a poco, pero de una manera digamos improvisada, ha cumplido un papel fundamental en la parte de concertaciones lo que tiene que ver el Pacto Social lo que ha permitido o permitió que hubiera un acuerdo en la parte salarial fue fortalecer el tema de concertación o el del diálogo social con los actores sociales para eso también hemos tenido que digamos improvisar un poco dentro de la estructura del Ministerio porque realmente no estaba preparado ni estructurado para eso.

No tiene el Ministerio un sistema de información, el Ministerio tiene algunas computadoras que se utilizan básicamente como procesadores de palabra y ocasionalmente en la trayectoria sindical, por ejemplo todo el tema de registro sindical no está sistematizado, entonces estamos ya trabajando en el diseño de los mecanismos de sistematizar la información y tenemos previsto, el Ministerio no tiene los profesionales y no se justifica nombrar profesionales de planta para hacer el diseño de un sistema de información sino realmente buscar una asesoría que nos diseñe el sistema interactuando con nosotros y posteriormente el Departamento de sistema quede en capacidad de administrarlo y de mantenerlo, más no de diseñarlo, porque eso requiere profesionales de una calificación que no se justifica tener en el Ministerio del Trabajo, en ese tema estamos trabajando y por qué cito todo esto, porque es imposible definitivamente cumplir a cabalidad unas funciones sin entorpecer si no se tienen los mecanismos técnicos e informáticos y lógicamente el perfil profesional de sus funcionarios orientados a esos fines.

Mal podría poner a que nos lleven más información para guardarlas en closet o algo, como pasa con el informe laboral que realmente no cumple ninguna misión es necesario que el

Ministerio recoja información de las empresas tanto las de personal como extranjero de todo tipo de empresas para poder llevar unos datos estadísticos para generar políticas, recogerlo no llenando unas inmensas sábanas sino a través de mecanismos de informática, de mecanismos de sistemas que permitan rápidamente a las empresas ponerle información y el Ministerio leerlas y almacenarlas, procesarlas y sacar conclusiones que permitan generar políticas, por eso estamos trabajando en ese campo, entonces este tema es muy pertinente porque nosotros estamos planteando el proyecto de informaciones políticas sobre el tema de trabajadores extranjeros de migraciones en cuanto al área laboral que es la que nos compete, pero requiere entrar dentro de este gran sistema de información dentro de una gran sistema de información del Ministerio del Trabajo y poder en esa manera entonces no solamente hacer análisis y tener la infraestructura sino realmente tener las bases para la generación de políticas que porque comparto totalmente lo que se ha dicho lo que ha dicho aquí el honorable Senador en el sentido que Colombia tiene que tener una política de incentivar migraciones técnicas, tecnológicas y científicas en base a un estudio que se hizo durante el año, un censo de mano de obra extranjera en el año 93 en la industria manufacturera se recogió alguna información, se diseñaron algunas políticas que fueron incluidas o que fueron tenidas en cuenta en un documento Conpes del año diciembre del 93 en donde se fijó una política de migraciones, obviamente eso requiere un seguimiento que requiere estar actualizando en no ser un hito aislado, es necesario que la Comisión que regula el tema de inmigración funciona regularmente, pero lógicamente tenemos que tener una información base que sirva y que alimente un proceso de política, a Colombia en todos los estudios que hemos leído sobre productividad y sobre competitividad.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señora Ministra, está tocando usted un tema muy importante que permite el contexto de la posición del Senador Vargas Lleras una pregunta que ya la veo respondida pero con preocupación, tal vez por ejemplo positivo en un momento de la derrota de Alemania que preparó Estados Unidos para esas migraciones técnicas ocurrió lo mismo en toda Europa ahora con la disolución de la Unión Soviética, era el aprovechamiento de los cerebros técnicos que quedaban sin oficio y también se hizo mucho en el campo deportivo, Colombia no se preparó para eso no hicimos, más bien es para el Ministerio de Relaciones Exteriores en el momento de intervenir no desarrollamos alguna política que pudieran permitirnos unas migraciones técnicas sobre todo esos países en la discusión y en segundo término me preocu-

pa un poco el Angelismo legislativo y constitucional que se apodera de Colombia no sólo en los países de la Corte sino aquí algunas observaciones sobre los derechos Constitucionales de los Extranjeros los cuales todos tienen derechos de respetar e incentivar pero es casual señor Director del DAS.

Esos datos que nos da el Senador Vargas Lleras de que unos ciudadanos de un país determinado en un solo mes se casan, en una proporción altísima, se separan en una proporción altísima eso como lo ve angelicalmente el Senador Elías Náder de los derechos para casarse y para separarse nadie lo niega, pero es eso casual, esa es una simple casualidad, o es toda una estrategia con algún interés de qué tipo de interés para quedarse el por qué recurren a la misma estrategia casi todos en un mismo tiempo y se separan en un mismo tiempo yo no quisiera ser tan angelical en este campo y pidiera una mayor investigación sobre el particular.

Doctora María Sol Navia Velasco, Ministra del Trabajo:

Señor Presidente, yo entiendo que ese documento de política de migración que existe en este momento, si se contempló el tema de los precisamente técnicos y tecnólogos de los países del Oriente Europeo que estaban teniendo y afrontando una crisis, creo que el señor Viceministro nos puede ampliar a fondo, pero si fue contemplado creo que no ha sido muy exitoso señor Ministro, pero precisamente en este estudio que se hizo en el año 93 se detectaron actividades podría citar algunas por ejemplo la industria metalmecánica se requieren expertos en tratamientos técnicos, en todo el tema en general la industria en biotecnología, petroquímica, informática y telecomunicaciones, ingeniería de alimentos, desarrollo de modelos integrados a la producción agropecuaria, nuevos procesos nutricionales, química básica es decir todo lo que se ha especializado, todo lo que es robótica, todo lo que tiene que ver con la tecnificación de procesos productivos en base al mecanismo de la informática y de las computadoras, todo lo que tiene que ver con las telecomunicaciones e informática en general son áreas en las cuales la industria requiere mucho apoyo en capacitación de sus gentes, este es un tema que lo hemos venido tratando en el Gobierno, especialmente en lo relacionado con el plan de empleo en el consejo de competitividad y que lo conozco con antelación por mi participación en el sector privado.

Colombia no se preparó, el SENA fue uno de los ejemplos de su absoluta desentonación con el sector productivo y hacia dónde iba Colombia, no se definió una visión de Colombia donde queríamos ponerla que creímos que íbamos a ser competitivos, qué sectores debíamos fortalecer y desarrollar, se abrió el campo a las telecomunicaciones, a la telefonía celular, sin embargo no preparamos técnicos y tecnoló-

gos, las empresas tuvieron y lo conozco de fuera más que desde el Gobierno tuvieron que traer personal a capacitar a su gente o a poner a andar las empresas, pero no hubo realmente una política gubernamental orientada hacia ese fin.

Colombia necesita mejorar su recurso humano y ese es uno de las columnas rectoras como decía del plan de empleo y también de la política de competitividad, estaba diciendo que estudios que se han hecho sobre Colombia reiteradamente sobre el tema de competitividad siempre coinciden que el mayor problema que tiene Colombia es la capacitación del recurso humano, la educación y la creación de un capital humano realmente acordes con las necesidades, por eso decía yo que Colombia ha definido una visión estratégica de dónde quiere dirigirse, hacia dónde quiere estar en determinado año, en determinado año en determinado momento y hacia allá orientar la formación del recurso y del capital humano, ese tema se está trabajando en el Consejo de competitividad y en la reestructuración en la que me refería yo en el Ministerio del Trabajo estamos buscando una dirección técnica que esté orientada permanentemente a detectar las necesidades de clasificación del recurso humano por los mecanismos de participación de los sistemas de información para el empleo que tiene el SENA que hoy privadamente en donde se recoge lo que se está demandando, pero más allá hacia un trabajo sistemático con el sector productivo con otras entidades gubernamentales que nos estén diciendo hacia donde debemos orientar la capacitación que dirige el Ministerio a través del SENA y servir de mecanismo de información hacia el Ministerio de Educación para la orientación y preparación del recurso humano no solamente en el tema de capacitación para el trabajo sino de toda la orientación profesional que rigió al Ministerio de Educación.

Colombia necesita mirar con proyección de futuro con un criterio estratégico y en ese tema el campo de las migraciones, de incentivar las migraciones de tecnólogos, científicos y técnicos es fundamental, mirar hacia dónde qué países pueden proveer esa persona y qué incentivos se les deben dar a esas personas porque yo creo que Colombia no es un país suficientemente atractivo con los problemas de seguridad que tiene y quizás con otros problemas para que realmente ese tipo de personas se vengan porque si, yo pienso que lo que tenemos es que orientar la política, tener realmente controles sobre todo que no venga a ocupar puestos de trabajo de personas que aquí tenemos cómo hacerlo y sobre todo muchas veces personal no clasificado que es uno de nuestros problemas, pero en cambio sí que vengan a ayudarnos a enriquecer y hacer un factor multiplicador al interior de las empresas con la capacitación que tengan esas personas para ayudar a capacitar sus compañeros de trabajo de las distintas empresas.

Desde este punto de vista el estudio que hizo en un momento dado el Ministerio, la propuesta que tenemos de sistematizar el sistema de información estadística sobre este tema, están orientadas con ese fin, personalmente comparto ese criterio pero es indispensable que el Ministerio del Trabajo pueda sacar adelante la reestructuración que está planteando, somos absolutamente conscientes de las dificultades financieras que tenemos y por eso el esquema de trabajo que yo tengo dentro de un esquema de planeación que siempre he manejado es que haya un grupo de trabajo que se comprometa de aquí hasta dos o tres años en continuar y jalonar al interior del Ministerio este proceso con etapas sucesivas después de aprobada la ley como deben ser los decretos, como debe ser todo el diseño de los perfiles profesionales, la parte de remuneración, la evaluación que tienen que hacerse de las personas para ver qué cargos pueden ocupar, la recalificación que requiere llegar a la culminación del proceso que está perfectamente definida y en el cual estamos trabajando.

Sin estos requisitos al Ministerio se le asignan funciones que realmente no cumplen o va cumplir mal simplemente va a crear mecanismos de entorpecimiento de la actividad productiva y empresarial que creo que es lo que más le conviene al País, quiero aclarar que en esta reestructuración estamos planteando ampliar el Ministerio, todo lo contrario estamos ampliando al principio manteniendo pero haciendo más cosas, mediante recalificación de sistemas de información, mediante apoyos y tecnología que le permita a las personas cumplir sus funciones con mayor eficiencia, con mayor eficacia, abrir completamente la parte operativa que nos absorbe de una parte muy pequeña y programática con un gran nivel técnico y tecnológico.

Entonces en este momento el Ministerio está preparado para cumplir a cabalidad, lo que yo creo que sí tiene que hacer que es regir en materia laboral el tema de emigraciones, materia laboral no en otros temas que son competencia de otras áreas. Creo que en términos generales es lo que puedo aportar sobre el tema pues tengo mucha información detallada lo que fue ese estudio de la propuesta del sistema de información pero que no haríamos extremadamente largos sino que importa creo es la filosofía.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Yo era para agradecerle al Senador Martínez Simahán, que creo que es el único colombiano que me ha hecho el elogio de decir que yo tengo tesis angelical, el único, porque los que me han analizado de acuerdo a mi conducta pública, algunos medios de comunicación me han tratado es de malo clásico, medio de comunicación que comandan alguna periodistas medio

huevo medio palo en otros países pero que aquí son personajes de la vida nacional y de los medios de comunicación, yo no he querido decir nada desde ningún punto de vista que no se investigue la simulación de algunas actitudes del ser humano, yo lo que he dicho es que no se quite como fuente de derecho la unión matrimonial, la unión marital, eso no se puede quitar como fuente de derecho, el hecho que de allí se deriven conductas delictuales que requieran la prueba o que se pruebe la simulación hay un derecho muy grande Senador Martínez Simahán, yo lo que he dicho es que permanezcan como fuentes de derechos la unión marital, libre, lo otro es accesorio, lo otro es materia de investigación, si descubren que fue un hecho simulado para obtener efectos nocivos, ilícitos, eso es otra cosa, eso es de otra camisa de otro paseo eso no cabe aquí.

Pero en todo caso reitero mis agradecimientos al doctor Martínez Simahán que aún cree que yo creo tesis angelicales.

Prosiguiendo con las citas efectuadas por el honorable Senador Vargas, hizo uso de la palabra el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes, quien se vio interpelado por varios Senadores, durante su intervención, así:

Muchas gracias señor Presidente, honorable Senadores, yo quiero hacer primero una corta alusión a los trabajos que viene desarrollando la Cancillería para tratar de mejorar la acción de la misma en el tema de la migración y posteriormente haré todo lo posible por hacer alusiones muy puntuales a las preguntas específicas que se hicieron durante el debate.

La Comisión de migraciones se hizo una reunión extraordinaria en febrero y de ahí salieron 3 estrategias a las cuales me quiero referir, primero la necesidad de hacer un diagnóstico de las migraciones para eso se acordó conseguir asesoría externa con la Organización Internacional de las Migraciones la O.I.M., y conseguir que vengan asesores internacionales para que nos orienten sobre la forma en que el tema de la migraciones a nivel de la cancillería debe quedar insertado en el mecanismo estatal colombiano, para hacerlo más eficiente. Esta gestión se está desarrollando, nosotros esperamos recibir de la O.I.M., a finales de este año, se acordó también iniciar un análisis para la modificación del decreto 2241, para esto la O.I.M. envió ya un experto, este señor estuvo trabajando con el equipo de la Comisión y con la Cancillería y hoy día tenemos un proyecto de decreto ya listo para reformar el decreto 2241 vigente, yo invito al Senador Vargas, invito a esta honorable Comisión a que si es la voluntad de sus miembros constituyamos a partir de esta misma semana un grupo conjunto de trabajo para que antes de llevar este decreto a la firma lo revisemos conjuntamente y le hagamos las adiciones que ustedes consideren pertinentes y las correcciones que ustedes consideren pertinentes.

También a través de la Cooperación Internacional se está buscando específicamente un fortalecimiento de la Cancillería en el tema de las migraciones, la Cancillería está adelantando un proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo a través de las cuales va a fortalecer unas áreas en las cuales creemos que estamos un poco débiles o muy débiles; una de ellas es el tema de las migraciones, entonces vamos a conseguir no sólo asesoría técnica sino financiación para la Cancillería.

A nivel estatal sabemos que también a través de la cooperación técnica hay un programa para el DAS, y hay un programa específico para la división de visas, el programa del DAS contempla la creación del programa el sistema Nacional de Identificación de extranjeros, la creación del registro nacional de ingresos y salidas y el mejoramiento del sistema actual y para nosotros un mejoramiento del sistema de otorgamiento de visas.

Ahora, en el Decreto 2241, mejor dicho la reforma al 2241 que estoy proponiendo que revisemos conjuntamente, nosotros mantenemos 4 criterios a los cuales quiero hacer una alusión muy breve, que son: La Apertura económica, la inmigración selectiva, la protección al trabajo del ciudadano colombiano y la protección de la unidad familiar, son 4 parámetros que enmarcan las nuevas reformas que nosotros estábamos proponiendo que es una reforma como ustedes ven profunda y de política, de política migratoria y que ha recibido asesoría de alta calidad y de alto nivel extranjera. En relación con la migración selectiva quiero hacer un poco de historia sobre el tema, primero, Colombia si hizo una planeación, hizo un programa para atraer la inmigración, pero quiero ser primero que todo una alusión de tipo puramente cronológico desafortunadamente la Revolución de 1989 que cambió el esquema político especialmente en Europa, la caída del muro de Berlín y el final de la Unión Soviética coincidieron con dos fenómenos, primero como era obvio la explosión de la información en Europa, países que no habían tenido prensa libre, la obtuvieron a finales del año de 1989 y precisamente en el año de 1989 Colombia tuvo tal vez su pero año de terrorismo. Yo lo puedo señalar porque ya entonces pertenecía a la Cancillería, la época en que más mala prensa ha tenido Colombia en el exterior fue precisamente en el año 89, y precisamente esa información le llegó a toda esta gran población que empezaba a recibir después de 40 años de aislamiento y de aislamiento impuesto empezar a recibir la información de lo que sucedía en el resto del mundo.

A ese fenómeno se le sumó que otros países especialmente de América Latina lanzaron unos programas excesivamente ambiciosos, por cierto millonarios entre otras cosas para atraer al posible inmigrante de alta calificación técnica, también debo señalar que estos países lanzaron

esos programas y finalmente no los cumplieron sino muy parcialmente pero hubo dos de ellos que ofrecieron vivienda empleo, pasaje y sueldos de más de 1.000 dólares al mes. Yo fui testigo de dos misiones extranjeras que tuvieron problemas sociales y de seguridad muy serios porque hubo avalanchas de población de gente de profesionales que fueron a las embajadas y a los consulados a pedir inmediatamente el tiquete la dirección de la casa, el tipo de empleo que les iban a dar.

Pero esto qué efectos tuvo, que llevó la atracción de esa posibilidad a esos países que hicieron esas propuestas que realmente pues nunca se llegaron a concretar eso se combinaba con la situación muy difícil de Colombia..

...justicia muy desafortunada para nuestro país.

Quiero también señalar una cosa con todo respeto y es la siguiente: Algunos países que ya han aplicado responsablemente en la medida en que es posible sistemas de atracción de estos técnicos altamente calificados o de personas con muy altas calificaciones en su preparación universitaria y demás han tenido un problema cuando se les da una protección especial y es que pierde la fuerza innata que tiene la inmigración, porque el inmigrante llega como un protegido del Estado y sigue siendo siempre un protegido del Estado, nunca se desvincula de la protección que inicialmente le ofreció al Estado para traerlo a ese país, eso sé porque también fui testigo de esos casos, de haberle creado a países que alcanzaron a traer un cierta cantidad de inmigrantes bajo ese esquema, a tener problemas muy difíciles porque 10, 12 y 14 años después de haberlos llevado al país el inmigrante sigue considerándose una persona que tiene un derecho especial frente a los otros ciudadanos de ese mismo país.

Ahora sobre temas muy puntuales, en el nuevo proyecto de decreto, se le está exigiendo al pensionado o rentista que quiera venir al país ya no dos salarios mínimos sino treinta, ésta es una diferencia muy grande pero porque sabemos el riesgo que esto contrae. En relación con las visas que tienen los aproximadamente 25.000 extranjeros, la mayoría de ellos tienen visa temporal.

En relación con la situación de San Andrés, el Ministerio de Relaciones sólo le expide visa de residente a las personas que puedan exhibir la certificación del Ocreo de la Oficina del Archipiélago que certifica de sus nexos con el archipiélago, así es de que no hay posibilidad de que la Cancillería esté expidiendo visas irresponsablemente, porque la primera autoridad que tenemos en cuentas son las autoridades de migración del archipiélago.

Ahora en relación con la negociación de los certificados de convivencia, queremos señalar que los casos en que el DAS, ha verificado que no existe tal convivencia con el nacional colombiano, el Ministerio procede inmediata-

mente a cancelar esa visa, pero el Ministerio tampoco tiene otros mecanismos sino la información y el apoyo del Departamento Administrativo de Seguridad.

Ahora también quiero señalar que aunque realmente para la Cancillería este es un debate muy oportuno y es un tema que como ustedes ven, nos viene preocupando muchísimo, exigir la formalización del vínculo del matrimonio como lo señalaba el Senador Vargas Lléras en nuestra opinión legalmente posible, va contra la Constitución Nacional. Sin embargo nosotros sabiendo que los problemas que se están presentando, convocamos a una reunión con los Presidentes de los notarios en la Cancillería para tratar de analizar y de buscar algún tipo de solución a este fenómeno que sin duda alguna se está presentando.

Según ellos mismos no es posible denegar hoy día la solicitud de matrimonio a un extranjero por la legislación y las disposiciones actuales, sin embargo nosotros le hemos pedido a ellos que cuando el extranjero no lleve por lo menos seis meses en Colombia, el notario envía a la notaría del país de origen el edicto sobre la notificación de la solicitud de matrimonio, con el fin de establecer algún tipo de control; pero es muy difícil, es muy difícil controlar a todas las notarías y exigirles esa gestión y otro tanto obtener la respuesta de las notarías correspondientes en el extranjero.

En cuanto a las deportaciones y expulsiones, yo quiero señalar que en la mayoría de los casos esto en relación también a lo que señaló el Senador Vargas Lleras en la mayoría de los casos tanto las deportaciones como las expulsiones recaen sobre personas que no tienen visa, que están ilegalmente en el país y que no tienen visa por lo tanto se presenta la diferencia entre el número de exportaciones y expulsiones y el número de cancelación de visas, porque no hay qué cancelar, no hay una visa expedida para cancelar.

En relación con la inquietud del Senador Ortiz, yo quería señalar también que en nuestra opinión la residencia no es para un extranjero un derecho fundamental, es un derecho fundamental en su país de origen pero la legislación colombiana y todos los países del mundo en ejercicio de su soberanía pueden exigirle requisitos al extranjero que quiera instalarse en el país; no es un derecho fundamental en nuestra opinión para el extranjero el requerimiento de la obtención de la residencia.

Eso es todo, muchísimas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Yo quisiera hacerle una pregunta al señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores que es precisamente sobre las visas para los ciudadanos chinos. En el mes julio tuve la oportunidad de ver, cómo un ciudadano chino para venir a Colombia como turista tenía que hacer la soli-

cidad en Vellín y de allí la oficina de la embajada mandar un telegrama solicitando la visa a Bogotá y después de aquí mandar un telegrama para que le den la visa allá en Vellín y eso se demora de 20 días a un mes.

Mientras que aquí para que nos den la visa a los colombianos para ir a China en un día o en dos días nos dan la visa, además pues China es un país de 1.200 millones de personas, lo abrió Nixon al mercado en el mundo y hace dos años también puede ver cómo se quebró precisamente una industria de sedas en el país, en el Cauca me parece que afectó también a Pereira cuando el kilo de seda lo estábamos nosotros, el costo para producirlo era de 24 dólares y los chinos sacaron a venderlo a 17 dólares, es decir no podemos olvidar que China es y va a ser uno de los países grandes, posiblemente va a ser el próximo imperio, nosotros necesitamos tener relaciones con ese país, 1.200 millones de personas que vengan, que nos conozcan, que podamos exportar muchas cosas de aquí, no. Si a un país como Estados Unidos que tiene 300 millones le estamos vendiendo casi el 40% de nuestra producción cómo sería poder tener esas relaciones con China, con la India con 900 millones de personas, entonces yo creo, qué objeto tiene un funcionario en Colombia, cómo va a conocer a un ciudadano chino que quiera venir, un turista cuando lo conoce más en la Embajada allá en Estados Unidos o seguramente puede saber más de los antecedentes si es por figurar los antecedentes en la misma China, en el mismo Vellín de los antecedentes de ese ciudadano. Yo me acuerdo cuando existía la Unión Soviética solicité visas para Checoslovaquia o Polonia o cualquiera de estos países y máximo se demoraban tres días en otorgarle una visa a un ciudadano colombiano, no y lo que pasa en el mundo actualmente aunque nos molestan un poquito pero sin embargo en todas partes nos dan la visa salvo obviamente en Arabia, no así es que valdría la pena ver cómo se facilita precisamente esas relaciones con China con otros países que será que ya Colombia debe tener un comercio muy grande y muy intenso. Muchas gracias señor Presidente.

Doctor Camilo Reyes, Viceministro de Relaciones Exteriores:

La situación es la siguiente hoy día, se está expidiendo la visa solicitada desde el Consulado de Colombia en Pekín en un término de 48 horas pero yo quiero también referirme a que desafortunadamente la situación con la China sí exige muchísima atención por parte de nuestro país, no solo en relación con nuestro país, es un fenómeno que se está presentando en muchos otros países de América Latina, pero hay una muy preocupante corriente de emigración ilegal de la China, nosotros hemos considerado es una emigración de mano de obra no calificada, personas que llegan a este continente en situación realmente deplorable, hay una cadena, nosotros tenemos información y muy

probablemente pueda extender la información el señor Director del DAS, pero hay una cadena que facilita esa inmigración ilegal y nosotros estamos obligados por la ley a establecer un control de la misma.

La razón por la cual se exige que la oficina de visas reciba con anticipación antes de que autónomamente el Consulado en Pekín pueda expedir la visa, es tratar de establecer si los datos que da la persona de los que va hacer en Colombia son ciertos, si bien como turismo con qué empresa, a qué ciudades, de qué medios va a disponer, si viene a trabajar con qué empresa y demás averiguaciones que nosotros tratamos de hacer rápidamente pero que creemos que es indispensable hacerlo.

Quiero también referirme ahora que usted lo ha tocado, advirtiéndole que no nos demoramos más de dos a tres días en autorizar la visa o en negarla obviamente; pero sí pedimos que nos den una información básica y que nosotros podamos de alguna manera confirmar, verificar esa información quiero señalar que no es el caso único el de la China, este Gobierno ha tenido que imponer visas para India, Irán, Irak, Cuba, República Dominicana y Nicaragua recientemente porque se presentan casos en los cuales realmente vemos que hay una corriente ilegal de inmigración y es pues la actitud universal de los países, controlar esa inmigración. Gracias.

Finalizada la intervención del doctor Camilo Reyes, hizo uso de la palabra el Director del DAS, doctor Ramiro Bejarano Guzmán, quien en los siguientes términos expresó el criterio del DAS, en relación con la situación de los extranjeros en Colombia, así:

Doctor Vargas Lleras durante su exposición, pues yo tengo que decir que sufrí mucho oyéndolo sobre todo porque vi como lenta e imperceptiblemente me fue dejando sin tema dado que todas las preguntas que se han planteado pues fueron respondidas por él. No obstante a manera simplemente de ratificar unos puntos que me parece que deben quedar afincados en el conocimiento de los honorables Senadores voy a recabar sobre el temario propuesto, no sin antes hacer una reflexión de carácter político, ideológica que me parece que es lo vertical y que es lo sustantivo en esta intervención.

Empiezo por declararme complacido con la solicitud del Senador Vargas Lleras y con el interés de la Comisión de pensar en un tema tan ágil, tan importante como el de los extranjeros, yo creo que a partir de hoy va a quedar la sensación y sobre todo la seguridad de que Colombia necesita ocuparse en detalle y con seriedad de este aspecto muy importante. Y qué mejor que sea en ésta, la Comisión Primera del Senado donde se inicie ese examen o donde empiece a sembrarse la semilla de la preocupación de lo que tiene que ver con el tema de los extranjeros.

Porque es que el tema de los extranjeros también define como diría Ortega y Gasset una posición autónoma y pantónoma del hombre frente al universo; ha habido guerras interminables por el tratamiento y por la concepción filosófica y particular de los gobernantes frente a los extranjeros, de suerte que no es un tema que no tenga un contenido político donde no se advierta una inspiración filosófica y creo que por eso en buena hora es esta la Comisión llamada a iniciar esa importante averiguación.

Si uno fuera en una sola palabra o en un solo concepto a definir cómo es el tema de la política del Estado colombiano frente a los extranjeros, en honor a la verdad habría que decir que es por de ir lo menos, confusa. La sola circunstancia de que la Comisión para poder evacuar este tema haya tenido que citar a la señora Ministra del Trabajo, al señor Canciller, al Director del INPEC y el Director del DAS, dice desde luego que la situación legislativa en Colombia y burocrática frente a este aspecto es caótica y este caos necesariamente tiene que conducir a corrupción porque obviamente yo no me quiero imaginar la situación de un extranjero en Colombia, empezando por averiguar a cuál de las diferentes entidades acude y cómo encuentra solución a sus problemas.

El Senador Elías Náder hacia referencia a que su padre había tenido que soportar la presión de funcionarios del DAS en su momento y yo no tengo que decir que eso me sorprende, eso es una verdad de apuño y obviamente a eso contribuye la desazón y la desorganización burocrática y legislativa que hay frente al punto.

Empiezo por mencionarle a los honorables Senadores lo siguiente:

Por qué el DAS que es un organismo civil de inteligencia está aquí hoy en este debate, si uno se hace la pregunta es obviamente para responderla sin ningún fundamento político y decir porque es que el DAS controla los extranjeros. Y yo tengo que decir lo siguiente: Si uno mira el DAS lo que es hoy, comparado con lo que debiera ser pues podría llegar a la aberrante conclusión de que en Colombia no hay inteligencia, porque resulta que el Departamento Administrativo de Seguridad ideológicamente debe ser el organismo civil que apoye las labores de inteligencia del Gobierno, está ocupado de tareas disímiles que lo distraen y lo ocupan de asuntos que no tienen que ver con la inteligencia. Para citar le solamente dos ejemplos, tenemos una dirección de protección para proteger a personajes a personalidades, muchos de ustedes están utilizando ese servicio y resulta que el DAS constitucionalmente no está obligado a darle protección a nadie, esa es una labor de la Policía Nacional y la protección que el DAS suministra es una protección a medias porque no somos un cuerpo de seguridad dotado de la infraestructura que debería tenerse para prestar este importante servicio.

Nosotros tenemos un porcentaje altísimo de nuestro personal y de nuestros recursos dedicados a la protección y el otro ejemplo desde luego tiene que ver con el manejo de los extranjeros, nosotros tenemos una dirección de extranjería que demanda también esfuerzos importantísimos desde el punto de vista económico y desde el punto de vista del recurso humano y somos la autoridad migratoria en los aeropuertos y además autoridad migratoria para hacerle el seguimiento a los extranjeros que llegan a Colombia y como si fuera poco también tenemos que ver con la expedición de cédulas de extranjería y yo creo que obviamente éste es un aspecto que se sale del contexto por completo de lo que debería ser el cuerpo civil de inteligencia y entonces la dirección de extranjería termina haciendo una cantidad de actividades que uno no se explica por qué están en el DAS y por qué fue que se salieron del Ministerio de Relaciones Exteriores o por qué es que no las tiene el Ministerio del Trabajo.

Yo creo que lo que ha planteado el Senador Vargas Lleras yo tengo algunos disentimientos profundos en algunas de las apreciaciones que él ha hecho, a ellas me voy a referir pero yo creo que lo importante que él ha planteado es que el país tiene que pensar en que hay que darle a esto una organización diferente, yo creo que no tiene sentido por ejemplo que haya unas autoridades como el Ministerio de Relaciones Exteriores o el DAS, ocupadas de la expedición de cédulas a los extranjeros, eso en los otros países está ubicado en las entidades que tienen que ver con la identificación de los ciudadanos comunes y corrientes.

Yo diría, si uno fuera a pensar en grande frente a este punto y obviamente con visión de las responsabilidades históricas que lo que valdría la pena sería unificar todos estos esfuerzos administrativos en una sola autoridad que se ocupara estrictamente del manejo de los extranjeros.

Si uno le preguntan por ejemplo hoy, de los 7.383 empleados que tiene el DAS, cuántas personas hacen labores de inteligencia? El país tendría que responder con asombro o mirar con asombro la respuesta de esa cifra solamente un porcentaje cercano al 5% está dedicado hacer inteligencia, por qué? pues porque estamos dedicados a actividades completamente diferentes a la protección, estamos dedicados a la labor de extranjería y tantas y tan disímiles tareas; pues desde luego hacen perder el norte de la brújula de la inteligencia.

De manera que yo voy a referirme ya en detalle con apoyo de algunos cuadros a las preguntas que se han formulado, teniendo desde luego paciencia y la licencia de los señores Senadores por las repeticiones en la que el Senador Vargas Lleras inevitablemente me va hacer incurrir.

La primera pregunta es, si el Departamento Administrativo de Seguridad cuenta con los

mecanismos y el personal suficiente e idóneo para controlar el ingreso y permanencia legal de extranjeros en todo el país:

Aquí hay varias preguntas en esto, lo primero es si tenemos mecanismos suficientes e idóneos y si nuestro personal es suficiente e idóneo para atender dos responsabilidades, tanto el ingreso como la permanencia legal de extranjeros.

La respuesta categórica salvando la preparación de nuestros funcionarios, que realmente son personas que previamente antes de empezar la responsabilidad se estudian un año, es bueno que el país también sepa que para poder ser detective del DAS por fortuna el Director del DAS, no lo puede nombrar libremente, sino que tiene que transcurrir un año de estudio previamente en las Academias abiertas al efecto.

Pero salvando repito la capacitación de nuestros funcionarios, de manera categórica habría que decir que el DAS no cuenta con los mecanismos ni con el personal suficiente para controlar el ingreso y la permanencia legal de extranjeros en el país, por eso nosotros cuando el Senador Vargas Lleras pide que se refuerce la infraestructura del DAS, yo en principio debería declararme satisfecho con eso; pero me parecería mejor que todas estas responsabilidades quedaran aglutinadas en una sola entidad.

Para darles un cuadro que apoye la primera pregunta, todo lo demás lo ha dicho el Senador Vargas, miremos este aspecto. Se trata de un cuadro que nos permite apreciar el número de personas atendidas por un funcionario diariamente, teniendo como parámetros años 1993 y 1994 en el centro se encuentra el aeropuerto pertinente, entonces lo que se aprecia naturalmente en 1993, en Bogotá un funcionario atendía 148 personas y en 1994 249 y así sucesivamente para no fatigarlos ustedes pueden establecer cómo ha ido creciendo el número de personas que cada funcionario debe atender y por lo tanto los porcentajes anualmente hemos seleccionado para mostrar como respuesta a este primer interrogante.

Eso indica naturalmente que al paso que va incrementándose el número de personas que anualmente van llegando a Colombia nuestros funcionarios siguen siendo los mismos y por lo tanto insuficientes para atender esta responsabilidad.

La segunda pregunta, cuántos extranjeros discriminados porcentualmente por nacionalidad y causa han sido expulsados de Colombia desde 1990 y a la fecha es importante recordar a los miembros de la honorable Comisión que las causales de expulsión no son las mismas que deportación a las que hizo mención el Senador Vargas Lleras.

Las causales de expulsión son las de ser condenado por un juez a una pena privativa de

la libertad que imponga la pena de prisión, y que desde luego lo haya impuesto como pena accesoria. Intervenir, organizar actos que atenten contra la existencia y seguridad del estado. 3o. Ingresar al país sin cumplir término de deportación, esto se da en el caso de aquellas personas que son deportadas, se les impide regresar al país durante un lapso y esta causal se refiere a aquella persona que regresa al país sin que hubiere transcurrido el término de la deportación. Dedicarse al tráfico ilícito de estupefacientes, procenetismo y en general revelar conducta antisocial o haber sido condenado en el extranjero y no poder ser juzgado en el país por falta de pruebas. Este cuadro muestra unos datos porcentuales de los expulsados de 1990 a 1994 y tenemos en primer lugar ecuatorianos 64, peruanos 59, italianos 13, Estados Unidos 12 y otras nacionalidades 91, están allí los datos porcentuales para indicar obviamente que la nacionalidad que mayor registro de expulsiones tenemos son los ecuatorianos y los peruanos, creo que se explica apenas por razones obvias de la proximidad geográfica.

Tercera pregunta. . .

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

. . . esos datos que figuran ahí son el número total de ciudadanos extranjeros expulsados en esos cinco años.

Doctor Ramiro Bejarano Guzmán, Director de Departamento Administrativo de Seguridad:

Si, se hace relación a ese lustro.

Doctor Ricardo Losada Márquez:

No más, es decir, lo que expulsan en un día de Nueva York, más o menos.

Doctor Ramiro Bejarano Guzmán, Director del Departamento de Seguridad:

Pues esos datos sí no lo tiene el DAS. Los datos de las expulsiones de Estados Unidos a Colombia esos si no los tenemos nosotros.

Honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

. . . quince días llegó un avión con 80 colombianos expulsados de Nueva York.

Honorable Germán Vargas Lleras:

Una pregunta de precisión, cuando una sentencia judicial impone como pena accesoria, una vez se cumpla la condena, la salida del país se hace por la vía de la expulsión? Correcto.

La pregunta es esta: Yo en el debate formulé la dificultad que tienen hoy ustedes para poder aplicar esas sentencias accesorias o esas condenas accesorias. A mí me gustaría doctor Bejarano que usted se refiriera a ese punto porque eso es lo que dificulta que una vez las condenas se cumplan o evite que esas personas cuya condena se ha cumplido permanezcan en el país y hemos encontrado una dificultad enorme para que por ejemplo el Departamento Administrativo de Seguridad tenga acceso a esa

información, porque la verdad es que las sentencias que imponen la expulsión como condena o pena accesoria no se están informando a ninguna entidad del Estado, eso nos induce a la situación que yo expresaba que sin duda es gravísima.

Doctor Ramiro Bejarano Guzmán, Director del Departamento Administrativo de Seguridad:

Senador Vargas Lleras, con su venia yo quisiera referirme a ese punto específicamente al momento de llegar a la pregunta. Yo lo voy a hacer más adelante.

En una tercera pregunta se nos ha indagado, es tan larga, dice dado que ese departamento es el organismo facultado por la ley para autorizar el ingreso de visitantes al territorio nacional para lo cual debe llevar un registro de ingreso, tarjeta migratoria, así como inscribir a los extranjeros de visa temporal cuya permanencia en el país sea superior a un año de visa de residente y de migración, inmigración con base en esta información ese departamento ha elaborado un censo que permite establecer con exactitud cuántos extranjeros hay actualmente en Colombia y qué actividades están desarrollando en nuestro territorio?

La respuesta categórica es no. No se ha hecho un censo de extranjeros como lo plantea el Senador Vargas Lleras; pero aquí hay un disenso profundo y eso no implica que no se pueda saber cuántos extranjeros hay en Colombia. Si se puede hacer el DANE no ha hecho un censo por la sencilla razón de que legalmente no está facultado para hacer un censo sobre ese tema pero si la pregunta se formula con esa precisión de saber cuántos extranjeros hay en Colombia y qué actividades, si el Estado colombiano está en capacidad de darle esa respuesta a cualquier ciudadano, porque debería consultarse la información que posee la división de visas y la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y como si fuera poco también valdría la pena buscar el apoyo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que es en últimas quien lleva los datos pertinentes, los datos a que se ha referido el Senador Vargas Lleras tienen que ver con aquellos extranjeros que por razón del tipo de visa y actuación que van a tener en Colombia tiene que pasar necesariamente por nuestras oficinas.

El Senador Vargas Lleras formulaba un interrogante sobre el que yo no quiero pasar por alto, él decía que quería oír la opinión de los funcionarios sobre su propuesta de que transitoriamente hubiera una legislación que obligara a los extranjeros a presentarse durante 40 ó 45 días ante las autoridades, de manera que el Gobierno colombiano pudiera saber cuántos extranjeros hay en Colombia y qué hacen. Primero yo tengo que anotar que eso no es necesario porque creo que existe la posibilidad de hacerlo acudiendo a otros datos; pero sobre

todo a mí por principios creo que todos esos censos que tenga que ver con extranjeros, desde luego que no es esa la intención del Senador Vargas pero yo creo que todos esos censos que tengan que dirigirse a establecer cuántos extranjeros hay y qué hacen, pueden generar en situaciones de persecución, es que es un hecho histórico, el primer censo del que yo por ahora pueda tener noticia fue el censo que se le hizo cuando se trataba de establecer los niños en el famoso censo de Eroses y ahí en adelante. Entonces si uno se pone a ver la historia de Alemania entonces encuentra que la persecución a los judíos empezó por un censo y después empezó con la Estrella de David y siguió con Ghettos y terminó con la solución final de Hitler, de manera que yo por temperamento y por formación política me declaro ajeno a eso y creo sobre todo que es innecesario.

Yo repito, me parecería supremamente peligroso desembocar en una solución de esa naturaleza; pero repito con eso no hago sino expresar una simple opinión personal y política frente a ese aspecto.

Cuántos extranjeros han sido deportados desde 1990 y porcentualmente el tipo de nacionalidad y la causa de la decisión. La deportación como ya lo expresaba el Senador Vargas Lleras pues tiene unas causales diferentes, yo no las voy a repetir, él ya hizo mención a las mismas; pero aquí están los datos tal como los ha pedido el honorable Senador Vargas Lleras, los peruanos y los ecuatorianos en estos cinco años al igual que los expulsados siguen teniendo mayor número por las razones geográficas a las que ya hice alusión, siguen los venezolanos, los dominicanos.

Las causales son variadas normalmente porque regresan cuando no ha vencido el término de la deportación.

Otra pregunta, quinta pregunta.

Los hoteles pensiones en general, todo tipo de establecimientos en el país que alojen extranjeros están cumpliendo con la obligación de llevar un registro de foráneos hospedados y de reportar semanalmente ese organismo dicho registro, lo que anotaba el Senador Vargas es estrictamente cierto y yo tengo que decir que le agradezco mucho la información que nos ha dado sobre el número de hoteles que están registrados en la Cámara de Comercio en Bogotá, quiero decir que el DAS, no ha podido tener acceso al registro ni siquiera del 50% de ese número de establecimientos pero dijéramos que los hoteles más importantes sí tienen esa preocupación de estarnos enviando las informaciones, se hacen visitas periódicas, se imponen rutinariamente multas desde luego en esto tenemos desde luego mucho por hacer, teniendo en cuenta aún más los datos que nos suministra el Senador Vargas Lleras. La sexta pregunta, cuántas multas y a ¿qué establecimiento se han impuesto?

Hemos impuesto multas durante 1994 que fueron 33 lo que le permitió al DAS recoger una suma de 3.689.000, en el 94 veintinueve, lo que le permite una imposición de multas de 4.600.000; pero creo que todavía en ese punto estamos a medio andar.

Séptima pregunta. Si tal como lo dispone el Decreto 2241 del 93 este Departamento debe llevar un registro con la información de inteligencia judicial o delictual de los extranjeros en el país, cómo se explica el hecho de la permanencia en Colombia de varios foráneos que han sido condenados a prisión en más de una ocasión sin que se haya procedido a su deportación o expulsión es la pregunta a la que insistentemente se refiere el Senador Vargas Lleras.

Bien, como lo anotaba el Senador Vargas Lleras aquí hay una preocupación, uno no se explica porque razón si hay extranjeros condenados, lo que sucedería en otro país es que naturalmente los expulsan o los deportan en cuanto se purga la pena privativa de la libertad o la sanción punitiva del caso. Ciertamente es, como lo señala el Senador Vargas Lleras que la principal dificultad que aquí tenemos es que las autoridades judiciales no cumplen con la obligación de reportarle al DAS la situación jurídica de los detenidos extranjeros, eso fundamentalmente es lo que nos hace no poder cumplir a cabalidad esta normatividad, eso explica la razón por la cual hay una persona que ha sido condenada dos, tres veces o ha estado detenida de la libertad y sale y no hay ninguna autoridad que se encargue de él para deportarlo. Allá hay un contrasentido y desde luego hay una responsabilidad compartida entre la autoridad judicial y la autoridad administrativa que en ese caso sería el DAS, de un lado la autoridad judicial por no cumplir la obligación legal de informar o de no imponer la pena accesoria, porque ese es otro problema.

Los jueces imponen la pena privativa de la libertad y olvidan que como pena accesoria deben imponer la expulsión o la deportación del extranjero y lo omiten y en muchas ocasiones nosotros por imposibilidad de nuestros operativos no podemos llegar oportunamente a establecer eso. Pero mírese por ejemplo este dato, nosotros le hemos enviado en el último año 1995, 2199 oficios a las diferentes autoridades judiciales del país pidiéndole la información pertinente de eso, como ven ustedes únicamente nos han contestado el 33.5, un total de 889 funcionarios judiciales y tenemos que reconocer que el INPEC, permanentemente sí nos está enviando en un porcentaje muy importante la información debidamente actualizada, de manera que aquí el problema es que son las autoridades judiciales o quienes no imponen la pena accesoria o cuando la imponen no nos comunican oportunamente el dato pertinente.

Octava pregunta, tanto personas jurídicas como naturales han venido cumpliendo con la obligación de reportar la vinculación y termi-

nación del contrato con extranjeros ante ese departamento; pues uno diría que en un porcentaje importante sí hay un reporte permanente de esto.

Cómo se controla esto? El DAS hace visitas permanentemente al azar, o porque se tenga alguna noticia hace lo que se llama aquí, es lo que quiere decir verificación del DAS, las verificaciones, se hacen a una empresa una o varias veces según la noticia que se tenga de su comportamiento de esas verificaciones entonces resulta para los dos últimos años y para el año anterior y lo que va corrido de éste, en el año anterior se hicieron 260 visitas de las cuales surgió un porcentaje muy alto, hay que reconocer las multas impuestas por no reportar el temario vinculado con el control de trabajo.

Y en lo que va del 1995 hasta agosto se han hecho 199 verificaciones que han motivado 55 multas.

La novena pregunta pues tiene que ver con lo que ya ha respondido de cuántas multas y a qué patronos, yo dejo aquí en la mesa una copia de este informe para que ustedes lo puedan constatar, está la lista completa de todas las entidades que han sido sancionadas.

Qué acciones ha emprendido el DAS respecto de los casos denunciados públicamente por ese organismo y otras entidades del Estado sobre la presencia ilegal de nicaragüenses en San Andrés, peruanos en Cali, nacionales de la India en Cartagena, cubanos en Bogotá. Y aquí me refiero a varios puntos que se han tocado por los honorables Senadores, en primer lugar en lo que tiene que ver con la preocupación que se planteaba, relacionado con los nicaragüenses que están en San Andrés, es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

En primer lugar si se mira comparativamente la presencia de súbditos nicaragüenses hoy comparado para la época en que estaba en vigor la revolución sandinista, es evidente que el número de nicaragüenses se ha reducido notablemente, de 3.500 personas, me decía el señor Viceministro de Relaciones Exteriores que él recuerda para aquella época, venía a San Andrés y lo hacían fundamentalmente para eludir la obligación de prestar servicio militar a que los compelia el ejército sandinista. Había 3.500 y hoy tenemos un número de 600 y pico más o menos que normalmente responden a parientes de personas que se encuentran ya viviendo en San Andrés. Yo puedo decirle a la Comisión y al país que tenga total tranquilidad en relación con los nicaragüenses, ni el número de nicaragüenses que hay en San Andrés implicaría que tenemos una quinta columna en San Andrés, ni mucho menos que hayamos detectado que se trata de personal peligroso, terrorista o delincuentes, no existe esa preocupación en relación con lo que tiene que ver con los nicaragüenses allá.

En relación con los cubanos, en relación con los cubanos allí hay un problema grande, porque pues de todos he sabido que en todos los

países latinoamericanos la presencia de cubanos cada día es mayor por las razones políticas que se viven en la isla del Caribe, que por supuesto no tengo que explicar aquí y es evidente que como lo pedía el Senador Martínez hay que preguntarse un poco qué pasa si hay un fraude o no por los cubanos que vienen a Colombia y que se casan o que hacen la declaración de convivencia, claro que hay fraudes y están detectados y como consecuencia de eso, se han cancelado muchísimas visas que yo recuerde en este momento se han cancelado por lo menos 64 visas a ciudadanos que ilegalmente han obtenido visa de esa manera.

De manera que, cuál es el problema que se presenta fundamentalmente, pues que sí, se simula matrimonio, se simulan convivencias, eso es evidente y en ello también hay una negligencia del Estado, particularmente de los notarios.

Aquí, alguien mencionaba que los notarios, los presidentes del Colegio de Notarios dicen que es que la legislación no les da instrumentos para controlar eso. Yo tengo otra opinión y otra interpretación de ese punto, un notario cuando alguien se va a casar tiene que pedirle su certificación o su comprobación de que se encuentra en estado idóneo para contraer un matrimonio, un certificado expedido a su turno por otro notario y si no es posible eso pues una prueba idónea frente a ese punto que normalmente terminan siendo dos declaraciones extrajuicio. Pero la verdad es que los notarios en la mayoría de los casos que nosotros hemos comprobado omiten el cumplimiento de esa obligación y ese es un punto controlable por eso como el Senador Vargas lo decía que hay que pedirle al Superintendente de Notariado y Registro que intervenga en el asunto, nosotros lo hemos hecho. En los últimos meses nos hemos reunido varias veces con el Superintendente le hemos planteado la situación y creo que en eso se pueden hacer algunos ajustes en la legislación; por supuesto en eso también expreso una opinión de carácter personal, por ningún motivo yo estaría de acuerdo con que se le impusiese a la gente la obligatoriedad de convivir o casarse, en eso coincido con la posición angelical como decía otro honorable Senador Elías Náder, yo creo que eso pertenece a la esfera íntima de la decisión de las personas y no creo que el Estado pueda exigirle a una persona cómo pueda hacer su futura de gracia, si casado o en convivencia.

Lo que sí me parece es que podría pensarse

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Es que me parece señor Presidente que el señor Director del DAS está tocando un punto muy importante, tal vez aquí alguien ya se refirió a él, el problema de los extranjeros no es un problema que se agote en su regulación con el derecho interno, ese es un problema que

tiene que ver con el derecho internacional, que por razón de los artículos 93 y 94 de la Constitución Política lleva a significar que a los extranjeros se le pueden restringir ciertos derechos políticos pero en materia de derechos fundamentales y en general en materia de derechos humanos, los extranjeros gozan de los mismos derechos que los nacionales y en eso el derecho internacional tiene una noción de reciprocidad muy grande.

Que tal que por ejemplo el derecho a la circulación, el derecho a la intimidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la libertad, a la igualdad no fueran patrimonio de todos los seres humanos en cualquier estado donde se encuentren, ahí hay un criterio de extraterritorialidad que hay que respetar porque como lo anota el señor Director del DAS, en esas materias el extranjero también es un ser humano y una Constitución como la nuestra profundamente humanística, profundamente individualista, de una filosofía del derecho natural y es naturalista que señala que hombre tiene derechos por el hecho de ser hombre simplemente y no porque el Estado y la ley se los regale o se los otorgue, entonces es un punto que hay que tener muy en cuenta para esas reformas legislativas de que hablaba el Senador Vargas Lleras y a las que se ha referido también los funcionarios que hoy hemos invitado y escuchado en esta sesión. Era únicamente señor Presidente para hacer esa notación y le agradezco mucho a usted y al señor Director la interpelación.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Algo brevísimo y simplemente una cosa muy puntual, no se trata pues como se lo expresaba al Senador Parmenio Cuéllar de que yo estoy aquí haciendo ninguna apología en el cianófono, ni nada por el estilo. No estoy hablando de que se irrespete el derecho de ningún extranjero, estoy simplemente poniendo de presente que esta materia también prima el derecho internacional de alguna manera convenios de reciprocidad, no hay ningún país en América que doctores que acepte tramitar una visa como familiar de nacional, ningún país en América, en donde se acepte una mera declaratoria de convivencia como sucede en Colombia, se exige algún vínculo más formal para tramitar esa visa; pero simplemente estaba poniendo ese elemento de presente, en el resto de la legislaciones de este continente, eso incluye a los países de Suramérica, Centro y Norteamérica exigen a los menos, a lo menos un vínculo distinto a la mera declaratoria de convivencia; pero yo no estoy presentando este elemento como algo para hacerle invivible la vida a los extranjeros. Estoy diciendo que simplemente en virtud de esa declaratoria ello ha dado lugar a que el trámite haya llegado a un grado de simpleza que ha sido utilizado para propósitos distintos a los cuales fue consigna-

do pero no era más que esa advertencia, ese señalamiento y establecer un parámetro de comparación con el resto de las legislaciones.

Doctor Ramiro Bejarano Guzmán, Director del Departamento Administrativo de Seguridad:

Bien, entonces para responder la pregunta finalmente, es importante que se tenga noticia de que el DAS hace el seguimiento tanto en Cali como en San Andrés y muchos otros lugares del país de los extranjeros en particular por los que se refiere la pregunta, peruanos, cubanos y los nicaragüenses se adoptan medidas como la de ... no solamente el control del tema de sus visas y su permanencia, sino estarle exigiendo a las autoridades que transportan, que cumplan con los requisitos que la ley les impone como transportadores de personas; pero la situación dijéramos en Cali, en el Perú, en Cali y en Bogotá y en San Andrés en relación con los extranjeros, uno podría decir que tiene unos perfiles aún controlables.

La última pregunta tiene que ver sobre el tema de cuántas multas se han..., cuántas extranjeras han sido inadmitidas quedando en términos porcentuales la inadmisión es un derecho que tiene el Estado de negarse el ingreso a una persona y hay en Colombia casos muy concretos, de disposiciones que por razón de conveniencia nacional, seguridad nacional, por razón de salud no se le permite el ingreso a determinados extranjeros, eso se hace, unas por razones de diferente orden que van desde la conveniencia hasta el tema de la salubridad y para terminar señor Presidente y señores congresista, yo quisiera simplemente tocar algunos muy breves puntos en relación con inquietudes que han planteado algunos de los parlamentarios ya a buena parte de ella me he referido, yo tengo que señalarle al Senador Jaime Ortiz que coincido con su apreciación, me parece que es muy importante mirar este tema a la óptica del artículo 100 y enfrentarlo a la normatividad que está por expedirse a la cual hacía referencia el Senador Viceministro porque es que allí en el artículo de la Carta Política se habla del tema de los derechos civiles de los extranjeros y también obviamente de la restricción en materia de los derechos políticos; pero creo que ese es un tema importante que hay que examinarlo con mucho detenimiento, es muy importante, en materia de derechos civiles por ejemplo establecer restricciones para que los extranjeros no puedan adquirir propiedades inmuebles en zonas fronterizas y esa es una situación que es obviamente importantísima.

Y en relación con el tema de los artistas, actores que vienen a Colombia percibo que hay cierta preocupación de... o alguna inquietud sobre cómo es el tratamiento que legalmente se le da a los extranjeros que vienen a Colombia a presentar funciones.

El DAS en el último año, estos datos me parece que son importantes que ustedes los

conozcan, en el último año los artistas y empresarios extranjeros deben venir a Colombia y obviamente someterse a una reglamentación especial, el tipo de visa que deben tener, la permanencia, en fin. Hay unos controles mínimos frente a ese punto, yo no me entro a ocupar sobre la conveniencia o no de los artistas que vengan a Colombia, porque ese no es un tema que a este departamento le compete, seguramente desde luego y eso es muy importante; pero allí ven ustedes la importancia de que hubiera una sola autoridad que se ocupara única y exclusivamente del tema de los extranjeros.

Yo me ocupo únicamente del tema de lo que tiene que ver con las multas a esos artistas extranjeros y también a los empresarios, en lo que va corrido de este año y teniendo en cuenta lo siguiente también: El artista requiere visa cuando viene a presentarse en una actividad de lucro, si se trata de un artista como normalmente vienen, en situaciones de intercambio internacional, grupos de teatro o cantantes, en fin que no van a cobrar, que vienen financiados por organismos internacionales o que vienen financiados por Gobiernos amigos y en ese caso no se le exige esa visa para su presentación.

Y en lo que va corrido de este año se han impuesto más de 60 multas a artistas extranjeros y también a empresarios y obviamente... Aquí se presenta una situación de orden práctico sobre todo en las provincias, en las provincias es muy frecuente, ya me ha pasado varias veces, tengo que confesar que la primera vez que me pasó, yo tuve que pedir auxilio y consejo al Ejército porque pues mi experiencia en esto, tengo que confesar es ninguna. En Pereira se estaba presentando algún grupo, la presentación era a las ocho y media de la noche habían abierto las puertas desde las tres y media de la tarde, concebido utilización de licor y obviamente a las siete y media de la noche yo creo había más de un espectador contento, a las siete de la noche el Director del DAS de Pereira se le ocurrió que había que suspender la presentación de estas personas, con diez mil personas en el estadio. Yo obviamente cuando el señor me llamó y pues diez mil borrachos, obviamente pues son complicados y yo hablé con el Comandante General del Ejército y le dije qué hago en esta situación General? me dijo hágase el de la vista gorda y obviamente así lo hice y prometo que lo seguiré haciendo ante una situación de esas; porque es que decirle a la gente que no se presente ya el espectáculo con diez mil borrachos encima, eso no lo maneja nadie, ni el pentágono americano, de suerte que allí hay una situación que vale la pena implementar ciertos controles, porque cuando se presenta la situación ya son situaciones de hecho que se tornan irreversibles.

Ese es señor Presidente y señores miembros de la Comisión el informe que yo he preparado para ustedes, les pido perdón por la extensión del mismo y de verdad reitero mi felicitación a

la Comisión y al Senador citante por ocuparse de este tema, muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

...sencillo para el Viceministro o para el Director del DAS.

Ustedes tienen alguna estadística de cuántos latinoamericanos en el Caribe han sido acogidos como hijos adoptivos de Colombia como base en el artículo de la Carta que hace poco enuncié ¿quién las tiene?

Pero, ¿si están registrados?

... ¿de la gente que ha adquirido la nacionalidad colombiana, dice usted?

... del Caribe que son sui generis, en materia de que solo pueden presentarse ante la municipalidad y registrarse como colombianos por adopción?

Sí, pero sí la tenemos por si hay una comunicación con la Cancillería.

Honorable Senador Claudia Blum de Barberi:

Muy interesante el debate que hemos tenido hoy pero yo tengo una preocupación muy grande y es que el proyecto de delitos contra la libertad y el pudor sexual no se debatió hoy y se había citado para mañana, inclusive tiene una citación el Ministro de Justicia, como las sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras para debatir los proyectos que llegaron del Gobierno sobre la conmoción interior se van a dar el martes. A mí sí me gustaría pues tratar de resolver el problema con este proyecto, porque me preocupa sobre manera de que siendo de origen legislativo se van a ahogar estos proyectos por darle prioridad a los del Gobierno entonces yo sí quisiera saber si es posible que mañana nos pudiéramos reunir para comenzar el debate del articulado.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

La Presidencia tiene una agenda de trabajo honorable Senadora Blum que ha sido repartido a ustedes con suficiente anticipación y esta agenda de trabajo está incluida la citación para mañana a partir de las nueve de la mañana de tal manera que una decisión contraria debe tomarla la Comisión Senador Giraldo.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

No señor Presidente tal vez por un exceso de democracia bien entendida la Presidencia anterior y ésta somete a votación la proposición con que termina el informe del ponente cuando esa proposición pide que se le dé primer debate a la iniciativa, la Secretaría puede ratificarme en el sentido de que el Reglamento establece cuando la proposición exige que se le de primer debate no hay que someterlo a votación sino que se inicia el debate inmediatamente.

Entonces para agilizar el estudio de los proyectos yo creo que no es necesario someter

a votación la proposición y comenzar su discusión así haya solamente quórum deliberatorio, yo creo que así podemos hacer hoy y así podríamos hacer inclusive mañana.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

La Presidencia no tiene el más mínimo inconveniente en adelantar el estudio del articulado de los proyectos que están acumulados en la conducción de la Senadora Claudia Blum, en lo más mínimo.

Senadora si usted permite, nos falta la intervención del señor Director del INPEC y la Presidencia se ha comprometido con mi paisano Bruno Díaz de la Asociación Colombiana de Actores, Directores y Dramaturgos para que se le oiga informalmente en la Comisión alrededor de este tema y finalizamos para continuar entonces en el estudio del articulado que usted propondrán a discusión de esta Comisión. Le parece bien? O.K., gracias.

Para culminar con los citados a esta sesión, intervino el Director del Inpec, Teniente Coronel Norberto Peláez R., quien en su breve alocución, hizo las siguientes precisiones:

Agradeciendo al señor Presidente de la Comisión, a los honorables, mi intervención va a ser muy corta, teniendo en cuenta que ya es la hora del almuerzo y todos estamos en las mismas circunstancias. Solamente quería decirles que el total de internos extranjeros, detenidos en cárceles colombianas es de 203, de los cuales hay 167 sindicados, 36 condenados y un poco para aprovechar y de pronto que no pase inadvertida la presencia mía aquí, sí quisiera llamar la atención de los honorables Senadores en el sentido de decirles que lo que yo he sentido en el Instituto es que todos los extranjeros detenidos en las cárceles colombianas son objeto de frecuentes visitas y preocupación por parte de embajadas, consulados o **eneges** y autoridades internacionales sobre la condición en que ellos se encuentran en las cárceles. Yo diría que todos están ubicados en los mejores patios de cada cárcel, se les atiende y se les dá un trato preferencial si se le puede decir, por esa cons-

tante preocupación de las autoridades o las Embajadas extranjeras y yo quisiera que ojalá con los miles de detenidos colombianos en el exterior, ojalá hubiera reciprocidad y esos países nos trataran a los pueblos colombianos en la misma forma como nosotros los tratamos aquí.

El honorable Senador Germán Vargas Lleras, con la venia de la Presidencia, agradeció la asistencia de los funcionarios citados, se declaró satisfecho con el desarrollo del debate y solicitó a la Presidencia preguntar a la Comisión si se declaraba en sesión informal para escuchar a un vocero de la Asociación Colombiana de Actores, Directores y Dramaturgos, los cuales tenían algunas apreciaciones alrededor de esta materia.

Como al interrogante planteado por el Presidente a la Comisión, sobre si se declaraba en sesión informal, obtuviera una afirmativa, la Presidencia le concedió el uso de la palabra al señor Bruno Díaz, representante de la Asociación Colombiana de Actores, Directores y Dramaturgos, para que hiciera los comentarios que dicha Asociación tenía al respecto.

Reanudada nuevamente, la Sesión Formal, la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, solicitó a la Presidencia preguntar a la Comisión si se declaraba en sesión permanente, a lo cual la Comisión contestó afirmativamente.

1. Continuación del debate sobre los Proyectos de ley acumulados número 2 de 1995, "por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decretoley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se deroga un artículo del Código Penal, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal); número 35 de 1995, "por medio de la cual se introducen modificaciones al Título XI del Código Penal y a los artículos 409 y 417 del Código de Procedimiento Penal" y el número 70 de 1995, "por la cual se reforman los artículos 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305,

308 y se crea un artículo nuevo en el Código Penal; se reforma el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal".

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Armando Pomarico Ramos, José Guerra De la Espriella.*

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*

Articulado: *Gaceta del Congreso* números 205, 214 y 248 de 1995

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995

Citados: Ministro de Justicia, doctor *Néstor Humberto Martínez* y el Defensor del Pueblo, doctor *Jaime Córdoba Triviño.*

Leído el articulado presentado en el pliego de modificaciones, por el ponente, abierta y cerrada su discusión no pudo ser votado por falta de quórum decisorio.

Siendo las 2:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes a partir de las 2:00 p.m..

El Presidente,

José Renán Trujillo García.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja

El Secretario,

Eduardo López Villa.

CONTENIDO

Gaceta número 72-Jueves 7 de marzo de 1996
 SENADO DE LA REPUBLICA

	Págs.
COMISION PRIMERA	
CONSTITUCIONAL PERMANENTE	
Acta número 20 de 1995 (octubre 12).....	1
Acta número 21 de 1995 (octubre 18).....	7
Acta número 22 de 1995 (octubre 24).....	13
Acta número 23 de 1995 (octubre 25)	23